



Revista Cultural

LOTERÍA

ENERO - FEBRERO 2020 / EDICIÓN N°. 542 / ISSN 0024.662X

"La Enciclopedia del Pensamiento Panameño"



PORTADA REVISTA CULTURAL LOTERÍA N° 542

Concepto creativo: Consejo Editorial

Fotografía de portada: Teatro Variedades

<https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:TeatroVariedades.JPG>

Fotografía contraportada: <https://diocesisdepenonome.org/anton.php>

Diagramación e impresión:

Editora Sibauste, S.A.



¡Ayudamos a los más necesitados!

**LOTERÍA NACIONAL
DE BENEFICENCIA**

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
ISSN 0024.662X

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PUBLICACIÓN BIMENSUAL - ENERO-FEBRERO 2020

Para suscripciones y consultas sobre la REVISTA LOTERÍA
comunicarse con el Departamento Cultural.

Teléfono: 507-6800 ext. 1248 - revista.loteria@loterianacional.gob.pa

Apartado 0816-7376, Panamá, República de Panamá

www.loterianacional.gob.pa



LOTERÍA

REVISTA CULTURAL - N° 542 / Enero-Febrero 2020

"La enciclopedia del pensamiento panameño"



LOTERÍA

REVISTA CULTURAL - Nº 542 / Enero-Febrero 2020

Junta Directiva

Presidente de la Junta Directiva
Publio de Gracia
Director de la Dirección General de Ingresos

Representante del Ministerio de Gobierno
Carlos Romero
Ministro de Gobierno

Representante de la Contraloría General
de la República
Zenia Vásquez

Representante del Sindicato
de Billeteros de Panamá
Ceferino Acevedo

Representante de los Compradores
de Billetes de Panamá
Rafael Silvera
Felipe González

Lotería Nacional de Beneficencia
Gloriela Del Río Remice
Directora General

Lotería Nacional de Beneficencia
Mariela Yorett
Secretaria General

Por la Administración:

Directora General
de la Lotería Nacional de Beneficencia
Licda. Gloriela Del Río Remice

Subdirectora General
De la Lotería General de Beneficencia
Licda. Yheimy González

Secretaria General
Licda. Mariela Yorett

Director de Desarrollo Social y Cultural
Licda. Marieta de Paredes

Consejo Editorial:
Editor de la Revista Cultural Lotería
Prof. Rommel Escarreola Palacios
Asistente del Editor
Mgter. Garrit H. Geneteau D.

Mgter. Denis Javier Chávez
Dr. Darío Sandoval Shaik
Dr. Manuel Calderón Pimentel
Prof. Jovanna Valdés

Secretaria del Consejo Editorial
Licda. Ana María de Almanza

Correctora
Profa. Cila Barría

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

ISSN 0024.662X

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Para suscripciones y consultas sobre la REVISTA LOTERÍA comunicarse con el Departamento Cultural.
Teléfono: 507-6800 ext. 1248 - revista.loteria@loterianacional.gob.pa - www.loterianacional.gob.pa
Apartado 0816-7376, Panamá, República de Panamá

ÍNDICE

I. PALABRAS DE PRESENTACIÓN

- 04 Gloriela Del Río Remice
Directora General de la Lotería Nacional de Beneficencia
-

II. CIENCIAS SOCIALES

- 06 El Teatro Variedades de Santa Ana: la huella arquitectónica
de Paul Chatagnon
Liza Inés Domingo Pérez
- 22 Festividades del Cristo de Esquipulas
Pantaleón García
- 41 Métodos de interpretación del Derecho en Panamá
Orestes Arena Nero
- 56 Breves notas sobre nuestra primera codificación (1913-1916)
Juan E. Lombardi
- 65 Movilidad humana y discapacidad
Emna Espinosa
- 82 Nivel educativo de las trabajadoras sexuales
en la ciudad de Colón, Panamá 2017
Iris Reyes Lindo
-

III. MEDICINA, CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y TECNOLOGÍA

- 94 La psicología clínica y sus especialidades
Adriana Shaik de Sandoval
-

IV. LETRAS

- 104 El valor paz: meta y horizonte de dignidad
Roberto Sandoval Muñoz
-

IV. BIOGRAFÍA

- 114 Tobías Díaz Blaitry: entre la pasión del pensar y sentir
Rommel Escarreola Palacios
-

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

Este número reúne interesantes ensayos de reconocidos autores nacionales. Los temas son variados: históricos, sociales, psicológicos, entre otros. Considero que la información reunida en este ejemplar enriquece y fortalece nuestra identidad al develar aspectos nacionales desconocidos por muchos panameños, expone sobre aspectos sociales y el valor de la paz, tan necesario en un país cosmopolita como el nuestro.

En la sección de ciencias sociales exponemos **el Teatro Variedades de Santa Ana: la huella arquitectónica de Paul Chatagnon**, de Liza Inés Domingo Pérez, pone en evidencia parte de la historia arquitectónica y social de la ciudad, en especial, de este ícono de la tradición de Panamá, cuyo estilo clásico reñía con su finalidad: tener a la población del arrabal excluida de las actividades culturales del barrio de San Felipe.

Festividades del Cristo de Esquipulas, de Pantaleón García, explica cómo se origina la festividad del Cristo de Esquipulas en Antón y la favorece de la partición de la sociedad en esa actividad religiosa.

Métodos de interpretación del Derecho en Panamá, de Orestes Arena Nero, es un análisis muy necesario que constituye una gran herramienta práctica para el ámbito jurídico.

Breves notas sobre nuestra primera codificación (1913-1916) interesante artículo de Juan E. Lombardi sobre la discusión, metodología y miembros seleccionados en torno a la creación de nuestro Código Civil.

Movilidad humana y discapacidad, de Emma Espinosa, expone y defiende el derecho de los extranjeros con discapacidad a gozar de los beneficios de los programas sociales que ejecuta el MIDES y el Estado sobre invalidez.

Nivel educativo de las trabajadoras sexuales en la ciudad de Colón, de Iris Reyes Lindo, es un artículo que evidencia que de 151 mujeres dedicadas al trabajo sexual en Colón, el 50% de esta población tiene baja escolaridad.

En la sección de medicina, ciencias naturales, exactas y tecnología presentamos **La psicología clínica y sus especialidades**, de Adriana Shaik

de Sandoval, es un viaje por el campo de una especialidad aún no del todo comprendida y aceptada como valiosa; no obstante tan necesaria en una sociedad con mayores necesidades de salud mental.

En la sección de letras se encuentra, **El valor paz: meta y horizonte de dignidad**, de Roberto Sandoval Muñoz, desarrolla diversos componentes del concepto del valor paz. Para ello lo ubica en un contexto histórico internacional y enfatiza en la educación para la paz.

La sección de biografía se rinde homenaje al filósofo, escultor y poeta **Tobías Díaz Blaitry: entre la pasión del pensar y sentir** del autor Rommel Escarreola Palacios que hace una exposición de su vida y obra.

En fin, cada artículo de esta edición nos dejará con conocimientos y muchas reflexiones sobre este Panamá que avanza y crece, muere y vive, se desesperanza e ilusiona.



Licda. Gloriela Del Río Remice
Directora General
Lotería Nacional de Beneficencia

EL TEATRO VARIEDADES DE SANTA ANA: LA HUELLA ARQUITECTÓNICA DE PAUL CHATAGNON

Por: Liza Inés Domingo Pérez

La obra del Arq. Paul Claude Amiélie Chatagnon, en la República de Panamá, se extiende a lo largo de doce años. Nace en Francia, en la ciudad de Rive-de-Gier departamento de Loire el 27 de septiembre de 1851, y se traslada a nuestra ciudad con el fin de trabajar para la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá.

Paul Chatagnon fue uno de los pioneros de la Arquitectura Republicana en Panamá, período comprendido entre 1904-1914. Junto al arquitecto Napoleón Caselli fundó la firma "Chatagnon, Falsimagne & Caselli"; el estudio se encargó de llevar adelante los proyectos más emblemáticos de lo que podría dominarse la presencia francesa en Panamá, caracterizada por su fina creatividad estética y técnicas de ingeniería avanzada. Entre las edificaciones más importantes cabe destacar: Casa del Sr. Schuber en la ciudad de Panamá (1901), Proyecto de Cárcel, Cuartel de Policía y Capitanía en la provincia de Bocas del Toro (1901), Hotel Continental (1905), Palacio de Gobierno provincia de Bocas del Toro (1907), Casa de Gobierno en la ciudad de David provincia de Chiriquí (1907) y su producción más exclusiva: el Teatro Variedades de Santa Ana (1912).

Casa del Sr. Schuber. Ciudad de Panamá (1901)

La casa se erigió en un terreno esquinero y contaba con tres niveles, el diseño de planta arquitectónica es de alta calidad debido a la jerarquización de los espacios con alto nivel técnico y buena composición plástica. La planta baja se destinó para las actividades comerciales donde funcionaba la tienda de sombreros y zapatos "*La Torre*". A un costado de la entrada principal, Chatagnon proyectó un amplio patio interior que permitía obtener luz natural y regular la ventilación.

Una elegante escalera helicoidal arrojaba hacia el primer nivel donde se hallaban los ambientes principales de la familia como: sala, cocina,



Casa del Sr. Schuber, Ciudad de Panamá

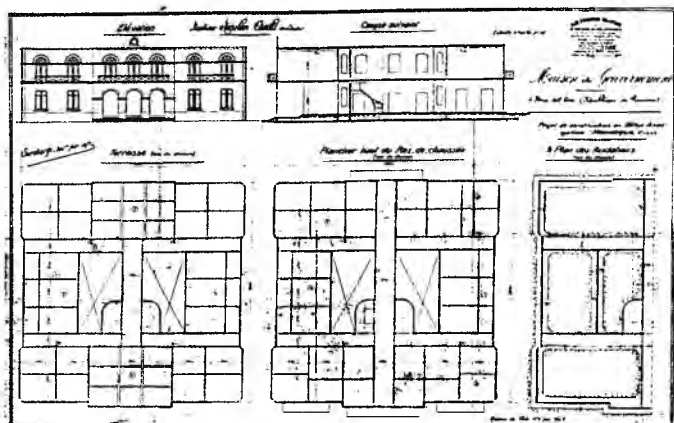
alacena, comedor, balcón perimetral y un amplio salón de invitados. En los niveles superiores se ubicaban dos ventanas tipo hay window que otorgaban un aspecto de amplitud y luminosidad a los espacios interiores. Las ventanas tenían persianas de madera, que controlaban el ingreso directo de los rayos de sol y favorecían la ventilación natural.

En el segundo nivel, se localizaban las cinco habitaciones de los esposos e hijos Schuber, algunas recámaras se orientaron hacia el patio interior y otras hacia la calle principal, con el fin de aprovechar la vista del entorno y favoreciendo la ventilación cruzada. Por último, en el tercer nivel, se encontraban las tres habitaciones de los invitados con ventanas francesas y dos terrazas con sus jardinerías, que se utilizaban para el asoleamiento y como área social.

En esta obra puede verificarse el dominio del lenguaje de la arquitectura francesa a fines del siglo XIX adaptada a la tipología caribeña mediante el empleo de balcones, galerías, comodidad e independencia en los espacios interiores y el pronunciado declive de la cubierta.

Palacio de Gobierno provincia de Bocas del Toro

A partir del año 1907, comienzan los encargos oficiales relacionados con las contrucciones de las obras públicas. Es así que, en dicho año se construyó en esta provincia el palacio de Gobierno. En 1908, la Secretaría



Planta arquitectónica, fachada y sección del Palacio de Gobierno provincia Bocas del Toro (1907)

de Fomento y Obras Públicas de Panamá autorizó la contratación de los arquitectos Paul Chatagnon y Napoleón Caselli para la construcción del edificio palaciego de estilo neoclásico.

A simple vista, las fachadas estructurales del Palacio, reflejan la libertad compositiva de lenguajes arquitectónicos y elementos ornamentales, proyectados por niveles claramente definidos: el basamento, cornisamiento principal, con aventanamientos ritmados, y el remate, coronado con el reloj parisino. Los arquitectos eligieron enaltecer la entrada principal con arcos de medio punto –de tres cuerpos–, las cornisas perimetrales, grandes balcones con barandas de madera y ventanales con cenefas caladas sobre ellas.

El edificio posee una planta arquitectónica de forma rectangular y simétrica desarrollada en dos niveles. En la planta baja se organizó: el despacho público, correos, administración de hacienda, dos juzgados, dos patios interiores, archivos, registros, hacienda y un pequeño museo. El nivel superior ubicó los despachos, archivos, notarías, juzgado, personería, alcaldía y consejo municipal.

En este momento, la trayectoria de Paul Chatagnon se había afianzado con estas dos obras que habían definido la calidad de su destreza neoclasicista, su dominio en el dibujo y la capacidad para la composición de grandes volúmenes, lo llevarían a concretar otras instancias constructivas, entre ellas la del propio Teatro Variedades de Santa Ana, entre 1910 y 1912.

Teatro Variedades. Período histórico entre 1910-1912

En 1910, Tomás Arias contrata al arquitecto Paul Chatagnon para la construcción del Teatro Variedades con la finalidad de que el pueblo santanero pudiera tener un sitio de entretenimiento, puesto que tenían prohibido participar en las actividades culturales del barrio de San Felipe por pertenecer a la clase humilde de los extramuros (arrabal). Por esta razón, se considera el teatro del pueblo, convirtiéndose en el segundo de importancia después del Teatro Nacional.

El edificio posee unas dimensiones de (20.50 m) de ancho, (38.68m) de largo y (15.81m) de alto, su diseño responde a los cánones del neoclasicismo como símbolo de las virtudes republicanas y significados ideológicos, inspirados en la concepción de simetría y buen gusto ideada para los edificios gubernamentales y administrativos, pues el movimiento estilístico respondía a las necesidades constructivas y funcionales para una ciudad en constante crecimiento.



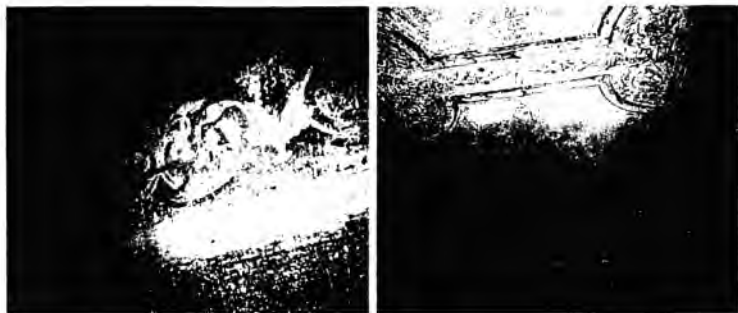
Vista de la fachada principal del Teatro Variedades.

En efecto, el arquitecto Chatagnon asimiló la experiencia europea para la proyección del teatro, de tal modo que la planta baja la ubicó paralelo a la calle 12 Oeste, formando una galería que cubre el ancho de la vereda y la misma estaba sostenida por pilares de sección rectangular y columnas entre arcos de dintel plano redondeado en sus extremos.

Con respecto a la composición arquitectónica de la fachada, las aberturas de las galerías de la entrada principal de la planta baja estaban cerradas por verjas y montantes de abanicos de hierro ornamentado. En los dos niveles superiores se utilizó un repertorio de elementos clásicos como: el arco conopial, arco carpanel con su clave, arco doblado con capiteles y ventanas tripartitas, separadas por columnas con capiteles toscanos y ligeras bases.

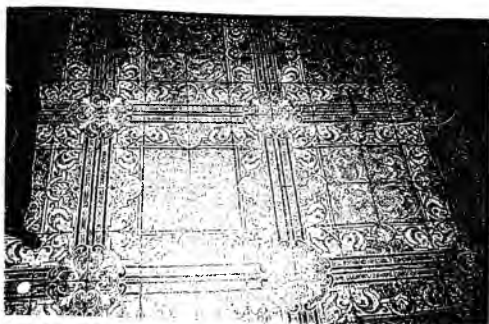
En su interior, el teatro contaba con una sala de espectáculo, escenario, subsuelo, platea y una galería con capacidad para 800 personas. El gran telón de boca fue pintado por el artista panameño Ángel María Aguilar.

El cielorraso, del primer nivel, era de madera pintada con ménsulas, moldura y decorados con una tonalidad verde agua. Las baldosas del vestíbulo de la planta baja y primer nivel, tenían motivos florales y muy coloridos. Todas las decoraciones fueron importadas de Francia, de alta calidad artesanal y reflejaban el buen gusto francés.



Vista del cielorraso con detalles florales (primer nivel)

El remate del edificio se compone de una cornisa perimetral con sus ménsulas, un antepecho con elementos decorativos en hormigón y su verja con barrotes metálicos de estilo neoclásico, que bordeaba la azotea y donde se localizaba el cálido y fresco "*jardín del techo*", con fin de que el público disfrutara de los helados americanos mientras se deleitaban con la vista panorámica del parque de Santa Ana.



Baldosas importadas de Francia (primer nivel)

EL EVENTO DRAMÁTICO DE MUCHOS AÑOS
H. H. Niemeyer, A. W. Osborn y H. M. Shaw

Tengan el gusto de participar al "jardín del techo, siempre fresco" en la noche del próximo sábado en la Zona del Canal.

TEATRO VARIEDADES
el más hermoso, más completo y más de Panamá

Considere a esta hermosa sala de teatro como el más bello y cómodo lugar para pasar la noche.

La Gerencia del **TEATRO VARIEDADES** está bajo la dirección personal del señor **Wall Hall** quien en la Gerencia del teatro **AURORA** lo ha consagrado como mejor director de Teatros Cinematográficos.

Cada noche se exhiben por medio de la más moderna cinematografía del mundo, escenas de infinidad que dan la vista, las últimas películas y mejores películas de los principales estudios de películas de los Estados Unidos, junto con un tiempo y divertido.

VAUDEVILLE

Venga temprano a ver el show del teatro.

Hay algo maravilloso en el teatro que no se puede ver en ningún otro lugar.

Vea a los actores favoritos de Panamá.

Las 7.30 a las 11 p. m.

No deje de visitar el Jardín del Techo siempre fresco y goce Ud. de los geniales helados americanos.

Limpio y rápidamente servido.

Los precios de las funciones serán siempre:

10c. 15c. 25c.

Una buena silla para cada persona.

Asientos reservados de palcos a \$0.50 U.S.C.

Recuerde el día inaugural el próximo sábado en la noche, Martes.

Se atenderá con especialidad en todas las noches a los abonados a nuestro espectáculo en la Zona del Canal.

No hay que olvidar que este es el

TEATRO VARIEDADES

Cartelería del Teatro Variedades, Diario de Panamá, Lunes 24 de febrero de 1913 donde se hace mención al "jardín del techo, siempre fresco".

En el coronamiento de la fachada se instaló el blasón, que se erguía como foco de atracción visual y referencia visible desde muchos puntos de observación. El blasón está compuesto por el escudo nacional, una lira, hojas de laurel y el asta donde se izaba la bandera de la República de Panamá.



Detalle del blasón con el escudo nacional

En cuanto a la cubierta, se colocaron chapas de zinc galvanizada, a dos aguas, con pendiente pronunciada y solapes unidos de acuerdo a la inclinación del techo. Los solapes entre placas de las chapas tenían un mínimo de 30 centímetros y las terminaciones de los tramos finales acababan contra los muros o pared.

Para la construcción de la estructura del Teatro Variedades, el arquitecto Chatagnon llevó a la práctica el pensamiento politécnico difundido por la École Polytechnique de Paris y la École Nationale des Ponts et Chaussées, pues en estas dos casas de estudio se difundió el sistema de construcción Hennebique, que consistía en losas de hormigón armado en bloques reforzados con barras de hierro longitudinales en su cara inferior aplicado para los pilares, suelos y paredes ubicadas bajo un sistema reticular, que dio como resultado edificaciones que soportaban sobrecargas.

El 21 de enero de 1912, el edificio estaba culminado, y por primera vez, con presencia del cuerpo de bomberos, se izó la bandera nacional como resignificación de la memoria cívica (Revista Mundo Gráfico, 1912). Sin embargo, la inauguración oficial se efectuó dos meses después, es decir, el 1 de septiembre de 1912 debido al fallecimiento del arquitecto

Paul Chatagnon. A partir de esta fecha, el teatro presentó variedades de espectáculos y posteriormente hasta la década del 40' se pasaban películas de Chaplin, del cine mexicano Cantinflas, Tin Tan, Clavillazo y de vaqueros de origen norteamericano.

Teatro Variedades. Período histórico entre 1942-1969

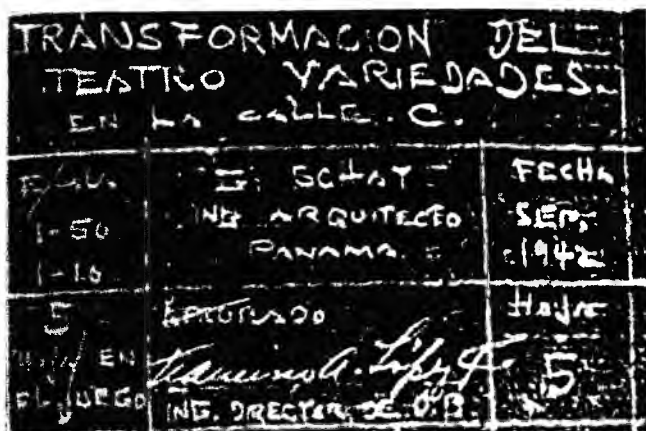
En septiembre de 1942, se inició la remodelación de la platea del teatro. El diseño y los planos estuvieron a cargo del arquitecto de origen húngaro Gustavo Schay, egresado de la Universidad de Budapest en 1917. Schay, influenciado por el Estilo Internacional –cuyo enfoque doctrinal se basa en la función más que en lo estético, énfasis en la ortogonalidad, empleo de superficies lisas con carencia de ornamentación y protagonismo del hormigón armado, acero y vidrio– realizó una operación proyectual puramente utilitaria y a nivel estructural.

Los trabajos consistieron en el reforzamiento de las columnas de la platea, subdivisiones en la planta baja destinados para depósitos y baños sanitarios, así como la remoción del piso original de madera, instalación del cielorraso celotex (en el área de los palcos) y extractores de aire acondicionado. La intervención del arquitecto Gustavo Schay contribuyó a la desarmonía ambiental y alteración de las condiciones visuales originales del edificio, restando protagonismo al proyecto histórico de Paul Chatagnon y, como resultado, la descaracterización física y significativa del corpus edilicio.



Arquitecto Gustavo Schay

Durante las décadas de los 50' y 60' el teatro se utilizó para convenciones políticas, graduaciones escolares, reuniones de clubes cívicos hasta presentaciones boxísticas. En ese entonces, el país padecía de un desconocimiento del valor y conceptos teóricos, que guían la conservación del monumento en todas las etapas. A tal efecto, que el inmueble presenta intervenciones incorrectas, que han generado nuevos focos de deterioro y que se han incrementado con el desvenir del tiempo.



Transformación del Teatro Variedades, septiembre 1942. Véase el sello del plano arquitectónico por el arquitecto Gustavo Schay.

El Teatro Variedades desde la mirada patrimonial

Los valores, de un bien patrimonial, están relacionados con el reconocimiento y el significado que le otorga la sociedad, con el fin de preservarlo para su futuro. El primer paso para una atribución de valores es la investigación, pues investigar significa "añadir valor", y resulta ser la pieza clave para una correcta actividad restauratoria, función y uso del patrimonio. A partir de esta idea, el Teatro Variedades posee una serie de valores intrínsecos que cabe destacar:

- **Valor histórico-social:** porque la construcción del Teatro Variedades tuvo un impacto positivo en la culturización de sus habitantes y en la formación de ciudadanos ilustres como: el periodista, abogado y político Carlos A. Mendoza, el periodista Antonio Elías Dorado, el poeta Gaspar Octavio Hernández, la poetisa Amelía Denis de Icaza, el médico, periodista y abogado Mateo Iturralde, entre otros.

- **Valor de identidad:** El Teatro Variedades, según los documentos históricos, se manifiesta una evolución lineal de los valores de uso de la sociedad y de las formas de pensamiento del proyectista original y sus propietarios. El neoclasicismo como recurso compositivo europeo no deja de tener una expresión local por los símbolos que proyectan sus ornamentos que le dan forma y trascendencia más allá de su circunstancia cultural.

- **Valor simbólico y significativo:** El mensaje espiritual que el arquitecto Paul Chatagnon quiso expresar en el monumento, se refiere: a la "*unión patriótica*" y la "*culturización*" entre los santaneros con un acercamiento hacia una sociedad perfecta, que se centra en satisfacer todas las necesidades de los ciudadanos y en la retribución de otras obligaciones relacionadas con el arte, la poesía y la distracción sana, en búsqueda de una vida feliz para el hombre.

- **Valor arquitectónico:** El valor arquitectónico del corpus reside en la creatividad del arquitecto Chatagnon al seleccionar libremente los elementos decorativos de las fachadas e interiores, con lo que alcanzó una armonía estilística y fidelidad histórica que propone el repertorio neoclásico y los hábitos constructivos.

- **Valor tecnológico:** La República de Francia, a través de las escuelas politécnicas, influyó en las ideas arquitectónicas, los sistemas proyectuales y en la solución técnica de múltiples aspectos de la construcción. La integración del hierro en las estructuras, las construcciones de varios pisos, posteriormente la difusión y empleo de las estructuras de hormigón armado, fueron los aportes más destacados del arquitecto Chatagnon, que favoreció en la destreza y la rapidez para la construcción del edificio.

- **Valor de existencia:** Se refiere en la posibilidad de capturar los beneficios que genera el inmueble por el hecho de existir, a pesar de que no se utilice necesariamente en forma directa o indirecta. En este caso, el estado actual del inmueble aún sirve como documento y testimonio de las etapas de evolución y desarrollo del barrio de Santa Ana, por lo cual debe ser intervenido con urgencia, porque es un edificio importante del pasado y se modifica debido a su determinada carencia, por lo cual deberá ser rescatado del estado de abandono para aumentar sus cualidades intrínsecas.

- **Valor de uso:** El corpus edilicio deberá satisfacer las necesidades de la actualidad y deberá vislumbrar el valor de uso indirecto, que son los

beneficios derivados indirectamente de los bienes y servicios culturales, por ejemplo, la creación de empleos u oportunidades de negocios en la comunidad afectada.

En efecto, todos estos valores otorgados sustentan que el Teatro Variedades de Santa Ana es un testimonio arquitectónico que "vale" en el sentido de valía, pues sus cualidades estimables, de aprecio por el mérito que atesora, por la utilidad que manifiesta y, sobre todo, por su persistencia a través del tiempo es un apoyo para la memoria histórica e identidad de los panameños. Por lo tanto, merece de adecuadas prácticas de restauración con el fin de devolverle el esplendor que tuvo en su etapa de génesis en 1912.

En este contexto, para toda intervención arquitectónica se debe tomar en cuenta los postulados de las cartas y documentos internacionales, que han sido elaboradas en base a las posturas de diferentes teóricos del restauro científico como: Camillo Boito, Gustavo Giovannoni y Cesare Brandi, ya que marcaron la evolución del concepto del patrimonio y en las formas de proceder para el rescate patrimonial.

A partir de las cartas internacionales, así nombradas por los países con ciudades o instituciones en que se formularon: Atenas (1931), Venecia (1964), Restauro Italia (1972), Quito (1977), Amsterdam (1975), Helsinki (1976), Macchu Picchu (1977), Washington (1987), Brasilia (1995), ICOMOS (1987) establecen principios fundamentales y recomendaciones de alcance global, que nos ayudarán a definir las pautas de acción y decisiones frente a la obra nueva y la existente.

En todo el citado desarrollo, nos han sintetizado los criterios para una intervención patrimonial que se resumen de la siguiente manera: 1) autenticidad que consiste en conservar lo que es verdad, es decir, lo genuino de la obra, 2) reversibilidad se refiere al uso de materiales compatibles por sus características físico-químicas, que pueden ser aplicados sin deteriorar el original, 3) límites de la intervención establece según los valores del propio edificio y los grados de protección, los cuales ayudan para controlar las operaciones, evitando excesos de errores que puedan transformarlas en un factor más de dilapidación, 4) diferenciación entre lo existente y lo intervenido se trata de recuperar la integridad física y funcional del bien respetado el lenguaje arquitectónico, la materialidad, las tecnologías propias del edificio y diferenciando los nuevos procesos, con el fin de no alterar la autenticidad histórica y el valor testimonial del

bien, *5) optimización* que se vincula estratégicamente con la necesidad de aumentar, mejorar y perfeccionar la calidad de vida de los propietarios y de los habitantes del barrio.

A partir de estos criterios, el objetivo central de la intervención del Teatro Variedades deberá consistir en recuperar la integridad física y funcional del bien respetando el lenguaje, la materialidad y las tecnologías propias del edificio; diferenciando los nuevos procesos con el fin de no alterar la autenticidad histórica y el valor testimonial del bien.

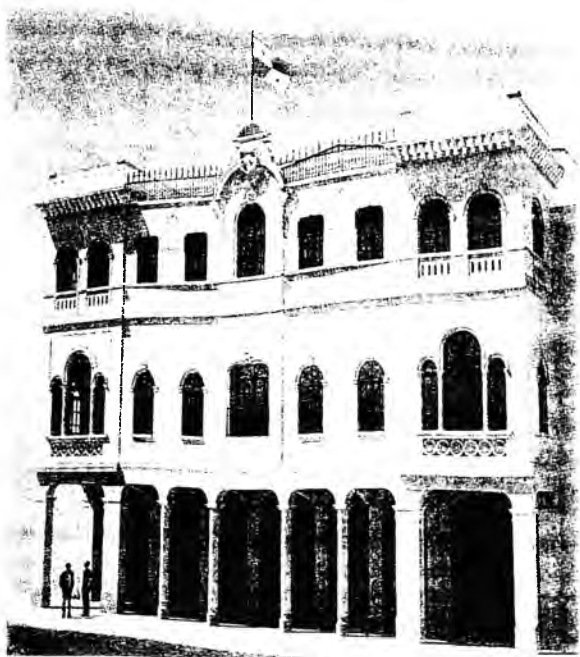
Los nuevos elementos destinados a remplazar las partes mutiladas o perdidas, se basarán en el criterio de la *"diferenciación entre lo existente y lo intervenido"*, que podrían solucionarse con la inserción de la nueva arquitectura, a través de una síntesis formal o analogía de las formas y atributos de los rasgos representativos de los componentes arquitectónicos del edificio, cuya finalidad es el restablecimiento de la lectura y la unidad compositiva del edificio.

En tal sentido, la inserción de la arquitectura actual en el patrimonio construido, debe alcanzar una adecuación "serena" y "humilde" con el objetivo que el edificio pueda mantener ligado el pasado con el presente, sin causar un gran impacto sobre la arquitectura del entorno urbano.

La interpretación del concepto de autenticidad, conlleva al análisis exhaustivo documental y arquitectónico del monumento, que a su vez constituye la base de la metodología a emplear en cualquier propuesta de intervención patrimonial, dado que esta herencia material expresa el desarrollo histórico de la sociedad, determina su idiosincrasia social y su personalidad colectiva, constituyéndose en parámetros esenciales de referencia para la salvaguarda del conjunto edilicio.

El criterio de autenticidad es considerado un concepto fundamental para la disciplina de la restauración y nos obliga a realizar investigaciones interdisciplinarias *"con el fin de respetar la obra tal como es, y no como uno quiere que sea"*.

La perspectiva ilustra la recomposición alegórica de la fachada principal, proponiendo mantener los patrones tipológicos, espaciales, planimétricos y volumétricos. La intervención arquitectónica deberá tener como objetivo la recuperación del espíritu del tiempo del corpus patrimonial, a través de la utilización de un lenguaje evocador de los edificios neoclásicos franceses.



El imaginario Teatro Variedades de Santa Ana

Teatro Solís: Un buen ejemplo de intervención patrimonial

El Teatro Solís ubicado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, fue diseñado por el arquitecto modanés Carlo Zucchi en 1856. El edificio, de estilo neoclásico, posee una capacidad de 1500 espectadores, su diseño fue inspirado en los teatros líricos italianos organizados en tres niveles: la platea, los palcos y la cazuela.

El edificio presenta una formalización de un repertorio clasicista, que se oponía a los cánones académicos tradicionales, la combinación de distintas texturas y materiales, con una gran calidad de realización y exploración de nuevas técnicas constructivas, son acaso las características más destacadas del arquitecto Carlo Zucchi.

En el año 2004, los arquitectos Carlo Pacual y Álvaro Farina realizaron las operaciones de restauración. La intervención edilicia consistió en la apertura del vestíbulo, la sala principal, salas laterales y modificación de la tecnología y equipamiento escénico.



Teatro Solís, ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La validación de la intervención proviene de la correcta práctica de los criterios de la restauración como: *"diferenciación"* entre lo *"original"* y *"la nueva intervención"*, marcada a través de materialidad, aplicando técnicas similares a las originales o contemporáneas (según el caso y las especificaciones técnicas) que identifiquen, la nueva etapa o ciclo vital del edificio, evitando soluciones que puedan distorsionar su autenticidad.

En el vestíbulo se integraron a la arquitectura preexistente, materiales livianos y desmontables como: el vidrio y columnas tubulares de metal, de manera que si en un futuro se desea realizar otra restauración, los nuevos elementos son fáciles de desmontar para reemplazarlos por algo mejor. Estas nuevas instalaciones y equipamiento inexistentes se integraron de acuerdo al criterio de reversibilidad, cuyo concepto ha evolucionado en las últimas décadas, considerando no solo la compatibilidad de los materiales físico-químico aplicado a la obra original, sino también la necesidad de incorporar nuevas instalaciones que tengan carácter reversible y armonicen con el conjunto.

La operación proyectual resultó una elección de *"humildad"*, puesto que se logró armonía entre lo histórico y lo contemporáneo, que se desarrolló mediante una correcta interpretación de los límites de una intervención, que ayudaron a comprender la escala y el nivel en que se deben efectuar



Vista de la intervención arquitectónica del vestíbulo

las líneas de actuación, que dio como resultado un sencillo protagonismo de integración espacial, sin abandonar las raíces de la arquitectura neoclásica montevideana.

Con respecto a la iluminación aplicada a la edificación patrimonial, se evitó el uso de tonalidades muy llamativas o estridentes, con el fin de resaltar los detalles identificadores de la obra, de esta manera el observador puede apreciar las cualidades de la arquitectura, los contrastes de la edificación y la materialidad.

Hasta hoy, el Teatro Solís es un paradigma de la puesta en valor de la arquitectura neoclásica, puesto que ha sido mejorada y revalorada, capaz de mantener el inmueble en pie, constituyendo un impacto positivo para la integración morfológica de la estructura urbana existente de alto valor histórico para los uruguayos.



Integración de luminarias contemporáneas (vestíbulo).

Bibliografía

LIBROS:

1. GUTIÉRREZ, S. (1966). *"Arquitectura Panameña Descripción e Historia"*. Panamá: Editorial Litográfica.
2. PEÑA, C. (1958). *"Estampas de Santa Ana en el II Centenario de la Iglesia de Santa Ana"*, Junta Cívica de Santa Ana.

SUPLEMENTOS:

3. Diario La Prensa (2002). *"Los Cines de Ayer y Hoy"*. Panamá: Suplemento del miércoles 27 de marzo de 2002.
4. Diario La Prensa (2015). *"El atractivo del Variedades"*. Panamá: Suplemento del 18 de septiembre de 2015.
5. Diario La Estrella de Panamá (1981). *"Influencia Francesa en la Arquitectura Nacional"*. Panamá: Suplemento del 13 de diciembre de 1981.
6. Diario Star & Herald (1912). Panamá, 3 de julio 1912.
7. Diario de Panamá (1913). *"Cartelería del Teatro Variedades"*. Panamá, lunes 24 de febrero de 1913.
8. Lewis Morgan, M. (1988). *"El Variedades"*. Panamá: Publicación Mensual Épocas, Segunda Era N° 7, enero de 1986.
9. Revista Mundo Gráfico (1912). *"Artículos del Teatro Variedades"*. Panamá, 2 de julio 1912.

ARCHIVOS:

10. Archives de L'Institut Français. d'architecture. XXe siècle. Paul Chatagnon.

FESTIVIDADES DEL CRISTO DE ESQUIPULAS

Por: Pantaleón García B.

Resumen

El distrito de Antón es una comunidad de la provincia de Coclé, República de Panamá, fundado durante la época colonial. Una de sus fiestas famosas es el Festival del Toro Guapo. Sin embargo, es más conocida por su fervor religioso, sobre todo, por la devoción al Cristo de Esquipulas.

La llegada del Esquipulas a Antón está llena de misterio. Según la tradición oral, existen dos versiones: Una dice que un señor llegó a la comunidad, talló la imagen del Cristo y se fue sin dejar huellas, por lo que la población cree que fue el mismo Dios quien vino a dejar esa imagen, porque la comunidad necesitaba a un salvador espiritual. La otra dice que llegó por mar en una caja de madera y fue rescatada por pescadores en la playa de Los Azules.

Este trabajo explica el origen y evolución de la festividad del Cristo de Esquipulas de Antón, que incluye su llegada, el lavatorio de los pies, la participación de los esquipulistas y la solemne procesión. Para el abordaje metodológico teórico-práctico se hizo uso de la técnica de la historia oral. Se elaboró un cuestionario relacionado a la festividad religiosa; para ello, se escogieron a las personas que están ligadas a cada una de las ceremonias que forman parte de esta ceremonia, del 6 al 16 de enero; y luego se les entrevistó con preguntas específicas, se transcribieron, ordenaron, cotizaron con otras entrevistas y posteriormente se redactó el documento.

Este trabajo es parte de una investigación más amplia sobre el distrito de Antón, cuyo título es: *Antón: su historia y evolución contada por testigos*, que comprende los primeros 70 años del siglo XX. El mismo tomó tres años y se tomaron en cuenta los 10 corregimientos que forman parte del distrito de Antón.

CLAVES: Cristo, Esquipulas, devoción, procesión.

Introducción

El Cristo de Esquipulas, desde su llegada al distrito de Antón, se ha convertido en el santo más venerado, tanto por los moradores como por muchas personas tanto nacionales como extranjeras, que lo admiran por los milagros que dicen ellos que les ha concedido. Las innumerables y diminutas figuritas de plata y oro en formas de pies o manos, o los llamados milagros que adornan la imagen del Cristo, son constancias de esos testimonios.

En la región centroamericana, también se conmemora la festividad del Cristo de Esquipulas y en muchas de ellas, la aparición de este santo guarda mucha relación con la versión de su llegada a Antón. La antropóloga Marielba Herrera Reina, en su artículo “La fiesta del Cristo Negro en Juayúa, El Salvador, comenta: “Uno de los cultos más importantes en Latinoamérica es el culto al Cristo Negro de Esquipulas, que tiene su origen en Guatemala. En El Salvador, alrededor de 15 pueblos poseen dicho culto, uno de ellos es Juayúa ubicado en el departamento de Sonsonate. Según los cronistas, su origen se remonta al siglo XVII, donde ya existía la imagen milagrosa”.¹

En esa comunidad salvadoreña: “la tradición cuenta que los frailes franciscanos hicieron aparecer, al pie de un rosal, la imagen de un Cristo Negro Crucificado, similar al de Esquipulas, obra que le atribuyen al mismo escultor de la imagen morena de Esquipulas: Quirio Cataño”.²

Agradezco a la profesora Donatila Vásquez de Ayala la lectura y corrección de este documento.

La llegada del Cristo de Esquipulas a Antón.

En el informe que rinde Pedro Morcillo de Rubio y Auñón para 1736 sobre Antón, no se habla de una iglesia mayor. Sin embargo, el señor Rafael Isaza Vieto dice que para 1715 existía la capilla de San Juan de Dios y para esa misma fecha llegó la primera CUSTODIA. El historiador Rosas Quirós comenta, “...*Podría considerarse que no existiendo en 1736 todavía la*

1. Herrera Reina, Marielba, “La Fiesta del Cristo Negro en Juayúa, El Salvador. En Revista de Historia y Ciencias Sociales, pág. 47.

2. Ibid, página 48.

iglesia mayor, lo que hubiese sido punto inicial de una buena planificación, los oficios religiosos se daban temporalmente en la capilla de San Juan de Dios, mientras se construía el templo mayor que pudo haberse terminado a mediados del siglo XVIII" (Rosas Quirós, 1997, p. 294).³ En ese informe, tampoco se habla del famoso Cristo de Esquipulas.

Según el historiador Agustín Jaén Arosemena, fue monseñor Sebastián de Aguilera quien organizó las fiestas patronales del Santo Cristo de Esquipulas en 1867. La pregunta es *¿cuándo y cómo llegó esta imagen a esta humilde población?* Según Rosas Quirós, algunos dicen que vino de la región guatemalteca de Esquipulas de donde es oriundo el Cristo Negro, tallado por el portugués Quirio Cataño en 1594. Este Cristo, que apareció en Antón, lo habría confeccionado el propio Cataño. Hay otra versión que ofrece Rafael Isaza Vieto que dice que la imagen la trajo el cura Marcelino Vega Vissueti desde España, a inicios de la cuarta década del siglo XIX.⁴

Por su parte, el profesor Julio Ortega Ruiz, en un artículo publicado en La Prensa el 18 de diciembre de 1985 dice: *"En la bitácora o registro que existe en la casa parroquial de Antón, no se hace mención sobre quién donó o compró para esta iglesia el Santo Cristo de Esquipulas"*.⁵

Además de las versiones reseñadas, hay interpretaciones que han adquirido la categoría de leyendas. Una de ellas, es la que contaba el profesor Armando Del Rosario que sostenía que, ante la necesidad de un Cristo para la ermita de Antón, llegó al lugar un hombre "*patriarca y misterioso*" quien se ofreció a esculpir en madera fina al Cristo crucificado.

El profesor Del Rosario contaba que el hombre tomó una casa como taller, se encerró por varios días durante los cuales nadie supo de él. Le ofrecían comida por una ventana y nada más se escuchaba el ruido que producía al hacer su trabajo. De momento, todo quedó en calma y las personas curiosas abrieron la puerta, entraron y se percataron que el misterioso hombre no estaba, que la comida que le brindaban, no la había consumido, pero había dejado una imagen del Cristo en madera.

3. Rosas Quirós, Gaspar, *Coclé de Natá*, pág. 294. (1997, pp. 294-298)

4. Para más información consúltese a Gaspar Rosas Quirós.

5. *"Cristo de Esquipulas, patrono de Antón"*. La Prensa (1985).

Esta versión del profesor Del Rosario (1997) es confirmada por el historiador Gaspar Rosas Quirós (1999, p 298) cuando afirma:

El misterioso peregrino de rostro santo, manifestó su oficio de tallador y poniendo condiciones para su tarea, solicitó que el madero de naranjo fuese llevado a una choza apartada, en la que solo por las viandas mantendría la puerta entreabierta y luego al anochecer, cerrada. Una mañana el anciano patriarca no abrió. Sabido por el pueblo, corrieron para auxiliar al santo forastero, que tal vez no abría por algún extraño acontecer en su solitario recogimiento. ¡Tiraron la puerta y para asombro el SEÑOR CRUCIFICADO estaba allí!... ¡Grandioso hecho que no podía haber sido realizado por humano alguno!... y, ¿el tallador? ... ¿en dónde encontrar al patriarca santo?... En conclusión, ¡sin lugar a duda podría decirse que fue el mismo Dios que bajó del cielo para tallarlo!⁶

Otra versión dice que unos pescadores la rescataron de la playa de Los Azules, camino a Los Pantanos. Estos la recogieron, venía en una caja de madera con la inscripción: "*Cristo de Esquipulas*". La trajeron al pueblo donde se quedó para siempre. El señor Rosas Quirós dice que también "*está el relato de que el cura Marcelino Vega Vissueti, al llegar a las playas de Antón, desembarcó con el Cristo, disponiendo dejarlo en las arenas del puerto... Avisó entonces a indios y negros para infundirles fe*" (Rosas Quirós, 1999, p. 298).⁷ Sin embargo, no especifica la fecha de tal acontecimiento.

En la Revista Cultural Lotería, de enero-febrero de 1990, aparece un trabajo de Luz O. Ávila, que ubica la llegada de la imagen durante la época colonial, cuando, según la leyenda, un barco naufragó, pero la caja que la contenía llegó flotando hasta las costas de Antón. Esta tenía una inscripción que decía: "*Santo Cristo de Esquipulas*" (Guatemala). Se pensó en devolverlo, pero ya los moradores del lugar habían hecho una cruz y decidieron quedarse con él.

Según el relato de Adelaida García, "*desde el año 2006, se rememora esa leyenda y cada 5 de enero, se hace una dramatización de ese supuesto hecho. En la tarde, muchos feligreses trasladan una réplica del Cristo desde*

6. Rosas Quirós, Gaspar, referenciando al profesor Armando Del Rosario en el "folclore antonero".

7. Ibid.

Los Pantanos, hasta la iglesia de Antón. Los primeros años lo llevaban en una caja, luego en una pequeña canoa y finalmente en la cruz".⁸ Este hecho, marca el inicio de las festividades del 15 de enero.⁹

Por su parte, el profesor Julio Ortega Ruíz (1985) en documento previamente comentado, dice que existen dos versiones sobre la llegada del Cristo a Antón, pero para él existe una que tiene más lógica y la narra de la siguiente manera:

Cuenta la historia que unos pescadores de este pueblo, quienes diariamente se dedicaban a esta actividad, un buen día se disponían a echar la red al agua, vieron a lo lejos, en el mar, un bulto que a simple vista les pareció un tronco, que, arrastrado por la corriente, se aproximaba a la costa. Mientras los pescadores sacaban "lances", el bulto ya no parecía tronco, sino una caja de madera. Al verla, tiraron la lancha al agua y remaron hasta alcanzar esta enorme caja que flotaba en el mar y a duras penas la llevaron a la costa y la subieron lo más lejos posible para que la marea no se la llevara nuevamente.¹⁰

El profesor Ortega Ruíz (1985) comenta que la caja era de forma rectangular y de una madera fina, traía un letrero que decía "*Cristo de Esquipulas*". La imagen traía unas potencias de oro, la cabeza reclinada, los ojos cerrados y daba la impresión de estar dormido. El profesor Ortega Ruíz, al final de sus comentarios, cita la siguiente reflexión: "*Quien quiera que haya sido su escultor, tuvo conocimientos sobre anatomía pues ella revela la imagen perfecta del hombre que murió en la cruz, el hijo de Dios. Las venas marcadas en sus brazos dan la apariencia que aún le corre la sangre*".¹¹

Por su parte, Luz O. Ávila, al referirse a la estructura del cuerpo del Cristo de Esquipulas, dice lo siguiente:

"El cuerpo, de la cabeza a los pies (exceptuando los brazos), fue tallado de una sola pieza de madera olorosa y dura, que se

8. García, Adelaida. Entrevista realizada en Los Pantanos de Antón, el 5 de enero de 2012. Ella explica que los primeros años algunas personas llevaban motetes con pesca'o, conchas en bateas, redes y se vestían con pantalones cortos (chingos) como un imaginario de la vida cotidiana de los pescadores de la época.

9. Para una amplia información sobre estas dos leyendas consúltese el artículo del profesor Armando Del Rosario De León "El Folklore Antonero".

10. Ortega Ruíz, Julio, "*Cristo de Esquipulas, patrono de Antón*". La Prensa, 18 de diciembre de 1985.

11. Citado por el profesor Rosas Quirós (1999, p. 298).

piensa podría ser de naranjo o de palo de rosa. Aunque de lejos parece más grande, mide cerca de 1.20 m. y sus miembros están perfectamente proporcionados a su tamaño.

La cabeza, inclinada hacia abajo, es pequeña, cualidad que le permite lucir su ya tradicional peluca de cabellos naturales negros rizados que devotos agradecidos le obsequian. Su pelo original fue cincelado modestamente (corto y pegado al cráneo), y es de color castaño claro como la barba”.¹²

Por su parte, la señora Luzmila Albáez (Milín) al referirse a la estructura anatómica del Cristo, comenta:

El Cristo es un solo tronco de madera, de la cabeza hasta los pies. Entonces, aquí (debajo de la cabeza, en el cuello) tiene una incisión. También tiene unos huecos en la frente y en los dos pómulos. Es un solo tronco y la cara va sobrepuesta y está incrustada con unos clavos de madera, que son los que le sostienen la cara. Es una madera bien olorosa. Los brazos tienen sus dos bisagras de plata. El cuerpo todo es un tronco de un árbol. El Cristo se ve inmenso en el nicho, se ve grande, pero cuando uno lo baja y lo acuesta, es pequeño.¹³

En su exposición Milín coincide con Ávila en que la madera es olorosa y que el Cristo está labrado en un solo tronco, con excepción de los brazos. La cara se le agrega al cuerpo y es sujeta con clavos que se le incrustan en los pómulos. Ella también coincide con Ávila en que el Cristo trajo su propio cabello adherido en el tronco, al igual que la barba. La señora Milín comenta que también trajo su propio sudario. El color de su cabello es castaño.

El lavatorio de los pies del Cristo

La fiesta del Cristo de Esquipulas inicia el 6 de enero con el lavatorio de los pies del santo a las 12 del día. En ese momento, las personas encargadas de arreglarlo para las fiestas que se avecinan, lo bajan de la cruz para colocarlo en una canoa y luego limpiarle las heridas. Durante el período

12. Vid. Ávila (1990). “Manifestaciones religioso-populares de las fiestas patronales del Santo Cristo de Esquipulas de Antón”. En revista Cultural Lotería de enero-febrero de 1990.

13. Entrevista realizada a la señora Luzmila Albáez (milín), el 29 de abril de 2017, en su residencia de Antón.



Ilustración n°1. En esta imagen se observan los cabellos y la barba color castaño que tiene el Cristo. Es el color original.

del padre Pedro J. Marín al frente de la parroquia, las tres personas que se encargaban de bajar el Cristo de la cruz para iniciar la ceremonia, eran los señores Manuel (Manolo) Rodríguez, Arnoldo Sánchez y Armando Aguilar.¹⁴

Posteriormente, cuando el padre Essau Estrada se hizo cargo de la parroquia, los responsables de bajar la imagen eran Eduardo Bernal, Jorge Medina y Edgar González, y con el padre Teobaldo Quirós han permanecido ellos mismos.¹⁵ Para esa ceremonia se necesitan tres personas, porque una toma el brazo izquierdo, el otro el derecho y un tercero, la cabeza. Luego que lo bajan, le corresponde a los hermanos del Cristo y a las monjas, llevarlo hasta la mesa para iniciar la ceremonia.¹⁶

14. El señor Manuel Rodríguez (Manolo) dice que él empezó desde los 10 años a participar en la ceremonia del lavatorio de los pies de Cristo con el padre Celestino Díaz, luego con el padre José Allende, posteriormente con el sacerdote Bernardino Gómez y finalmente con el padre Marín. El afirma que primero eran solo dos los que bajaban al Cristo del altar: Él y Arnoldo Sánchez. Luego se incorporó otro, entre ellos Armando Aguilar.

15. Entrevista realizada al señor Eduardo Bernal el día 22 de marzo de 2018 por Pantaleón García Bethancourth.

16. Esa misma ceremonia se hace el 14 y 16 de enero y para la Semana Santa. El 14 para prepararlo para la procesión del 15, el 16 para volverlo a colocar en el altar, luego de la procesión y el Viernes Santo. Entrevista realizada al señor Eduardo Bernal el día 22 de marzo de 2018 por Pantaleón García Bethancourth.

Este acto se conoce como “*El lavatorio de los pies del Cristo*” y es propio de la parroquia de Antón. Según el padre Aquiles Sánchez, no es un signo que corresponda para el tiempo de “*El Esquipulas*, porque esa ceremonia se realiza el Jueves Santo”. Él explica que el lavatorio de los pies significa humildad, servicio y devoción hacia el Cristo. Por su parte, al referirse a este solemne acontecimiento, la señora Celestina Gaona, en entrevista realizada el 29 de abril del año 2017, aclara que el lavado de los pies del Cristo no es un baño normal, como se puede pensar, sino que es una ceremonia en donde el sacerdote deja caer un poco de agua en las heridas de los pies del Cristo. La señora Celestina lo explica de la siguiente manera:

«La tradición dice el lavado de los pies del Cristo. Antes se decía el baño del Cristo. Yo me supongo que para ese tiempo sí lo lavaban todo, no había aquel cuido ni vidrio, no había todas esas cosas que hay ahora, todas esas técnicas. Para limpiarlo, lo limpiaban todo y decían que era un baño. Actualmente no es baño, sino el lavado de los pies, pero tampoco es un lavado manual o humano, que uno coge el agua y se unta, no.

*Lo que se hace es que se coge el agua y el padre la vierte en las heridas que tiene por los clavos que tiene en los pies. Esa es la ceremonia: se toma el agua, se le echa, luego se coge algodón y se va secando suavemente para no dañar su esmalte, que ha sido renovado y por eso hay que tratarlo con mucha delicadeza, porque ya tiene más de 300 años de estar aquí en Antón».*¹⁷

Por su parte, la maestra Armonía Pedreschi Vargas, al referirse a esta ceremonia comenta: “*El lavado de los pies del Cristo consiste en bajar el Cristo de su altar después de la misa y realizar lo que se dice el lavado de los pies. El lavado de los pies consiste en tener al Cristo acostado y en una canoa que se le pone debajo, el padre vierte una jarra de agua en los pies*».¹⁸

Luego de que se lavan los pies, el agua que queda en la canoa es mezclada con otra que tienen en unos tanques para luego ser repartida entre las personas que están presentes en la ceremonia del lavatorio de los pies

17. Entrevista realizada a la señora Celestina Gaona el 29 de abril de 2017 en el mercado público de Antón, por Pantaleón García B.

18. Entrevista realizada a la maestra jubilada Armonía Pedreschi Vargas, el 29 de abril de 2017, en la Casa cural de Antón.

del Cristo. Como dice la maestra Armonía: «Luego ese agua que cae en la canoa se lleva a los tanques que están afuera y se le echa un poquito a cada tanque, porque la creencia es que con esa acción ya el agua va bendita y allí se reparte».¹⁹ Por su parte, la maestra Luzmila Albáez, comenta: «Luego esa agua que queda allí la recogen y la mezclan con otro tipo de agua y la reparten entre las personas que van a la iglesia».²⁰

Las entrevistadas coinciden en que hace años, la tradición era traer el agua del río, pero hoy se toma de las fuentes, porque la del río está contaminada y muchas personas la utilizan, incluso para beberla pues se tiene la creencia que es bendita y, por lo tanto, es capaz de sanar a la persona que la toma, si esta está enferma.

Las entrevistadas admiten que hace años, los encargados de realizar la ceremonia del lavatorio de los pies del Cristo eran varones, gente muy humilde, pero con el pasar del tiempo, esta responsabilidad ha caído en algunas damas de la comunidad, entre ellas, a las que se han entrevistado. Al referirse a ese acontecimiento, la señora Gaona, explica:

«Anteriormente los que atendían la imagen del Cristo eran cuatro varones humildes, agricultores y una sola mujer, que era la señorita Camila Ponce, mejor conocida como “Locha Ponce”. Ella era la única que se dedicaba a realizar lo que hacemos actualmente las mujeres: cambiarle el sudario, ponerle la peluca y ponerle sus potencias. Eso ya lo realizan tres personas que son: Milín Albáez, Armonía y mi persona. Yo me encargo de las potencias y la corona. La maestra Armonía y Milín se encargan de ponerle el sudario.

*En cuanto a la peluca, la que la arregla actualmente es Milín. La peluca se cambia de año en año. Es de cabello natural. Ella lo lava con su jabón, luego la seca bien y con unos palitos de virulí, le va poniendo goma de Arabia, y envuelve ese pelo en el palito y lo deja secar. Cuando ya está seco, saca los palitos y ya quedan los crespos».*²¹

19. *Ibíd.* Entrevista a la maestra Armonía Pedreschi Vargas (2017).

20. Entrevista realizada a la maestra jubilada, Luzmila Albáez (Milín) el 29 de abril de 2017 en su residencia de Antón.

21. Entrevista realizada a la señora Celestina Gaona, el 29 de abril de 2017, en el mercado público de Antón.

Por su parte, la referida maestra Armonía sostiene que luego del lavatorio de los pies, se procede con la otra ceremonia que es cambiarle el sudario y arreglarle el cabello. Al referirse a este acontecimiento, la educadora comenta:

*«Luego se procede a cambiarle toda su vestimenta. La corona que lleva que es de plata, se le cambia por la de oro. Se le cambia la cabellera y el sudario. Ese trabajo lo hicimos con la maestra Milín. Nosotras le estamos enseñando a otras personas para que cuando no estemos, las demás personas lo puedan hacer, tal como nosotras aprendimos de la señora “Locha”. La señora Celestina también nos ayuda a cambiarle la cabellera y la corona, pero el sudario es responsabilidad de Milín y mía».*²²

Por su parte, la educadora Milín explica que luego del lavatorio de los pies, se procede a cambiarle la corona y las potencias, al igual que el sudario que llevará el Cristo durante las novenas y la procesión de ese año. Ella lo explica de la siguiente manera:

*«Ese día se le cambia el sudario que se le ha ofrecido al Cristo. Todos los años se le cambia el sudario. Antes se le cambiaba dos veces al año: el 6 y el 15 de enero. El 15 se le cambiaba para salir a la calle, pero por protección y conservación del propio santo, por los años que tiene, nada más se cambia el 6 de enero. Hay una tradición, como algo especial para colocarle el sudario. Este lo colocamos la maestra Armonía y yo. Ese día también se le cambia la corona de plata por la de oro. Ahora se hace ese cambio por protección, porque en una ocasión se la robaron. Anteriormente si tenía la corona de oro todo el año, al igual que las potencias de oro. Luego del robo, se le puso la corona de plata, pero un señor que es seguidor del Cristo, le mandó a hacer coronas nuevas, potencias nuevas, pero ahora solo se le colocan durante las novenas y la procesión. Las potencias son los tres adornos de oro que tiene la corona al lado. Una va al centro de la cabeza y las otras van al lado. Anteriormente eran dos coronas, una montada sobre la otra, como en filigrana, pero ahora le mandaron a hacer una sola corona».*²³

22. Entrevista realizada a la maestra jubilada Armonía Pedreschi Vargas, el 29 de abril de 2017, en la Casa cural de Antón.

23. Entrevista realizada a la educadora Luzmila Albáez, el 29 de abril de 2017, en su residencia de Antón.

La maestra Milín también explica el ritual que se sigue para la colocación del sudario y la peluca que lucirá el Cristo de Esquipulas durante las novenas y la procesión de ese año. Ella lo hace de la siguiente manera: «Yo ya por la edad, le he enseñado a mi hija, Mareli Guevara, y es ella la que peina la cabellera y yo le ayudo, pero ella no tiene presencia en la iglesia. Para peinar la cabellera hay un procedimiento: se peina con virulí, estos se cortan de cierto tamaño y tienen que ser cortos, sobre todo, los que van del lado derecho porque de ese lado es más corto».²⁴

La maestra Milín continúa explicando que para peinar la cabellera se le pone gel y spray. Luego permanece allí peinada, más de 8 días. Ella la rocía casi todos los días para que los crespos (rulos) no se desbaraten, porque cuando él va en el anda, no tiene protección y la brisa los puede dañar. La educadora comenta que el Cristo tiene su propia cabellera y su propio sudario. La cabellera es visible si se observa de cerca, pero el sudario no, porque está debajo del que se le pone de tela.

Los hermanos del Cristo

Los hermanos del Cristo es una organización que juega un papel importante durante las festividades del 15 de enero en Antón, al igual que durante el resto del año en apoyo a la iglesia de la comunidad. Este es el grupo de colaboradores inmediatos del sacerdote que vela, entre otras cosas, por el mantenimiento del templo parroquial de Antón. Esta es una congregación que fundó el padre Félix Mancilla B., en 1925. La misma ha trabajado con varios sacerdotes.

Los hermanos del Cristo velan por el mantenimiento del templo, que supone gastos. Esta organización tiene una participación para la fiesta del Esquipulas, el 15 de enero de cada año, al igual que para Semana Santa. Ellos tienen un reglamento que ha sido revisado por los obispos. El mismo no es como el de las órdenes religiosas, pero da pautas al grupo de laicos que ayuda muy de cerca al párroco en la consecución de los recursos para sostener la infraestructura del templo.

Entre los requisitos que hay que seguir para ser miembro de la hermandad del Cristo están: Tener interés en ser miembro de esa organización y estar dispuesto a trabajar en bien del templo. Otro es estar casado por la iglesia y llevar una vida acorde con la actividad que realiza y ser una persona

24. *Ibíd.* Luzmila Albáez (2017).

con cierta maduración en la fe. Según el señor Reynaldo Rodríguez: «Para ser miembro de la hermandad de Cristo nada más había que ir a donde el presidente de la hermandad y solicitar su ingreso y si hay cupo, se le da el ingreso».²⁵

Para el señor entrevistado Reynaldo Rodríguez, «La hermandad del Cristo es algo muy especial. Ellos tienen reuniones todos los meses, se hacen actividades, ferias para recoger fondos para los trabajos que ellos realizan en la iglesia».²⁶ Según Rodríguez, «para Semana Santa, los hermanos de Cristo se visten de apóstoles y le hacen calle de honor al Santo Sepulcro. Ellos van custodiando al Santo Sepulcro. Esa tradición todavía existe».²⁷

A esto respecto, también, la señora Milín Albáez, nos expone que:

*«Los hermanos del Cristo están pendientes de todo lo que él necesita y de la iglesia. Al inicio eran puros varones, personas mayores. Ellos no eran personas bien preparadas, sino gente humilde, personas del pueblo, pero las cosas van cambiando, y de repente, incluyeron a tres hermanas del Cristo, entre esas mi mamá. Las mujeres fueron aumentando. Ahora, el padre Essau Estrada, incluyó puras mujeres. Las mujeres eran las que tenían que recibir al Cristo acá y ayudar a subirlo en la cruz. Antes, solo lo hacían los hermanos varones».*²⁸

Por su parte el señor Manuel (Manolo) Rodríguez explica:

*«La hermandad del Santo Cristo de Esquipulas la creó un sacerdote llamado Félix Mancilla. Él reunió a la gente y les dijo, yo voy a hacer un comité que se va a llamar hermanos de Cristo. ¿Qué hacen los hermanos de Cristo? El padre dijo que ellos iban a ayudar a la iglesia en sus labores. Si hay un trabajo que hacer, ellos se reúnen y realizan el trabajo. Ellos apoyan a la iglesia. La meta es seguir llevando más personas a la hermandad».*²⁹

25. Entrevista realizada a Reynaldo Rodríguez, 7 de junio de 2017. Mercado público de Antón. El señor Rodríguez fue miembro de los Hermanos del Cristo como 10 años. Cuando él entró era presidente de esa congregación el señor Neco Marín y el sacerdote era Pedro J. Marín.

26. *Ibidem*.

27. *Ibidem*. El señor Rodríguez comenta que la llegada del padre Essau Estrada motivó cambios en la estructura de los Hermanos del Cristo que incluyó damas, entre ellas a la señora Gloria Álvarez.

28. Luzmila Albáez, entrevista realizada el 29 de abril de 2017. Hoy día, el Cristo es bajado y subido a la cruz por el señor Eduardo Gaona. El lo baja solo porque no pesa. Lo bajan el 6 de enero, el 15 y el Viernes Santo para ponerlo en el Monte Calvario.

29. Manuel Rodríguez, entrevista realizada el día 29 de mayo, de 2017, en su residencia de Antón. El periódico, Panorama Católico sostiene que los Hermanos del Cristo fue creada en 1925 por el padre Mancilla.

Para el señor José Emeterio Jaramillo: *«La hermandad del Cristo debe trabajar los 365 días del año y no solamente para el 15 de enero. Él, al igual que Reynaldo Rodríguez, afirman que para Semana Santa los hermanos del Cristo participan en la procesión para escoltar al Santo Sepulcro»*.³⁰

Los esquipulistas:

Los esquipulistas constituyen una parte importante dentro de las festividades del 15 de enero en Antón. Ellos, según el señor Apolinar Ojo, son “misioneros de la imagen del Cristo de Esquipulas”. Para el señor Ojo:

«Los esquipulistas son aquellos hombres o mujeres que reciben una formación en la parroquia. Luego ellos se van a los campos a peregrinar con las imágenes, desde la primera semana de diciembre, hasta el 16 de enero que vuelven a sus casas. Algunos de los misioneros salen de su casa, de su campo y no regresan sino hasta el 16 de enero. Otros, por el contrario, permanecen fuera de sus casas unos 8, 10 o 15 días. Luego vuelven y se preparan para ir a la fiesta del Cristo de Esquipulas».³¹

El padre Aquiles Sánchez, al referirse a la peregrinación que realizan los esquipulistas desde finales de noviembre hasta el 14 de enero llevando el mensaje de Dios a las comunidades lo explica de esta manera:

«El señor responsable o el mayordomo, como lo llaman, sale a peregrinar acompañado de la imagen del Esquipulista, llevando la palabra de Dios a las comunidades, desde las últimas semanas de noviembre o primeras de diciembre y regresa el 14 de enero para prepararse para la fiesta del 15 de enero. En esa peregrinación, el enviado por la iglesia lleva la palabra de Dios a las comunidades, una oración. Las imágenes van a las comunidades con ese mensaje, en nombre de Cristo, porque a él no lo pueden llevar, por eso envían las imágenes pequeñas».³²

30. José Emeterio Jaramillo (Tello), entrevista realizada en su residencia de Las Guabas de Antón, el día 9 de junio de 2017. Tello ingresó a los Hermanos de Cristo desde muy joven, casi a los 9 años. Hoy tiene 75 años. Hoy día dice que ha sido separado de esas funciones por la llegada de las hermanas del Cristo, con el padre Essau Estrada.

31. Entrevista realizada al señor Apolinar Ojo, 16 de septiembre de 2017, en Tranquilla de Antón. Pantaleón García B.

32. Entrevista realizada al padre Aquiles Sánchez el 29 de mayo de 2018 en la Iglesia San Lucas de Olá, por Pantaleón García B.

Los esquipulistas han acompañado a la imagen del Cristo de Esquipulas desde el momento en que este apareció en Antón, que según algunos historiadores comenzó por el año de 1868, con el padre Sebastián de Aguilera. Según el señor Apolinar Ojo, *«El sacerdote encargado de la parroquia de Antón quiso que esta fiesta se propagara por los campos, a nivel de corregimientos y repartió unas cuatro imágenes que trajo de España. Una la entregó a San Juan de Dios (antigua Marica), otra a La Coca, otra a Rincón y otra imagen a Tranquilla»*.³³

Según el señor Ojo, a la comunidad de Tranquilla originalmente no le tocó imagen del Esquipula, por lo que su corregidor se fue a Antón a reclamar una. Este acontecimiento, el señor Apolinar lo explica de la siguiente manera:

«A Tranquilla no le tocó una imagen de los esquipulistas, por lo que su corregidor, Juan Ojo, se fue a Antón a reclamarle al sacerdote una imagen para ir a peregrinar y el padre le dice que él tenía una, pero que estaba deteriorada, que estaba dañada y que reposaba en la sacristía. La imagen tenía un brazo partido. Los moradores de Tranquilla van a verla y a pesar de que estaba dañada, el señor Juan Ojo dijo que él la quería así, porque él quería peregrinar. El padre se la entregó y el señor Juan se la llevó a Penonomé, en donde había un señor que arreglaba imágenes. Como no había transporte, se fueron a pie. El señor que la arregló, se lo hizo por .75 centavos. Es decir, 15 reales. De Penonomé, regresan a Tranquilla para empezar la peregrinación».³⁴

Según el señor Apolinar, la imagen de Tranquilla debe tener 121 años de estar peregrinando. Esta se entregó a la comunidad aproximadamente en el año de 1897, cuando su abuelo, Faustino Ojo, tenía apenas unos 9 años. Desde ese momento, hasta hoy, serían unos 121. La imagen del Cristo siempre venía acompañada con una de la Virgen de la Concepción.

En el caso de Tranquilla, el Cristo se quedó en la comunidad y la de la Virgen de la Concepción se fue a peregrinar y se quedó en La Chorrera.

33. Entrevista realizada al señor Apolinar Ojo, 16 de septiembre de 2017, en Tranquilla de Antón. Pantaleón García B. El padre Aquiles Sánchez coincide con Apolinar Ojo cuando dice que una de las imágenes se entregó en Tranquilla, La Coca, pero él cree que las otras se la entregaron a Villa Florida y El Entradero. Entrevista realizada al padre Aquiles Sánchez el día 29 de mayo de 2018, en la Iglesia San Lucas de Olá.

34. *Ibíd.*



Imagen del Esquipulista de Tranquilla.

Las otras imágenes de los esquipulistas no se sabe qué rumbo tomaron. Se dice que la de La Coca se quemó. Es posible que cambiaron de vida religiosa, de costumbres. La de San Juan, está abandonada, no se sabe dónde está. Las que están ahora son las de Rincón, que es más chica y la de Tranquilla que está donde el señor Saturnino Ojo.

Según el señor Ojo, antes de la procesión del 15 de enero, la parroquia los prepara por medio de las catequesis para que, con la visita del Cristo a cada hogar, se dé una pequeña catequesis, de acuerdo con lo que la parroquia quiere que se predique ese año. El padre Sánchez también explica que la catequesis que se le ofrece a los que portan a los esquipulistas tiene la intención de formarlos para que se comporten adecuadamente, según los preceptos de la iglesia, alejados de los vicios y evitar malos ejemplos dentro de la comunidad. A ellos también se les provee de una oración para cuando llegan a una casa y otra para cuando salen. En algunas comunidades se acostumbra rezar el rosario al Cristo, al igual que versos en torno a este rosario. En cuanto al financiamiento, hay personas que hacen actividades para llevar la imagen a Antón. Hay otras que lo tienen como manda, y se disponen a llevarla a Antón pidiendo salud para los familiares, personal, colegios, en fin, según los objetivos de cada persona.

Los esquipulistas no necesariamente son todos de Antón, ahora hay de La Pintada, San Juanito de Penonomé, Toabré, de Río Hato, San Carlos, Arraiján, y de Panamá, aparte de los que ya son de Antón, pero todos se reúnen para recibir una misma formación. Todos tienen que venir a Antón, no importa que tan lejos estén.

En los primeros años, las imágenes de los esquipulistas llegaban cada uno a su criterio y no se apreciaba su llegada. Por eso durante la administración del padre Pedro J. Marín quiso darles una mejor organización, por lo que se decidió reunirlos en la capilla de El Ciruelito, a partir de las 8 de la mañana. Allí se le da un recibimiento el 14 de enero, se hace una Eucaristía y luego bajan todos juntos hasta la iglesia de Antón, en horas de la tarde.

Los esquipulistas que acompañan al Santo Cristo de Esquipulas de Antón, tienen varias misiones según el señor Apolinar Ojo: una de ellas es llevar la palabra a los hogares de la comunidad con los temas que la iglesia quiere que se discutan. Por su parte, la señora Celestina Pérez Rodríguez, afirma que: *«Su misión es rezar por los enfermos, llevarles el mensaje de esperanza a su lecho de enfermos, o en las sillas en donde están sentados. Este acto se hace porque esas personas ya no pueden asistir a la procesión del Cristo por su estado de salud, pero son devotos del santo. Allí se les reza la oración de los enfermos»*.³⁵

La señora Celestina afirma que ellos se movilizan por sus propios medios, en autobuses y a veces, caminando. En la comunidad, la imagen recibe el apoyo de los vecinos, que en ocasiones llegan hasta 24. Por su parte, el señor Clemente Hernández, procedente de San Juanito, dice que él tiene 16 años de acompañar al Cristo de Esquipulas. Según el señor Clemente: *«Para movilizarse utilizan sus propios recursos. La idea de tener una imagen del Esquipulas es una necesidad o un ofrecimiento de la familia o de uno mismo. Para él, el esquipulista es como un apoyo a la iglesia»*.³⁶ Según el señor Clemente, ellos llegan el 14 de enero, participan de la procesión el día 15 y luego regresan a su comunidad.

Por su parte, a este respecto el señor Reynaldo Ríos, quien proviene de la comunidad de Sofre afirma que él y quienes lo acompañan, se movilizan con sus propios recursos. El señor Chabelo Ojo, quien procede

35. Señora Celestina Pérez Rodríguez, entrevista realizada por Maribel Henríquez el 13 de enero de 2016, frente al mercado público de Antón.

36. Señor Clemente Hernández, entrevista realizada por Maribel Henríquez, el 14 de enero de 2016, en la capilla de El Ciruelito de Antón.

de Tranquilla Norte explica que la idea de tener un esquipulista surgió en conversación con el padre Essau Estrada y lo tienen desde hace unos tres años. Ellos acompañan al Esquipulas en la procesión y luego de la misa del 16 de enero regresan a su comunidad. En total los que acompañan a la imagen son unas 40 personas.

La procesión del Cristo de Esquipulas

En cuanto a la procesión del Cristo de Esquipulas, el padre Aquiles explica que *«esta es una oración pública que se le ofrece a Dios, y en Antón, se realiza en honor del Cristo, que la gente lo expresa con las mandas, las penitencias y los sacrificios que hacen los feligreses»*.³⁷ Para el señor Gonzalo Vásquez, la procesión inicia luego que finaliza la misa de las 5 de la tarde, aproximadamente a las 7 de la noche. Las personas que van a



Imagen del Cristo de Esquipulas

37. Entrevista realizada al padre Aquiles Sánchez el 29 de mayo en la Iglesia de Olá, el 29 de mayo de 2018, por Pantaleón García B.

llevar el anda ya se han organizado previamente y cada uno sabe lo que tiene que hacer para ayudar en el recorrido de la imagen del Cristo. La procesión debe iniciar a las 8 de la noche e inicia en la calle 3ra. La misma va precedida por los esquipulistas o los llamados santitos. Ellos se colocan en la parte frontal, según las indicaciones que reciben del sacerdote.

Luego se procede a organizar la procesión del Cristo, previas indicaciones del coordinador de la festividad, para que la misma se realice en completo orden. En esta actividad religiosa participan varias bandas musicales, para darle un acompañamiento musical al Cristo en su recorrido por las calles de Antón. El recorrido de la procesión dura aproximadamente unas tres horas.

Al llegar nuevamente a la iglesia, el padre dirige un último mensaje a los feligreses. Posteriormente, el anda es colocado frente al altar. Allí la imagen permanece toda la noche para que aquellas personas que no lo hayan podido ver, se acerquen y le hagan sus oraciones.³⁸ Algunas personas permanecen en la iglesia hasta las 6 de la mañana cuando se da inicio a la misa de salud. Luego de esa misa, los esquipulistas se retiran a sus comunidades, luego de desayunar en la *Casa del Campesino*, hasta el próximo año.

Conclusiones:

Las festividades del Cristo de Esquipulas de Antón constituyen una de las actividades religiosas más importantes de la República de Panamá. En ella participan miles de personas provenientes de diversos lugares del país y del extranjero. Ellos llegan a Antón atraídos por los milagros que las personas dicen que han recibido de la imagen del Esquipulas. Esos agradecimientos se hacen entregando estatuillas y caminando la procesión con sus familiares.

La procesión del Cristo de Esquipulas se inicia con el lavatorio de los pies del santo el 6 de enero de cada año. El agua que se utiliza para lavar las heridas, es repartida entre las personas que asisten a esta acto religioso del 6 de enero a las 12 del medio día. En las festividades del Cristo juegan un papel importante los esquipulistas que proceden de diversas parte del país.

38. Entrevista realizada al señor Gonzalo Vásquez el día 17 de marzo de 2018 por Pantaleón García B.

Las festividades del Cristo de Esquipulas constituyen un acto de fe y de religiosidad popular, una fe que es transmitida de padres a hijos durante muchas generaciones. Cada año la festividad es aprovechada por los feligreses para acompañar al santo en esa oración pública para darle gracias por la protección que les ha brindado ese año. Así, cada año, las personas devotas del santo asisten a la comunidad de Antón a acompañar al Crucificado y renovar su fe.

Bibliografía:

- Ávila, L., (1990) "*Manifestaciones religioso-populares de las fiestas patronales del Santo Cristo de Esquipulas de Antón*". Revista Cultural Lotería, enero-febrero.
- Del Rosario, A., (1997) "El folclore Antonero". Revista Lotería n° 410, enero-febrero.
- García, Bethancourth, P., *Antón: su historia y evaluación contada por testigos. Panamá:*
- Herrera, R. M., (2012). "*La fiesta del Cristo Negro en Juayúa, El Salvador*". Revista de Historia de Ciencia Sociales. Época I. N° 18. I Semestre, 4756.
- Jaen Arosemena, A.,
- Ortega Ruíz, J., (1985). "*Cristo de Esquipulas, patrono de Antón*". En La Prensa, 18 de diciembre.
- Rosas Quirós, G., (1999). *Coclé de Nata*. Panamá: Imprenta Universitaria.

Entrevistas

- Albaéz Luzmila (Milin), 29 de abril de 2017, Antón.
- Bernal, Eduardo, 24 de marzo de 2018, Antón.
- Gaona, Celestina, 29 de abril de 2017, Antón.
- García, Adelaida, 5 de enero de 2012, Los Pantanos de Antón.
- Jaramillo, José Emeterio, 9 de junio de 2017, Las Guabas Abajo.
- Hernández, Clemente, 14 de enero de 2016, Antón.
- Ojo, Apolinar, 16 de septiembre de 2017, Tranquilla
- Pedreschi Vargas, Armonia, 29 de abril de 2017, Antón.
- Pérez Rodríguez, Celestina, 13 de enero de 1916, Antón.
- Rodríguez, Manuel (Manolo), 29 de mayo de 2017, Antón.
- Rodríguez, Reynaldo, 7 de junio de 2017, Antón.
- Sanchez, Aquiles (Sacerdote), 29 de mayo de 2018, Olá.
- Vásquez, Gonzalo, 17 de marzo de 2018.

MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN DEL DERECHO EN PANAMÁ

Por: Orestes Arenas Nero

El presente escrito buscó explicar algunos aspectos de la interpretación de normas jurídicas vigentes en la República de Panamá. Primero se explicó a nivel teórico los métodos exegético, sistemático y sociológico. Luego se expuso acerca de las normas de interpretación vigentes en Panamá. Se abordó el Código Civil, el Código Judicial y el Código Procesal Penal. A la principal conclusión que se llegó fue que los métodos hermenéuticos en Panamá, básicamente están consagrados en el Código Civil y en el Código Judicial aunque cada jurisdicción puede tener sus propios principios de interpretación, como lo es la jurisdicción penal.

Introducción

En la presente investigación se hace una descripción de los principales métodos de interpretación del Derecho en la doctrina jurídica. La interpretación del Derecho se realiza para transformar las normas en conceptos teóricos, que nos permitan resolver el caso concreto, pero también nos permite realizar un análisis independiente del caso concreto, para conocer sus limitaciones y proponer la reforma del derecho positivo. De ahí la importancia de su estudio.

Cabe destacar, que estos métodos no incluyen (ni excluyen) los principios, reglas y garantías que deben regir en todo proceso judicial. Es decir, al momento de interpretar una norma jurídica se pueden utilizar los métodos que serán descritos, pero también se debe tener conocimiento de otras normas jurídicas que influyen en la interpretación.

1. Métodos de interpretación del Derecho

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la lengua, la hermenéutica es, en su segunda acepción, el "*Arte de interpretar textos, originalmente textos sagrados*" (Real Academia Española, 2017). En las

ciencias jurídicas se refiere al conjunto de métodos para " ... *determinar el significado y sentido de las normas*" (Giraldo, 2012, p. 227). Atendiendo a estas consideraciones, la hermenéutica es el método que se utilice para interpretar una norma jurídica. El método puede variar, pero siempre que se pretenda interpretar una norma legal, se hará mediante la hermenéutica, aunque el método sea distinto.

Para Enrique Haba, lo que se busca es "*hallar una norma a partir del texto que la expresa: la norma es el contenido de significación –ya sea un precepto general, ya sea uno individualizado correspondiente a ese texto*" (González, 2007, p. 175). Es decir, con base en las palabras que conforman el precepto legal se va a determinar la norma jurídica que ella contiene.

Como se ha dicho, las normas legales pueden ser interpretadas desde distintos métodos. En este trabajo se analizarán tres métodos primordialmente: el método exegético, según el cual la norma se debe interpretar desde " ... *la voluntad de quien expidió la norma*" (Giraldo, 2012, p. 146). Es decir, desde la voluntad del legislador. Por otro lado está el método sistemático, según el cual el derecho se debe interpretar desde el " ... *interior de una institución construida teóricamente –a partir de la misma normatividad*" (Giraldo, 2012, p. 146). Es decir, en relación con el resto del derecho que regula el tema jurídico que se está tratando.

Finalmente está el método sociológico, según el cual para interpretar el derecho "*hay que abrir la norma a la realidad social que busca regular*" (Giraldo, 2012, p. 146). Sin embargo, en esta investigación se hace un análisis desde el método exegético y el método sistémico, no así desde el método sociológico, por lo que se va a profundizar en la explicación de los dos primeros.

1.1. Método exegético

El método exegético es aquel que busca " ... *desentrañar el espíritu del legislador, contenido en el texto legal*". (Giraldo, 2012, p. 146). La interpretación exegética no se aleja del texto gramatical de la norma jurídica, " ... *por eso también se habla de textualismo, literalismo*" (Giraldo, 2012, p. 146). Esto es así porque se parte de la premisa que "*lo que el legislador diga, dicho está, y lo que calle, callado está*" (Giraldo, 2012, p. 146). Lo que no puede hacer el juez es darle un significado distinto a la norma de aquel dado por el legislador, a menos que la norma vaya en contra de Derechos Humanos o Fundamentales, ya que el propio ordenamiento jurídico lo permite.

Cabe destacar que este tipo de análisis es limitado si se acude al lenguaje común, ya que al buscar el significado de las palabras se acude a su definición en el idioma español cuando se debe buscar su conceptualización jurídica: sea en la propia norma o en la doctrina. Esto porque el Derecho genera su propio lenguaje especializado, con lo que muchas palabras tienen un significado distinto. Por ejemplo, la palabra culpa es distinta en el lenguaje común frente al lenguaje jurídico penal. En materia penal, la culpa puede hacer mención a un estrato de la teoría del delito (acción típica, antijurídica y culpable); así como a un sub estrato de esta misma teoría (tipicidad subjetiva: dolo o culpa), o a la responsabilidad penal propiamente dicha: culpable o no culpable del delito. Sin embargo, la definición proporcionada por el Diccionario de la Real Academia de Lengua Española no permite un análisis tan profundo como éste.

El análisis exegético se logra a través del *"análisis semántico de las palabras, o de su significado gramatical y lógico, o acudiendo a la historia fidedigna de su expedición"* (Giraldo, 2012, p. 147). Por lo que el alcance de la norma es aquel hasta donde la propia norma lo ha definido. El método exegético *"va dirigido al reconocimiento del significado de las normas en su sentido literal y lógico-gramatical"* (Viola & Zaccaria, 2007, p. 33).

El método exegético puede darse mediante el uso de distintas técnicas: La primera es la *técnica semántica*, que es *"a través del análisis del significado de las palabras en que está formulada"* (Giraldo, 2012, p. 147). Según esta técnica, el alcance de la norma está dispuesto por lo que significan las palabras desde la semántica. Por ejemplo, si la norma dice *"quien cause la muerte a otro"* debe entenderse el concepto semántico de muerte, es decir, la *"cesación o término de la vida"* (RAE, 2017). Por lo que se debe entender que la conducta descrita en la norma es realizada por quien cause la cesación de la vida de otra persona.

Para María Concepción Gimeno Presa, para la interpretación de una norma hay que extraer su "significado no contextual" que es *"el significado lexical de los términos que componen el enunciado, las características gramaticales de los mismos (tales como el género, y el número, los modos verbales y sus tiempos etc), la estructura sintáctica del enunciado"* (Crelhier, 2016, p. 127). El alcance de un enunciado jurídico abarca hasta donde el sentido literal del mismo abarca. Utilizando el mismo ejemplo, la frase *"quien cause la muerte a otro"* excluye el intento de causación o la causación mediante una persona interpuesta. Esta interpretación no

sería compatible con la Parte General del Derecho penal que sanciona la tentativa y la participación en la causación de la muerte.

Los autores Guibourg (1997, p. 133) y Courtis (2006, p. 143) señalan que con esta técnica:

Se trata de tomar palabras del lenguaje jurídico común, analizar el contenido que se le asigna normalmente, destacar sus ambigüedades y vaguedades y luego proponer un nuevo significado que, sin dejar de abarcar la parte central del anterior, adolezca en menor grado de defectos que impidan su empleo unívoco. Más tarde se trata de relacionar estos nuevos conceptos entre sí para integrarlos a un sistema, y en esta etapa parece acaso conveniente acuñar nuevos vocablos y desechar algunos de los viejos.

La segunda técnica dentro del método exegético es la *técnica de análisis gramatical y lógico* según la cual el derecho se debe interpretar "*considerando no el tenor de las palabras, sino la estructura general de la norma, o de las distintas oraciones que la integran*" (Giraldo, 2012, p. 150). Esta es muy similar a la primera técnica, con la diferencia que el resultado del análisis de la norma no viene dado por una interpretación de las palabras individualmente, sino por el significado de la oración y oraciones que componen un artículo o varios artículos.

Esta técnica es importante, ya que "*... pueden cumplir un papel importante en la argumentación dogmática, a través de la detección de razonamientos incorrectos y de falacias*" (Courtis, 2006, p. 145). Atendiendo a esta afirmación, el uso de la técnica lógica permite evitar caer en formas erradas de pensamiento que parecen correctas, pero nos llevan a una injusticia. A través de la lógica se puede lograr la "*... determinación de las consecuencias lógicas de un conjunto de normas*". (Courtis, 2006, p. 144).

En esta técnica de análisis gramatical y lógico se utilizan los siguientes principios lógicos:

- a. Principio "*a contrario sensu*", según el cual "*si el legislador ha dispuesto algo para un hecho, se concluye que la norma no puede cobijar los hechos contrarios, como cuando en ella se dice que la mayoría de edad es a los 18 años, y en consecuencia los menores de 18 años no son mayores de edad*". (Giraldo, 2012, p. 150).

Con base en lo anterior, a modo de explicación, la norma en Panamá dice que el Ministerio Público solo puede perseguir

hechos delictivos, por lo que podemos interpretar "*a contrario sensu*" que el Ministerio Público no puede perseguir conductas desviadas que no sean delito, por más alarma social que puedan generar.

- b. Principio "*ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*" según el cual no se debe distinguir donde la ley no nos permite distinguir. Para este principio "*... el supuesto normativo no puede ser ampliado a casos no previstos, para hacer distinciones en donde el legislador no las hace. Así, cuando se establece que "no habrá esclavos en Colombia", no puede el intérprete hacer distinciones por razones de sexo, raza, nacionalidad u otras*" (Giraldo, 2012, p. 151).

Otro ejemplo es: en Panamá, el juez penal no puede condenar de manera distinta a dos personas que cometieron el mismo delito de la misma forma, argumentando que un delincuente es hombre y la otra delincuente es mujer, ya que dicha distinción no la hizo la ley, sino el juez.

- c. Principio de *argumentum ad absurdum o reductio ad absurdum*, según el cual no se puede apelar al ridículo, por lo que "*... deben rechazarse las interpretaciones que tengan consecuencias absurdas o inexactas, como cuando se pretende hacer extensivas normas de carácter territorial por fuera del ámbito que le corresponden*". (Giraldo, 2012, p. 151).

Otro ejemplo es cuando se quiere imputar a una persona el delito de tráfico internacional de drogas, pero lo agarran transportando la droga a cientos de kilómetros de distancia de una frontera.

- d. Principio de *argumento a maiori ad minus*, según el cual "*si la ley autoriza lo más, implícitamente está autorizando lo menos*" (Giraldo, 2012, p. 151).

Este principio no deja de ser problemático, sobre todo en materia penal ya que si la ley autoriza al juez a reducir la sanción por el arrepentimiento del imputado, no puede aumentarla si dicho arrepentimiento no se da.

La tercera modalidad, dentro del método exegético está la *técnica del análisis histórico*, según la cual el derecho se debe interpretar "*... recogiendo la historia de su expedición, para colegir de ella la intención del legislador*"

(Giraldo, 2012, p. 152). Un ejemplo es interpretar la norma haciendo un análisis de " ... *la exposición de motivos que acompaña el proyecto, las ponencias presentadas en las comisiones [de la asamblea nacional de diputados], y las actas de los debates, y realizará análisis comparativos de las normas anteriores con las que las sustituyeron*" (Giraldo, 2012, p. 152). Es decir, todo aquello que permite conocer el objetivo por el cual se creó la norma.

Según esta técnica, al momento de interpretar una norma jurídica, se deben analizar "... *no sólo los antecedentes jurídicos de la disposición cuestionada, sino también aquellas circunstancias de orden fáctico y político que le dieron origen*" (Dueñas, 2015, p. 117). Es decir, buscar el motivo por el cual el legislador creó la norma que se quiere interpretar. Se debe analizar el momento histórico en el cual se emitió y la voluntad del legislador.

El método exegético no está exento de críticas. Ésta interpretación limita la utilización de algunos principios del Derecho. Por ejemplo, según el principio de razonabilidad el juez debe "... *buscar el sentido razonable de la disposición dentro del contexto global del ordenamiento jurídico-constitucional conforme a una interpretación sistemática finalística*" (Dueñas, 2015, p. 116). Sin embargo, dicha razonabilidad no es compatible con una interpretación apegada al texto, sino que es resultado de un análisis más amplio, utilizando otras normas y fuentes del derecho.

Otros autores señalan que la *técnica del análisis histórico* es en realidad un método completo, y no una técnica comprendida dentro de otro método.

Este método muestra problemas, ya que "*The aim of interpretation is to find the legal purpose or meaning, which might be different from the immediate linguistic meaning*" [El fin de la interpretación es encontrar el propósito legal o el significado, que pueden ser diferentes al significado de la traducción lingüística literal] (Paul, Spang-Hanssen & Wilson, 2011, p. 12). Si se busca conocer el significado de una norma con base en su sentido literal se llegaría a una gran cantidad de interpretaciones frente al mismo texto. De ahí que siempre sea necesario acudir a conceptos teóricos propios del Derecho, aun cuando el principal método sea el exegético.

1.2. Método sistemático

Otro método para interpretar el Derecho es el método sistemático, según el cual el Derecho "*constituye un sistema*" (Giraldo, 2012, p. 157). Porque una

norma es *"una parte de ese sistema, y debe ser interpretada, para aplicarla a los casos concretos, teniendo en cuenta su funcionalidad dentro del mismo"* (Giraldo, 2012, p. 157). Cuando se interpreta una norma, *"... es necesario tener en cuenta no solo los elementos explícitos en ella, sino también los implícitos que derivan de insertar la fuente dentro de la institución a la cual pertenece"* (Giraldo, 2012, p. 158). Así la participación descrita para el delito de hurto agravado en la Parte Especial del Código Penal debe ser interpretada con el resto del Código, en especial con la participación descrita en el Capítulo VII sobre autoría y participación, del Libro I sobre la Parte General. Y no de manera aislada, haciendo un análisis semántico del alcance de la palabra participación. Esto es así porque *"a un enunciado normativo debe atribuirse el significado establecido por el sistema jurídico, o bien, no debe atribuirse el significado prohibido por el sistema"* (Dueñas, 2015, p. 118).

El Derecho tiene *"... la pretensión de lograr cuerpos legales completos, coherentes y sistemáticos que solucionen todos los casos posibles"* (Courtis, 2006, p. 146). Por lo que se crea un sistema jurídico de carácter vinculante para todos los habitantes de un territorio. Cuando el sistema legal no es capaz de resolver los problemas que la realidad conlleva, entonces es posible acudir a los conceptos dados por la dogmática, ya que *"... el pensamiento sistemático ha debido renunciar a su hegemonía para ceder espacio en cierta medida a la argumentación dialéctica y al pensamiento tópico"* (Viola & Zaccaria, 2007, p. 33). De la anterior afirmación se desprende, la importancia que tiene la teoría sobre la interpretación de las normas jurídicas.

El método sistemático *"va dirigido a reducir la multiplicidad de la materia jurídica a una forma unitaria"* (Viola & Zaccaria, 2007, p. 33). Es decir, convertir la norma en conceptos entendibles. Analizar una norma dentro de un concepto o figura jurídica mayor, para entender sus límites y alcances.

Gil De la Calle (2015) nos expone que para Trabucchi, el método sistemático se justifica porque *"una norma jurídica que en sí misma tiene un significado, puede adquirir un sentido distinto cuando se pone en relación con las demás normas que constituyen el derecho vigente"* (p. 40). De aquí la importancia de entender una disposición jurídica en conjunto con el resto del cuerpo legal y no de manera aislada.

La primera técnica desarrollada dentro del método sistemático es la *"Integración de la institución a través del precepto constitucional"*

(Giralda, 2012, p. 159). Por ejemplo, en un caso donde se interpreta y otorga un derecho " ... *en función de la Institución constitucional del derecho de defensa, y del bloque de constitucionalidad referida a él*" (Giralda, 2012, p. 164). Aun cuando, desde un análisis exegético semántico y gramatical, no se deriva el derecho.

Otra técnica es la "*Integración de la institución en función de la división formal del ordenamiento jurídico*" (Giralda, 2012, p. 164). Así para interpretar una norma se debe analizar "*el Código, Libro, Título y Capítulo en la cual está inserta, pues su alcance está determinado por el contenido temático de las divisiones dentro de las cuales se encuentra*" (Giralda, 2012, p. 164). Es decir, se debe hacer una interpretación del artículo en función del grado de participación que se desarrolla (hurto agravado) con la participación descrita en la Parte General del Código Penal.

Finalmente está la "*Integración por inducción*" (Giraldo, 2012, p. 164). Esta se da "*cuando el intérprete, con base en las distintas normas que se refieren a un fenómeno jurídico, determina las características de aquella*" (Giraldo, 2012, p. 165). Por ejemplo, si un imputado dice que tiene un defensor privado, pero en la audiencia el mismo no llega, entonces el juez debe interpretar que no tiene defensor privado, y, por ende, debe nombrársele uno público (al tenor del artículo 10 del Código Procesal Penal de Panamá).

1.3. Método sociológico

En contraposición a lo anterior, está el método sociológico, en el que el juez "*interpreta la norma sociológicamente al desentrañar primero su contenido en función de la realidad empírica a que ella se refiere, reforzando luego su argumentación al interpretarla en función del fin político que con ella se busca, y de las condiciones socioeconómicas en que él se debe alcanzar*" (Giraldo, 2012, p. 180). Es decir, no solo hay que interpretar la norma de manera exegética o sistémica, sino que también hay que analizar la finalidad con la que el juez crea la norma dentro de la realidad social vigente en determinado momento.

1.4. Otros métodos de interpretación

También existen *otros métodos de interpretación* de las normas jurídicas. Está el *método teleológico*, según el cual se debe buscar " ... *la finalidad de la norma*" (Dueñas, 2015, p. 117). Esta comprensión de la finalidad de la

norma se logra a través del análisis *"de sus antecedentes, del sistema o de la realidad social"* (Dueñas, 2015, p. 117).

Por su parte el *método analógico* implica la utilización de la analogía para interpretar el Derecho. Básicamente la analogía es aplicar el Derecho a situación no prevista por él, pero similar. Existen dos tipos de analogías: la analogía *legis* y la analogía *juris*. La analogía *legis* se da cuando el juez *"... aplica la ley a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica, a la que sí lo está"* (Dueñas, 2015, p. 129). Mientras que la analogía *juris* es la aplicación del Derecho *"... a partir de diversas disposiciones del ordenamiento"* (Dueñas, 2015, p. 129). La analogía tiene su fundamento en el principio de igualdad, ya que *"... los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual"* (Dueñas, 2015, p. 130).

Por otro lado, una norma se puede interpretar según su entrada en vigencia, es decir *"... se examina la fecha de los textos, prevalece la más reciente"* (Dueñas, 2015, p. 118). Con base en lo anterior, si dos leyes tratan sobre una situación jurídica, y las dos están vigentes, entonces debe aplicarse la última en ser publicada en Gaceta Oficial. Otra forma de resolver el problema cuando hay dos normas que se refieran a un mismo tema, es aplicar el principio según el cual *"... la norma especial deroga a la norma general"* (Dueñas, 2015, p. 118). Tomando en cuenta lo anterior, si existe una norma que aborda un tema de manera amplia, y existe otra norma que aborda el mismo tema de manera específica, entonces debe prevalecer la segunda. Es decir, la norma especial sobre la general.

Otro principio interpretativo es que *"... la norma expresamente formulada prevalece sobre la norma implícita"* (Dueñas, 2015, p. 118). Si la dificultad interpretativa persiste, aún si se han utilizado los conceptos anteriores, entonces *"... se puede acudir a la equidad, tratando de no alejarse del texto"* (Dueñas, 2015, p. 118).

2. Métodos de interpretación en Panamá

En la República de Panamá cada jurisdicción tiene sus propios principios de interpretación. Por ejemplo, en materia laboral existe el principio *in dubio pro operario*, según el cual si hay duda hermenéutica en la interpretación de la norma, entonces se debe escoger aquella que favorezca al trabajador. En materia penal está el principio *pro homine*, según el cual el Derecho penal debe ser interpretado siempre en beneficio

de la persona. Cabe aclarar que este principio no es exclusivo del Derecho penal pero sí es en el mismo donde adquiere mayor vigencia.

No obstante lo anterior, existen criterios de interpretación dados por algunas normas que deben ser aplicadas en Panamá en todas las jurisdicciones. Entre ellas podemos mencionar al Código Civil y al Código Judicial.

2.1. Código Civil

El Código Civil establece los criterios básicos de interpretación de la Ley en Panamá. En el Título Preliminar, Capítulo III, denominado "*Interpretación y aplicación de la ley*" señala una serie de afirmaciones que hacen alusión a métodos hermenéuticos. La norma en cuestión es la siguiente:

Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu. Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento (Código Civil, 1916, art. 9).

En éste artículo se hace referencia al *método exegetico*, específicamente a la técnica semántica, ya que la interpretación de la norma se hará con base en lo que ella dice. También permite la utilización del *método teleológico*, ya que permite buscar la finalidad de la norma como elemento interpretativo. Igualmente hace alusión a la técnica histórica de interpretación del Derecho, porque permite al juzgador buscar en las condiciones históricas de su creación y en la voluntad del legislador que la emitió, algo que le permita entenderla y aplicarla mejor.

Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en estos casos su significado legal.

Artículo 11. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso (Código Civil, 1916, art. 10).

En cuanto a los artículos 10 y 11, estos hacen referencia a la técnica semántica del *método exegetico* de interpretación del Derecho. El artículo 10 aclara que si la propia norma establece la definición de un concepto, se

usará esa y no la de uso general. Por su parte el artículo 11 advierte que los conceptos dados por una ciencia específica deben ser interpretados de acuerdo a las definiciones dadas por dicha ciencia, a menos que sea obvio que se están utilizando según el lenguaje común. Por ello es que *"Cuando haya incompatibilidad entre una disposición constitucional y una legal, se preferirá aquélla"* (Código Civil, 1916, art. 12).

Este artículo hace referencia a la jerarquización del Derecho, según el cual la Constitución está por encima de las leyes y demás normas jurídicas. Sin embargo, debe entenderse en relación con el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Panamá, que reconoce la supremacía de las normas internacionales. Así, un tratado internacional de Derechos Humanos (incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante una ley) está por encima de la Constitución si otorga más derechos que la Constitución. En síntesis, la ley que incorpora el acuerdo internacional de Derechos Humanos estaría por encima de la Constitución.

Quando no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional, las reglas generales de derecho, y la costumbre, siendo general y conforme con la moral cristiana (Código Civil, 1916, art. 13).

Este artículo permite la interpretación por analogía. También permite que sean utilizadas otras fuentes del Derecho fuera de las establecidas positivamente en el ordenamiento jurídico panameño. Incluso se hace referencia a la utilización de dogmas religiosos católicos (ver artículo 35 de la Constitución Política de la República de Panamá)¹.

Si en los códigos de la República se hallaren algunas disposiciones incompatibles entres sí, se observarán en su aplicación las reglas siguientes:

1. *La disposición relativa a un asunto especial, o a negocios o casos particulares, se prefiere a la que tenga carácter general.*
2. *Quando las disposiciones tengan una misma especialidad o generalidad y se hallaren en un mismo Código, se preferirá la disposición consignada en el artículo posterior, y si estuviere en diversos códigos o leyes, se*

1. Artículo 35. Es libre la profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y al orden público. Se reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños.

preferirá la disposición del Código o ley especial sobre la materia de que se trate" (Código Civil, 1916, art. 14)

En este artículo hace referencia a la primacía de la norma especial sobre la norma general. El primer numeral hace mención a disposiciones (entiéndase artículos o párrafos). Mientras que el segundo numeral se refiere a la propia ley. Es decir, en el primero se contrastan disposiciones (o artículos), mientras que en el segundo se verifican leyes. También se hace mención a que el artículo posterior especial tiene primacía sobre el artículo anterior especial.

Para concluir este punto, se debe destacar que el Código Civil tiene más de 100 años, por lo que se ha quedado desfasado en el tiempo en materia de métodos de interpretación del Derecho, lo que obliga a los operadores de la administración de justicia en Panamá, a buscar otros métodos de interpretación: fundamentados en el bloque de la constitucionalidad.

2.2. Código Judicial

El Código Judicial de la República de Panamá, en su Libro Segundo sobre Procedimiento Civil, en la Parte I sobre Reglas Generales de Procedimiento, Capítulo I sobre Principios, establece lo siguiente:

El juez, al proferir sus decisiones, debe tener en cuenta que el objeto del proceso es el reconocimiento de los derechos consignados en la ley substancial y con este criterio se deben interpretar las disposiciones del presente Código. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas de este Código, deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del Derecho Procesal, de manera que se observe el debido proceso, la igualdad procesal de las partes, la economía y la lealtad procesal (Código Judicial, 1984, art. 469).

Aparte de lo dispuesto en el primer párrafo, esta norma señala que el Derecho debe interpretarse con base en los principios constitucionales y procesales. Por lo que, al momento de interpretar una norma jurídica hay que observar el respeto al debido proceso, la igualdad, la economía y la lealtad.

2.3. Jurisdicción penal

En la Jurisdicción penal se puede distinguir entre las reglas de interpretación dadas por el Código Penal y las dadas por el Código Procesal

Penal. El Código Penal, en su Libro Primero sobre la Ley Penal en General, en el Título Preliminar, Capítulo II sobre Garantías Penales, artículo 16, señala lo siguiente:

"Ningún hecho será considerado delito en base a la analogía. La interpretación extensiva y la aplicación analógica solo son posibles cuando benefician al imputado" (Código Procesal Penal 2008, art. 16).

De lo anterior se desprende, que la primera parte del artículo 13 del Código Civil no puede utilizarse para sancionar a una persona por un hecho delictivo, ya que se prohíbe el uso de normas semejantes en materia penal. Sin embargo, sí es posible utilizar la analogía (y la interpretación extensiva) si con ellas se beneficia al imputado.

Por otro lado, el Código Procesal Penal, en su libro Primero sobre Disposiciones Generales, Título I sobre Garantías, Principios y Reglas, Capítulo I sobre Garantías, Principios y Reglas establece lo siguiente en su artículo 1: *"Interpretación y prevalencia de principios. El proceso penal se fundamentará en las garantías, los principios y las reglas descritos en este Título. Las normas contenidas en este Código deberán interpretarse siempre de conformidad con estos"* (Código Procesal Penal 2008, art. 1).

Como se ha advertido anteriormente, al momento de interpretar una norma, no basta hacer un análisis exegético de la misma, sino entenderla con relación a los principios, garantías y reglas establecidos en el Código Procesal Penal, entre los cuales podemos mencionar los siguientes principios, garantías y reglas: legalidad, debido proceso, contradicción, intermediación, simplificación, eficacia, oralidad, publicidad, concentración, estricta igualdad de las partes, economía procesal, legalidad, constitucionalización del proceso, derecho de defensa, juez natural, separación de funciones, independencia e imparcialidad, prohibición de doble juzgamiento, estado de inocencia, derecho a recurrir, entre otros. *"Interpretación. Las disposiciones de este Código que restrinjan la libertad de la persona investigada e imputada y las que limiten sus derechos fundamentales serán aplicadas de modo restrictivo"* (Código Procesal Penal, 2008, art. 21).

Por su parte el artículo 21 señala que toda norma dentro del Código Procesal Penal debe ser interpretada de modo restrictivo, si con ella se

limita la libertad de una persona. Es decir, al momento de interpretar las normas relacionadas a la detención provisional, no puede dársele mayor amplitud que aquella dada por el legislador, ni se pueden utilizar otros criterios no contenidos en ella, a menos que sea para beneficiar la libertad de la persona (ver artículo 16 del Código Penal).

Conclusiones

Luego de realizar esta investigación referencial, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La hermenéutica es el arte de interpretar cualquier tipo de textos, sin embargo, en el ámbito jurídico es el método mediante el cual se le da significado a las normas.
- El *método exegético* es limitado si se toman las palabras en el lenguaje común, ya que al buscar el significado de las palabras, por lo general se acude a su definición en el idioma español, cuando se debe buscar su conceptualización jurídica (en el ordenamiento jurídico o en la doctrina).
- El *método hermenéutico exegético* utiliza la técnica semántica y la técnica de análisis gramatical y lógico.
- El *método sistemático* implica tener en cuenta la institución jurídica que se está analizando. El uso de este método implica la integración de la institución a través de la constitución, la integración de la institución en función de la división del ordenamiento jurídico y la integración por inducción.
- El *método sociológico* conlleva descubrir el contenido de la norma en función de la realidad ontológica a la cual la norma pretende regular.
- Existen otros métodos de interpretación, como el teleológico, el analógico, entre otros.
- En Panamá, los métodos hermenéuticos están consagrados en el Código Civil y en el Código Judicial. Aunque cada jurisdicción puede tener sus propios principios de interpretación, como la jurisdicción penal.

Bibliografía

- Asamblea Nacional de Panamá (2003). Código Procesal Penal [Ley 63 de 2008]. G.O. 26,114. Panamá: República de Panamá.
- Consejo Nacional de Legislación (1984). Código Judicial [Ley 29 de 1984]. G.O. 20,199. Panamá: República de Panamá.
- Crelter, A. (2016). *Metodología de la investigación jurídica: propuestas actuales*. Editorial Córdoba, Argentina: Editoria. Córdoba.
- Courtis, C. (2006). *Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*. Madrid: Editorial Trotta, S. A.
- De la Calle, J. G. E. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Dueñas, Ó. (2015). *Lecciones de hermenéutica jurídica*. 7a edición. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Giralda, J. (2012). *Obras completas. Metodología y técnica de la Investigación jurídica*. Tomo I. Colombia: Universidad de Ibagué.
- González, G. (2007). *La heurística jurídica*. San José: S. E.
- Paul, J. Spang-Hanssen; H. & Wilson, G. (2011). *Legal Research Methods in a Modern World: A Coursebook*. Copenhagen: EJO Publishing.
- Poder Legislativo (1916). Código Civil G.O. 2.418, del 7 septiembre, de 1916. Panamá: República de Panamá.
- Real Academia Española (2017). *Diccionario de la lengua española*. (22a ed). Madrid: Edición del tricentenario.
- Viola, F. & Zaccaria, G. (2007). *Derecho e Interpretación. Elementos de teoría Hermenéutica del Derecho*. Madrid: Dykinson.

BREVES NOTAS SOBRE NUESTRA PRIMERA CODIFICACIÓN (1913-1916)

Por: Juan E. Lombardi T.

A diez (10) años de consumada nuestra separación de Colombia, el gobierno panameño de la época, presidido por el Dr. Belisario Porras, adoptó la decisión de dotar a la nueva república de sus propios códigos. Fue nuestra primera codificación nacional llevada a cabo de 1913-1916, año este último que celebramos al conmemorar el centenario de la codificación el año que viene.

Para tan ingente labor, el presidente Porras con atinando criterio político, designó para llevarla a cabo representantes de ambos partidos políticos de ese entonces, tanto liberales como conservadores.

Ello dio lugar, en ocasiones, a pequeñas escaramuzas de carácter doctrinal. Como ejemplo de lo dicho, podemos citar la que se suscitó al discutir el artículo 4 del anteproyecto del Código Civil, antecedente inmediato del actual artículo 13 del Código. La norma original del anteproyecto no contenía ninguna alusión "*a la moral cristiana*", como termina diciendo ahora, esa parte fue introducida por el codificador Fábrega en la sesión del jueves 27 de agosto de 1914.

En la sesión del lunes 31 de agosto de 1914 el codificador Ugarte "*pidió que se consignara en el Acta su voto negativo por la modificación introducida al artículo 4 del proyecto de Código Civil*".

Fundó su voto negativo en dos razones:

"Primera: No creo que la moral pueda ni deba circunscribirse a la que los católicos llaman moral cristiana; antes de que viviera Cristo, la moral existía ya con reglas fijas y condensadas en preceptos definidos como norma de las relaciones sociales; la moral mosaica revestida de todos los defectos de su época y del pueblo donde se estableció, no fue sino una mala copia de la moral egipcia en primer término con reflejos de la practicada

en las naciones orientales; los evangelios, documentos de muy dudosa autenticidad y de evidente falsedad, en que se funda la moral cristiana, modifican un tanto los principios de la ley mosaica pero no tienen sobre ella un progreso esencial; la filosofía moderna y las ciencias sociales en general, han venido a rectificar en consonancia con el espíritu de las nuevas sociedades, esos principios contrarios a la riqueza pública, a la economía política y a la dignidad individual y ha establecido hasta donde le ha sido posibles las bases para el desarrollo armónico de las facultades humanas. Así es que en el caso de referirse el Código a la moral, debe hacerlo en sentido genérico que abarque la universalidad, y no a una octava parte de la población mundial. Segunda: Las instituciones de derecho y moral giran en círculos diferentes, y la confusión de sus funciones ha sido y será causa de constantes dificultades prácticas ... "

Al largo alegato del Dr. Ángel Ugarte, el codificador Fábrega se limitó *"a dejar constancia de que el Código que se va a expedir ... es ... para la República de Panamá, que su inmensa mayoría es cristiana"* (Anales de la Comisión Codificadora T. 1º fascículo 13 págs. 289 y 290).

Consciente el Dr. Belisario Porras, como jurista que era, de la importancia de las discusiones que debían llevarse a cabo para la preparación de nuestros Códigos, mediante Decreto 38 de 7 de marzo de 1914, se creó un periódico especial que recogiera las opiniones de los distinguidos juristas que iban a participar en esa patriótica tarea: se trata de los famosos anales de la Comisión Codificadora, emulando así a los juristas franceses que llevaron a cabo la elaboración de los Códigos de ese país durante el mandato del emperador Napoleón I en 1804, cuyas discusiones fueron recogidas en dos magnas obras: la llevada a cabo por Jean Guillaume Locré *"Législation civile, criminelle et commerciale de la France"* en 31 tomos y de la Fenet *"Recueil complet de travaux préparatoires du code civil"* en 15 tomos.

Nuestros Anales los hemos podido empastar en solo 2 tomos. Allí encontramos la información concerniente al nacimiento y desarrollo de nuestra incipiente codificación.

Según consta en Acta de la reunión celebrada en la casa presidencial para consultar acerca de la necesidad apremiante de redactar los Códigos de la República, recogida en el número 1 de los Anales fechado 16 de marzo de 1914 y que reza como sigue:

"El día 23 de agosto de 1913, a las 8:30 p.m. se reunieron en la casa presidencial, por invitación del suscrito Presidente, los señores don Alberto

Mendoza, don Juan Lombardi, don Aurelio Guardia, don Heliodoro Patiño y doctor Saturnino L. Perigault, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; doctor Antonio Papi Aizpuru, Procurador General de la Nación; doctor Carlos A. Mendoza, don Nicanor Villalaz, don Julio J. Fábrega, doctor Santiago de la Guadía, doctor Horacio F. Alfaro, don Fernando Guardia, doctor Francisco Rodríguez C., doctor Alejandro Rodríguez C., doctor Jorge E. Boyd, don José María Fernández, don Manuel María Valdés, doctor Harmodio Arias, doctor Dámaso A. Cervera, don Juan J. Amado, don Héctor Valdés, don J. D. Arosemena y don Gregorio Miró. Dejaron de concurrir los señores doctor F. V. de la Espriella, doctor Gerardo Ortega y don Ricardo J. Alfaro, los últimos por no encontrarse en la capital. Asistieron al acto los señores doctor Francisco Filós, Secretario de Gobierno y Justicia, don Arístides Arjona, Secretario de Hacienda y Tesoro y don Ladislao Sosa, Subsecretario de Fomento y Obras Públicas" (Anales de la Comisión Codificadora T. 1 o fascículo 1 páginas 1 y 2).

Allí les expuso el presidente Dr. Porras la razón de ser de la reunión, dejando claro que "Esta reunión no tiene ninguna significación política" (í.d.).

Entre los asistentes mencionados había algunos que llegarían posteriormente a ocupar la magistratura en la Corte Suprema: el Dr. Gregorio Miró y el Dr. Dámaso Cervera.

Volviendo a la reunión llevada a cabo en la casa presidencial, cabe destacar algunas de las observaciones formuladas que aparecen en los Anales (T. 1 o fascículo 1 páginas 4 y siguientes).

El Dr. Jorge E. Boyd recomendó a la Comisión Codificadora consultar los Códigos de países avanzados, sugiriendo los de Costa Rica.

Las palabras del Dr. Boyd fueron en su momento tomadas en cuenta, porque –como se sabe– las disposiciones sobre la nulidad y rescisión de los contratos de nuestro Código Civil (arts. 1141 a 1161) fueron tomados en su mayoría del Código Civil de Costa Rica (arts. 835 y siguientes del Código de ese país); así como también fueron algunas de las disposiciones generales del nuestro sobre el "contrato sobre bienes con ocasión del matrimonio (arts. 1162 y siguientes, correspondientes en algunos casos con los artículos 75 y siguientes del de Costa Rica)".

El magistrado Lombardi, por su parte, sostuvo que no estaba de acuerdo con que la Comisión elaborase sus proyectos en la ciudad de Panamá;

que, a su juicio, debía residir en el exterior donde podría contar con obras de consulta.

Opinión parecida emitió Julio Fábrega, resaltando que *"aquí... es difícil encontrar ciertos documentos que en ocasiones se hacen necesarios"* y citó su experiencia en la elaboración del proyecto de Código Administrativo, en la que tropezó dijo *"con una serie de inconvenientes"* por esa razón.

Don Santiago de la Guardia sostuvo la necesidad de que formase parte de la Comisión algún abogado que conociera la legislación inglesa o americana y, además, que el personal a escoger debía pertenecer a ambos partidos históricos.

En contra, de este último punto de vista, se pronunció el Dr. Francisco Rodríguez Camacho pues en la legislación era necesaria la unidad y la armonía, lo que sólo podría obtenerse si los miembros de la Comisión tienen unas mismas ideas filosóficas. De lo contrario podría resultar *"un Código Civil con tendencias conservadoras, retrógradas y un Código Penal eminentemente liberal, y hasta socialista y demagogo"*.

Como consecuencia de esa reunión, el Ejecutivo procedió a nombrar, mediante varios Decretos, a los miembros de la Comisión Codificadora que se creó por el Decreto N° 127 de 26 de septiembre de 1913 (Anales p. 7).

Así, mediante Decreto N° 141 de 6 de noviembre de 1913 fueron nombrados los señores Carlos A. Mendoza, Santiago de la Guardia, Ricardo J. Alfaro, Luis Anderson, Ángel Ugarte y Oscar Terán. Conviene destacar aquí, la amplitud de miras vigentes por el Gobierno de turno al designar no solo panameños, sino también juristas de otros países, como Don Luis Anderson, costarricense, y el Dr. Ángel Ugarte, jurista de Honduras (Anales pág. 9).

El Dr. Mendoza fue encomendado para la redacción del Código Civil, el Dr. Ángel Ugarte fue encargado de la redacción del Código Penal y Don Julio Fábrega del proyecto de Código Administrativo en el que había ya estado trabajando. (Íd.).

Posteriormente, en sesión del 1 de diciembre de 1913, fueron designados los codificadores de los Códigos de Comercio y de Minas, respectivamente Don Santiago de la Guardia y Don Luis Anderson, pero después ambos codificadores intercambiaron, quedando Don Luis Anderson como encargado de redactar el Código de Comercio y Don Santiago de

la Guardia el de Minas (sesión del jueves 18 de diciembre de 1913) (Anales págs. 12 y 17).

En el Acta de esa misma sesión de 1 de diciembre, consta que el Dr. Terán expresó su interés en redactar el Código de procedimiento. Ese mismo interés manifestó el Dr. Ricardo J. Alfaro, aduciendo, *"que hacía largo tiempo que venía trabajando en la redacción del proyecto, a que hacía referencia el Dr. Terán"*, pero que no tenía inconveniente en cederle el trabajo que tenía preparado o proponerle que juntos presentaran el proyecto de Código Judicial, propuesta que el Dr. Terán no aceptó, razón por la cual se acordó entonces que se votara para decidir quién debía redactar el Código Judicial, siendo elegido el Dr. Alfaro y designándose al Dr. Terán para redactar el Código Fiscal, posición que no aceptó y por ello por medio de Decreto N° 155 de 1913 de 12 de diciembre, se nombró en su reemplazo al Dr. Harmodio Arias Madrid (p. 9).

Además de las personas designadas como codificadores, también fueron designadas para participar con voz y voto en las reuniones los magistrados de la Corte Suprema, el Procurador de la Nación, el Juez Superior, el Presidente de la República y los Ministros, llamados entonces secretarios de Estado, permitiéndose, además, que personas competentes asistiesen a las reuniones ordinarias, interviniendo en las discusiones, *"con tal que ello no sea con el propósito de perturbar sus trabajos (de la comisión) o retardar la conclusión de éstos"* (artículos 5, 8 a 12 y 18 del Decreto número 127 de 1913, p. 8).

Nuestros codificadores siguieron principalmente como modelos el Código Civil español y el de Colombia, el de Chile, así como uno que otro artículo del Código Civil argentino.

Sin embargo, en ocasiones, tomando en cuenta nuestra realidad, se apartaron del Código español. Así sucedió cuando discutían el pago por consignación. Al respecto se decidió eliminar el llamado *ofrecimiento de pago* a petición del magistrado Lombardi que adujo los argumentos siguientes: *"...en la práctica forense se ha visto que la oferta es una formalidad que a ningún fin práctico conduce en el terreno de lo judicial, desde luego que no se concibe que nadie haga pagos por consignación ante juez, si el acreedor está dispuesto a recibirlo privadamente. Es de presumir – agregó – que el que ocurre a hacer un pago por consignación es porque no ha podido conseguir que se lo admita el acreedor o porque éste se halla ausente o incapacitado para recibirlo. La oferta ha sido una formalidad de puestas consecuencias, pues en más de una ocasión ha producido resultados*

fatales para el deudor de buena fe que quería pagarle a un acreedor de mala fe que no quería recibir el pago y que eludía la verificación de la oferta judicial o extrajudicial..." (Anales de la Comisión Codificadora T. 2, fascículo 29, página 32).

Muchas de las propuestas formuladas por los codificadores o las personas designadas a participar con voz y voto en las reuniones tenidas en las discusiones de los proyectos de Códigos, no fueron aceptadas de inmediato, mas el tiempo demostró la necesidad de las propuestas.

Así sucedió, por ejemplo, con la propuesta hecha por el magistrado Lombardi, que se incluyera en el proyecto de Código Civil el derecho de acrecer, que fue negada por considerarse innecesario puesto que el proyecto establecía la libertad de testar y no reconocía *"más legítimas que las asignaciones alimenticias"* (Anales T. 2 página 29 fascículo 29).

No obstante, con el tiempo, se fue el foro percatando de la necesidad de esa institución, la que fue introducida en el Código Civil por la Ley 43 de 1925, en los artículos 693a hasta 693f.

Otro tanto sucedió con algunas propuestas presentadas por el Dr. Ángel Ugarte. Consta en los Anales que dicho codificador presentó propuesta de crear una Corte de casación, que fue negada, pero el tiempo demostró su necesidad (Anales T. 1 o pág. 29).

También propuso el Dr. Ugarte que debía corresponder a la Corte Suprema resolver si una sentencia extranjera debía cumplirse o no en Panamá. Esto fue negado y se dejó como regla la contemplada en el Artículo 586 de nuestro primer Código Judicial que declaraba competente al Juez *"que lo sería si la sentencia hubiere sido pronunciada en Panamá"*.

Hoy el procedimiento a seguir en esta materia es el propuesto por el Dr. Ugarte (arts. 1420 y 1421 del Código Judicial) (Anales T. 1 o fascículo 6 pág. 133)

Igualmente, se negó la propuesta hecha por el Dr. Harmodio Arias Madrid de establecer el juicio oral, que hoy está plenamente reconocido en el Código Judicial vigente (arts. 1281-1344) (Anales T. 1 pág. 29).

La premura en darnos Códigos (de 1913-1916) tuvo como consecuencia que algunos de los artículos fueran mal redactados. Eso sucedió con el actual artículo 1671 del Código Civil, que consagra la suspensión de la

prescripción ordinaria. En efecto, dicho artículo declara en su inciso primero: *"La prescripción ordinaria puede suspenderse sin extinguirse; en ese caso, cesando la causa de la suspensión se le cuenta al poseedor el tiempo de ella, si alguno hubo"*.

Este artículo corresponde a los artículos 2530, inciso 1º, del Código Civil colombiano y el 2590, inciso 1º del Código Civil chileno. En estos dos Códigos, ese inciso primero reza como sigue: *"... cesando la causa de la suspensión se le cuenta al poseedor el tiempo anterior a ella, si alguno hubo"*.

Ya el profesor Dúlio Arroyo (q.e.p.d.) había llamado la atención al respecto en sus apuntes de clase. Nuestro legislador –anotaba el autor– alude a estos efectos en el art. 1671 cuando dice que *"cesando la causa de suspensión se le cuenta al poseedor el tiempo de ella si alguno hubo"*. Como anteriormente advertimos, se ha incurrido en este artículo en un error, que suponemos sea material, pero que desgraciadamente varía completamente los efectos de esta institución. El citado artículo para que esté correcto debe decir *"el tiempo anterior a ella, si alguno hubo"*, y no el tiempo de ella, como dice actualmente. Y es que el tiempo que deja de contarse, es precisamente el tiempo durante el cual ha existido la causa de la suspensión.

Si se contara este tiempo, como dice el Art. 1671, no tendría lugar *"la suspensión de la prescripción, que es lo que desea obtenerse"* (Pág. 539).

La posible explicación de esa contradicción podemos encontrarla en la discusión que suscitó en el seno de la Comisión Codificadora la introducción del artículo sobre la suspensión, a continuación del 1753 (el actual 1670) que fue mal presentado en cuanto a su redacción, según se aprecia en los Anales de dicha Comisión (T.2 fascículo, 26 p. 37) y que fue combatido por el Dr. Ángel Ugarte quien consideraba *"que en el libro I se han adoptado las precauciones necesarias para proteger a los incapaces; que las reformas introducidas vulneran los derechos adquiridos por la persona que podría ejercer la prescripción y de hecho anula la garantía que ofrece el artículo 1753 (el actual 1670) a las personas impedidas de administrar sus bienes"* (Sesión del 30 de abril de 1915).

Pareciera que el error fue secretarial al momento de transcribir la norma en el Acta, pues ésta aparece en los Anales haciendo constar la redacción como *"el tiempo de ella"* y *"no de ella"*, como aparece en el Código Civil. El uso de la preposición *"a"* del Acta de los Anales, en lugar de la preposición

de, del Código, da la impresión que el Secretario de la sesión omitió el vocablo "*anterior*" que sí concordaría con la preposición a que aparece en el Acta, para decir "*anterior a ella*" (a la suspensión) y no "*el tiempo a ella*" frase ésta que no hace sentido, razón por la cual algún acucioso "*corrector*" decidió cambiar la a por de para que dijera la norma "*el tiempo de ella*", como está en el Código, con lo que la corrección quedó peor.

Si nuestro Código Civil no contempla la suspensión de la prescripción extintiva, otros Códigos sí la regulan debidamente. Por ejemplo, el Código Penal de 1982, recién derogado, en el artículo 93-A, introducido por el artículo 2 de la Ley 39 de 19 de julio de 2001, se refiere expresamente a la suspensión del término de la prescripción de la acción penal en los casos allí señalados y en el inciso final declara correctamente que "*terminada la causa de la suspensión, el plazo de prescripción continuará su curso*".

Asimismo, el artículo 1421-A del Código Judicial se refiere a la suspensión de la prescripción de las acciones personales en procesos de resolución de conflictos internacionales en materia de derecho privado.

Finalmente, el nuevo Código Procesal Penal también alude a la suspensión de la prescripción de la acción penal en los casos mencionados en el artículo 117.

Para concluir, podemos afirmar que, a pesar de la advertencia justificada del Magistrado Lombardi, de que en Panamá no contarían los codificadores con obras de consulta, compartida por Don Julio J. Fábrega, por lo difícil que era encontrar algunos documentos necesarios, no se puede negar que la labor cumplida por ellos fue exitosa, como lo demuestra la duración de la mayoría de los códigos aprobados todavía vigentes.

Incluso aquellos que han sido subrogados cumplieron su cometido y aportaron instituciones jurídicas válidas, con visión futurista, adelantándose a su época.

Como ejemplo de lo anterior se puede citar el Tribunal de Cuentas que regulaba el Código Fiscal de 1916 (artículos 77 4 a 879) que fue ignorado por Códigos fiscales posteriores y que no ha sido resucitado sino en fecha reciente.

También el Código Penal de 1916 traía disposiciones importantes, como las relativas a la prevaricación judicial (arts. 348 a 358) entre los que destaca el artículo 352 que sancionaba con pena de dos a tres años de

inhabilitación al *"Juez que, por negligencia o ignorancia dictare en causa civil o criminal sentencia manifestamente injusta..."*, norma ésta ignorada por los Códigos posteriores hasta el que ahora nos rige que recoge, de manera más detallada, ese principio en el artículo 346 que sanciona al servidor del Órgano Judicial o del Ministerio Público que por colusión por otros medios fraudulentos *"profiera resolución manifestamente contraria a la Constitución ... o a la ley ... "* (numeral 1 del inciso 2).

Norma ésta que debería elevarse al rango constitucional, como lo han sido otros artículos de otros Códigos, como el artículo 752 del Código Administrativo, reproducido en los artículos 15, 24 y 17 respetivamente de las Constituciones de 1904, 1941 y la actual, y como debería haberlo sido el artículo 598 de ese mismo Código, que fue derogado junto con el resto de los artículos que regulaban lo relativo a la forma de legislar correctamente, artículos 593 a 601 del Código Administrativo) en ese afán que, a veces, invade a los legisladores de querer cambiarlo todo sin analizar las posibles ventajas que, a lo mejor, proporcionan los artículos que desean derogar, olvidando que, como bien decía el codificador francés Portalis, en su famoso discurso preliminar del Código Civil de ese país, que al querer reformar la ley se debe ser sobrio de novedades, porque si conocemos las ventajas que la doctrina atribuye a los artículos derogatorios, no sabemos las desventajas que ellos traerán consigo, que sólo la práctica nos descubrirá y que, en ocasiones, mejor que derogar o reformar lo que ya existe, es preferible estudiar y demostrar lo acertado de las disposiciones vigentes, a fin de hacer que la ciudadanía los comprenda mejor y termine prefiriéndolas debido a su acertado fundamento (P.A. Fenet *"Recueil complet des travaux préparatoires du Code civil"* T. 1 o págs. 466 y 467).

Dicho artículo 598 disponía en la parte final del inciso primero la prohibición de lo que la doctrina denomina *"leyes misceláneas"* y que nuestra sabiduría popular califica de leyes chorizos. Rezaba así:

"Los proyectos de ley que se presenten ... se amoldarán a la clasificación legal; de suerte que un mismo proyecto de ley **NO DEBE CONTENER** disposiciones pertenecientes a materias que deben ser objeto de diversas leyes o Códigos".

MOVILIDAD HUMANA Y DISCAPACIDAD

Por: Emna Espinosa

Uno de los eventos más importantes para la década del 2000, en Panamá, fue la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la Convención), de las Naciones Unidas por la Ley 25 de 10 de julio de 2007. Como consecuencia, hizo constar en el ámbito internacional el consentimiento de obligarse por este tratado y cumplirlo de buena fe, en acatamiento del principio rector del derecho internacional *pacta sunt servanda*, dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

Como resultado, el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos que son imperativos en el ámbito doméstico, internacional y regional, donde deben desarrollar las acciones de protección de las personas en el contexto público y privado por tratarse de *“obligaciones generales en materia de derecho internacional de los derechos humanos que se derivan de lo dispuesto por dicho precepto: la obligación de ‘respetar’ y la obligación de ‘garantizar’ los derechos”* (Andreau, 2014, págs. 47-48).

Por otra parte, la movilidad humana es un fenómeno multicausal, relacionado con factores de riesgo asociados a la discapacidad, que pueden llevar a la persona a tenerla o desmejorarla en caso de presentarla; y la discapacidad es una condición producida por el entorno, que forma parte de la diversidad humana con independencia de la nacionalidad del individuo y, por tanto, la política migratoria tiene el deber de equiparar en el país, las oportunidades del migrante internacional con discapacidad.

En cumplimiento de la Convención, las políticas públicas en estos temas deben abordarse con una perspectiva diferencial que favorezcan las acciones positivas y de prevención para materializar el principio de universalidad de los derechos humanos para el migrante internacional y, de manera específica, el que tenga una discapacidad. Se estudian

cuestiones que apuntan a la supresión de barreras constitucionales, legislativas y administrativas por ser contrarias al orden legal al que se sometió el Estado con la ratificación de la Convención.

El siguiente punto trata de la visión holística que la Convención le otorgó a la discapacidad, al reconocerla como un concepto que evoluciona y es el resultado de la interacción de dos componentes: *deficiencias y barreras*, donde las primeras se refieren a los problemas en las funciones o estructuras corporales y las segundas a los factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento (...) (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2001, pág. 209).

Por lo anterior, las deficiencias y el contexto en el que se desenvuelve la persona, determinan su participación a nivel individual, comunitario y social ya que, un ambiente con obstáculos limitaría su actuación en las mismas condiciones que las demás. Este nuevo enfoque de la discapacidad, parte de un modelo social basado en derechos humanos que sostiene que aquélla es un constructo social, que está en la sociedad y no en el individuo, por tanto, el actuar negativo y lo inaccesible del entorno son las causas que la generan o agravan.

El artículo 18, sobre *libertad de desplazamiento y nacionalidad* y el artículo 11, relacionado con las *situaciones de riesgo y emergencias humanitarias*, incluyen contenidos de movilidad humana y discapacidad que deben interpretarse de cerca con el derecho internacional de los derechos humanos, como estándares para proteger al migrante con discapacidad por el hecho natural de ser persona. Sobre el particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta que:

El principio fundacional del Derechos Internacional de los Derechos Humanos es que los derechos humanos no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana. En este orden de ideas, las personas en el contexto de la migración, independientemente de que no sean nacionales del Estado en el que se encuentran, tienen derecho al respeto y garantía de sus derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, p. 39).

Las entidades que forman la estructura administrativa del Estado, deben contribuir a la realización del derecho internacional relacionado con el migrante ya que, en el marco de los derechos humanos, la migración

internacional es entendida como, “(...) el cruce de una persona o grupo de personas de una frontera estatal internacionalmente reconocida de su país de origen, con el propósito de establecerse por un período de tiempo o de manera permanente en otro país del cual no es nacional (...)”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, pág. 11).

La movilidad es motivada por múltiples causas, en tanto que la migración siendo voluntaria o forzada implica un riesgo por vincular a la persona a factores contextuales, tanto ambientales como personales, que pueden llevarla a adquirir una discapacidad o desmejorar la condición actual. Otro punto es el abordaje del derecho humano de la persona con discapacidad a la libertad de desplazamiento y nacionalidad, en sus tres dimensiones: *libertad de desplazamiento, de elegir residencia y el derecho a una nacionalidad*.

Los tres aspectos anteriores se relacionan con las disposiciones de la Constitución Política de Panamá sobre *nacionalidad y extranjería* y las regulaciones jurídicas vigentes, siendo un espacio para el estudio del derecho internacional de las migraciones, donde Panamá, como Estado parte de diferentes documentos de protección de los derechos humanos, debe reconocerlos con independencia de la nacionalidad. Conforme a esto, la Convención dispone que las obligaciones mínimas en el tema se cumplen, al atender las directrices siguientes:

Artículo 18. Libertad de Desplazamiento y Nacionalidad

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:
 - a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad;
 - b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento;
 - c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio;

- d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.
2. Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2006, pág. 15).

Igualmente, es posible atender este mandato cuando el Estado adopta disposiciones de derecho interno para asegurarlas, siempre y cuando no existan o las actuales no son adecuadas. Así, por ejemplo, la Constitución contiene disposiciones relacionadas con los literales a y b del artículo citado que dan paso a la posibilidad de rechazar la solicitud de carta de naturaleza, por discapacidad, regulación que existe antes de aprobarse la Convención en el 2007 y después de ella, que indican que no se han efectuado cambios integrales.

Sobre el particular, el artículo 12, indica: *“El Estado podrá negar una solicitud de carta de naturaleza por razones de moralidad, seguridad, salubridad, incapacidad física o mental”* (Asamblea Legislativa de la República de Panamá, 2004, pág. 3). Esta transcripción hace referencia a dos tipos de discapacidad, la física y la mental, por cuanto, en su momento el país no había definido las discapacidades que valoraría y certificaría, existiendo actualmente otras, que por la redacción de la norma constitucional son motivos para no conceder el derecho solicitado.

En el 2004, la reforma constitucional amplió las prohibiciones para los fueros, los privilegios y la discriminación y permitió que se incluyera en el artículo 19, la discapacidad como una de ellas y quedó así: *“No habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas”* (Asamblea Legislativa de la República de Panamá, 2004, pág. 4). Este cambio debió analizarse íntegramente porque el artículo 12 de la Constitución es discriminatorio por discapacidad y esto impacta negativamente en el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

La Constitución considera que es posible excluir del beneficio de la nacionalidad panameña por discapacidad a los extranjeros, por lo tanto, les obstaculiza, el goce de tales derechos, de donde resulta que la ausencia de una adecuación a 10 años de haberse aprobado la Convención

constituye una denegación por omisión de un ajuste que ha debido efectuarse ya. Conforme a esto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que:

(...) Uno de los principales desafíos que enfrentan las personas en el contexto de la migración en materia de derechos humanos en la región, es la persistencia de un gran número de políticas, leyes y prácticas estatales, así como de acciones y omisiones de actores no estatales y personas individuales, que desconocen las personas en el contexto de la migración como sujetos de derecho y que violan sus derechos humanos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, p.p. 13-14).

Siguiendo el planteamiento anterior, el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, desarrolló las disposiciones constitucionales sobre nacionalidad y extranjería en el artículo 118 y consignó: *“La aprobación o negación de la solicitud de la carta de naturaleza, es facultad del Órgano Ejecutivo, en atención a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Constitución Política de la República de Panamá”* (Órgano Ejecutivo de la República de Panamá, 2008, p. 35) y un requisito para el trámite es el certificado médico de buena salud.

En el 2008, con el examen al tercer informe periódico de Panamá sobre el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, se observó una inactividad estatal frente a los cambios para hacer efectivos los derechos humanos y cumplir con el derecho internacional en el contexto de la movilidad humana, ya que, han transcurrido más de cuatro décadas de su aprobación y treinta y nueve años de la primera reforma a la Constitución de 1972, en 1978, que pudo cambiar esta realidad, sin olvidar que otros cambios al texto se dieron en 1983, 1993, 1994 y 2004, sin modificaciones al respecto.

Sobre el particular, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dejó constancia del inconveniente que se constata a nivel constitucional en torno al tema de la naturalización al expresar:

El Comité nota con preocupación que, según el artículo 12 de la Constitución, el Estado podrá negar una solicitud de naturalización por razones de incapacidad física o mental (Artículo 2 del Pacto). El Estado parte debería modificar la Constitución con miras a eliminar de la misma esta disposición discriminatoria que resulta contraria al Pacto (Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2008, p. 2).

Del mismo modo, los Informes de *Derechos Humanos de Panamá* de 2013, 2014 y 2015 reiteraron esta situación, por lo tanto, debe considerarse en la reforma constitucional próxima, de manera tal, que se cumpla como lo señala Andreau, con “Uno de los deberes convencionales de mayor importancia para la armonización del Derechos Internacional de los Derechos Humanos con la normativa interna, lo cual, constituye una obligación de los Estados nacionales de adoptar disposiciones de derecho interno (...)” (Andreau, 2014, p. 72).

Como resultado, el migrante internacional debe soportar las consecuencias adversas de estar en un país distinto del cual es nacional, entre ellas, los obstáculos constitucionales, legislativos y las prácticas excluyentes. Como caso típico, en 2009 el Estado fue demandado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la detención y procesamiento de Jesús Tranquilino Vélez Loor, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, a causa de su situación irregular en el país. Este órgano subsidiario resaltó la importancia de adecuar la legislación panameña en asunto migratorio.

La Corte consideró oportuno señalar medidas para asegurar que la legislación interna en materia migratoria, fuera compatible con la Convención Americana de Derechos Humanos y el Estado se opuso argumentando, que la acusación no se relacionaba con el Decreto Ley 3 de 2008 y la falta de competencia de este órgano para “*decidir (sobre) una ley que no ha afectado aún derechos y libertades protegidos de individuos determinados (...)*” (Caso Vélez Loor Vs. Panamá, 2010, p. 89). Por esto se le subrayó lo siguiente:

(...) el Tribunal considera pertinente recordar al Estado que debe prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos como las ocurridas y, por eso, adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir en el futuro, en cumplimiento de sus deberes de prevención y garantía de los derechos fundamentales reconocidos por la Convención Americana. Asimismo, debe adoptar todas las medidas legislativas o de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos por la Convención Americana, razón por la cual la obligación estatal de adecuar la legislación interna a las disposiciones convencionales no se limita al texto constitucional o legislativo, sino que deberá irradiar a todas las disposiciones jurídicas de carácter reglamentario y traducirse en

la efectiva aplicación práctica de los estándares de protección de los derechos humanos de las personas migrantes (...) (Caso Vélez Loor Vs. Panamá, 2010, p.p. 89-90).

En efecto, la adecuación a la legislación interna es una medida positiva que el Estado debe realizar para contribuir a la realización efectiva de los derechos humanos del migrante, propiciando leyes que permitan satisfacerlos y eliminando aquellas que obstaculizan el cumplimiento del tratado, entre ellos, el relacionado con los derechos de las personas con discapacidad, además, constituye una de las formas tradicionales previstas en éstos que encierra el principio de buena fe en cuanto a su cumplimiento y deben ser resguardados a través del derecho patrio.

La CIDH, advierte que *"(...) diversos órganos internacionales de derechos humanos han sostenido de manera reiterada que, por el hecho de ser migrantes, las personas suelen enfrentar múltiples violaciones a sus derechos humanos a lo largo del proceso migratorio"* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, p. 13). Por ejemplo, en Panamá, la Constitución reserva el ejercicio del comercio al por menor a los panameños por nacimiento y al extranjero no se le permite trabajar sin autorización según los alcances del Código de Trabajo.

Así mismo, en los cinco primeros meses de 2018, se impusieron 44 multas por realizar actividades lucrativas y 51 por laborar sin permiso de trabajo (Servicio Nacional de Migración, 2018, p. 1). Esto identifica el carácter represivo del Estado frente a la movilidad humana internacional, sin embargo, la ausencia de un estudio que ofrezca datos estadísticos de los migrantes internacionales, es uno de los obstáculos principales que impide conocer sus necesidades y elaborar políticas públicas según los resultados.

Ciertamente, frente a las normas internas, el migrante internacional que no cuenta con los recursos económicos para cubrir los gastos que trae consigo el trámite migratorio, está en desventaja. Así, por ejemplo, el actual procedimiento de regulación migratoria general tiene un costo de B/. 517.00, para nacionalidades con acuerdo de supresión de visado; B/. 1,022.00, para las nacionalidades sin supresión de visado y B/. 2,102.00 para nacionalidades restringidas (Servicio Nacional de Migración, 2018).

En otras palabras, la concepción monetaria de la pobreza expone al migrante a factores ambientales y sociales desfavorables que no les permite acceder a servicios integrales de atención, lo cual se agudiza

cuando tiene o adquiere una discapacidad, conforme lo explica la CIDH en el *Informe Pobreza y Derechos Humanos en las Américas*, que aborda la cuestión pobreza-discapacidad, desde una perspectiva bidireccional, así:

(...) la relación entre la pobreza o pobreza extrema y la condición de discapacidad es bidireccional. Por un lado, la pobreza puede hacer aumentar el riesgo a desarrollar una discapacidad, y por el otro, la discapacidad puede incrementar el riesgo de caer en la pobreza, debido a factores como el desempleo o salarios más bajos y el aumento del costo de la vida. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2017, p. 156).

Así que, el migrante internacional está en un estado vulnerable que aumenta cuando se le suman otros elementos como ser mujer, afrodescendiente o indígena, niño, perteneciente a la comunidad LGTB, portadora del VIH, tener discapacidad, entre otros. Esta situación se ilustra con las tragedias de los migrantes en Panamá en el 2015, cuando fue reportada “(...) la muerte de cinco migrantes de Ghana en la selva del Darién, de un grupo de 35 extranjeros provenientes de Nepal, Somalia y Ghana, que trataban de ingresar al país de forma ilegal” (La Estrella de Panamá, 2015).

De igual manera, en el 2016, “Tres emigrantes, entre ellos un menor de aproximadamente cuatro años, fueron encontrados sin vida en la orilla del río Tuquesa, en la selva del Darién, frontera con Colombia” (La Estrella de Panamá, 2016). De ello, el área selvática es un factor ambiental que sumado al desconocimiento de la región los expusieron a peligros graves y los llevaron a eventos desafortunados como la pérdida de vidas. Así mismo, los niños sufrieron las consecuencias de la migración internacional al seguir el destino de sus padres o familiares.

En los casos citados, probablemente las personas estaban en busca de mejores oportunidades de vida considerando que la migración “es un fenómeno multicausal, por cuanto las personas migran por diversas razones, entre las cuales se encuentran las razones de índole social, económica, política o ambiental” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, p. 12). Los factores de riesgo se incrementan cuando la migración es forzada según lo explica el informe de *Movilidad Humana*, al tenor siguiente:

La movilidad humana, ya sea como migración internacional o interna, es un fenómeno multicausal que puede darse de manera

voluntaria o forzada. La primera se da cuando la persona migra voluntariamente, sin ningún tipo de coacciones. Mientras que, la migración forzada abarca aquellas situaciones en las que la persona se ha visto forzada a migrar porque su vida, integridad o libertad han sido amenazadas como consecuencia de diversas formas de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, conflicto armado, violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público o desastres naturales o provocados por el ser humano, entre otras causas. Asimismo, puede implicar situaciones en donde los individuos son transportados físicamente a través de fronteras sin su consentimiento, como es el caso de la trata de personas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2015, p. 11).

Por otro lado, la Convención también interviene y se relaciona con la migración internacional, ya que las políticas públicas deben abordar la cuestión migratoria a través de un enfoque diferencial que permita eliminar todas aquellas circunstancias que impiden o limitan la realización de los derechos. Un aspecto fundamental es la identificación de los tipos de discapacidades que el Estado reconoce, porque abre paso a un proceso administrativo donde el extranjero en situación regular puede conocer si presenta o no una condición de discapacidad,

La persona certificada requiere de medidas de protección reforzadas, considerando que, por un lado, es migrante y, por otro lado, tiene discapacidad; es decir, concurren simultáneamente dos situaciones que la hacen más susceptible a actos discriminatorios y acciones contrarias a la dignidad humana. Como muestra, se tiene el caso de Bahía Honda en Macaracas, provincia de Los Santos, cuando extranjeros de nacionalidad venezolana y nicaragüense en el 2018 fueron objeto de explotación laboral por una empresa contratista.

Los migrantes fueron sometidos a la privación de la libertad, la retención de los pasaportes, la mala alimentación, el trabajo sin sueldo, condiciones paupérrimas tal como dormir en el suelo, sufrir golpes, amenazas y la criminalización de los que fueron objeto por exigir sus derechos (Jiménez, 2018). Esta situación afectó sus derechos civiles y políticos al igual que los económicos, sociales y culturales, por ser actos contrarios a los pactos que el Estado suscribió en 1966 y se comprometió a garantizar a todo individuo sujeto a su jurisdicción sin importar su nacionalidad.

Con respecto a la certificación de la discapacidad del migrante internacional, se parte del reconocimiento que la Convención hace de las deficiencias, así: *“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo (...)”* (Organización de las Naciones Unidas, 2013, p. 4). Como resultado, Panamá, desde el 2015, valora las deficiencias y certifica seis discapacidades: *auditiva, física, intelectual, mental, visual o visceral*.

Por lo tanto, todo extranjero en situación regular puede realizar el trámite ante la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), pero el extranjero en situación irregular se ve privado de acceder a este servicio público que es fundamental, por cuanto se relaciona con la inclusión laboral, la educación inclusiva, el acceso al entorno, a los medios de transporte, a la información y la comunicación, como componentes distintivos del proceso de inclusión social de las personas con discapacidad.

Es importante resaltar que Panamá, teniendo presente el carácter evolutivo de la discapacidad y su construcción social, extendió el renglón con respecto a las cinco deficiencias enunciadas en la Convención y por lo tanto agregó el aspecto visceral para englobar *“(...) las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino y genitouterinas (...)”* (Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), 2014, p. 37).

Como información general se indica que de 2015 a 2017 se han certificado 3,148 personas (Secretaría Nacional de Discapacidad, 2018) y se levantó la variable *nacionalidad*, para cuantificar a los extranjeros en situación regular que se certifiquen, no obstante, este registro se lleva a lo interno de SENADIS y sólo es una parte de la información que las entidades públicas deben recabar en la temática de acuerdo con la naturaleza de las funciones, de manera tal que, se puedan elaborar planes, programas y proyectos con los resultados que se obtengan.

Los extranjeros que se certifican en la categoría visceral presentan *“insuficiencias cardíacas, insuficiencias renales, problemas hepáticos severos, o sea, situaciones o patologías de órganos y sistemas, o sea, las partes internas que generan o producen una deficiencia que puede generar una discapacidad”* (Medina, 2018). En cuanto a las enfermedades crónicas, involutivas y degenerativas *“estas pueden generar una discapacidad, pero no quiere decir, que todo el que las tiene va a terminar con una discapacidad o que tiene una discapacidad”* (Medina, 2018).

El proceso deja a un lado al migrante irregular que no puede someterse a la valoración y acreditación de la discapacidad según las pautas de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*, porque la política pública en este asunto es restrictiva. Esto, por ejemplo, no contribuye a la inclusión educativa de los niños y niñas que deben conformarse con el diagnóstico médico que los encierra en el modelo médico-rehabilitador de la discapacidad, y no permite que predomine el modelo social de los derechos humanos.

El siguiente aspecto a tratar es la estadística en cuanto a discapacidad, dado que, a más de una década del estudio sobre la Prevalencia y Caracterización de la Discapacidad (PENDIS), que determinó que 370,053 personas tenían discapacidad, (11.3% de la población). (Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS), 2006, p. 32)), no se tienen números nuevos sobre el perfil de la población; no obstante, esta investigación no reveló cifras de la población migrante con discapacidad porque la viable no se contempló.

Conviene subrayar que en el 2014 SENADIS inició los trabajos preparatorios para realizar la segunda encuesta nacional de discapacidad, llamada ENDIS-2. En una primera etapa se elaboró la metodología para aplicar la medición y se validó el instrumento, pero el presupuesto fue insuficiente para continuar. Por esto, al elaborarse el Plan Estratégico Nacional en discapacidad la mesa del sector gobierno identificó como un problema, "(...) el financiamiento para levantar estadística" (Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), 2015, pág. 93 y 94).

De igual manera, el Plan Estratégico Nacional contempla en el eje estratégico 1, llamado *Capacidad de Gestión y Gobernanza*, una línea de acción encaminada a "Crear y desarrollar un sistema de información y estadística sobre discapacidad en Panamá para uso de todos los interesados" (Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), 2015, p. 70). Esto se concretó con el Decreto Ejecutivo 148 de 17 de junio de 2015, que creó el Sistema Nacional de Estadística sobre la Población con Discapacidad y el Comité Técnico Consultivo.

Las entidades vinculadas a la política migratoria, entiéndase el Ministerio de Seguridad Pública y el Servicio Nacional de Migración no forman parte del comité consultivo que construye las variables para obtener la información, siendo los migrantes un grupo vulnerable que debe ser registrado para que las políticas públicas se sustenten numéricamente. En

el 2015 con la migración internacional de africanos, cubanos y haitianos, el dato fue general y no se conocen los datos de aquéllos con deficiencias o con discapacidad, que ingresaron al país en esta corriente migratoria.

Considerando que el objetivo del Comité es integrar en una sola plataforma, información sobre las características socioeconómicas, el acceso al entorno físico y a los medios de transporte, actividades de cultura y deporte, acceso a la información y la comunicación en materia de discapacidad (Ministerio de Desarrollo Social, 2015, p. 1), es una coyuntura para contar con instrumentos de recolección de información estandarizados y conocer los avances en el cumplimiento de la Convención.

Es necesario subrayar que el XI Censo de población y VII de Vivienda de la Contraloría General de la República del 2010, ofrece información de los extranjeros con discapacidad. Como resultado, reveló una población total de 3,405,813, personas, de las cuales, 106,375 (2.9%) están distribuidas en las distintas categorías que se incluyeron para obtener la información sobre discapacidad, pero el padrón sólo muestra el dato para el grado de discapacidad severa, en tanto que, la leve y la moderada no están en este registro estadístico nacional.

Para la discapacidad 90,615 personas la reportaron así: 21,377 para ceguera, 15,191, para sordera 14,659, para retraso mental, 3,720, para parálisis cerebral 29,280, para deficiencias físicas, 6,388 para mentales. (Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), 2018). Con el cruce de variables *lugar de nacimiento y discapacidad*, el mayor número de personas son de Colombia (41,885.00), China Continental (13,910), Estados Unidos de América (10,645), Nicaragua (9,789) y Venezuela (7,497) (Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), 2018, p. 1).

Si bien el padrón proporcionó información para formular e implementar políticas públicas, los componentes *movilidad humana y discapacidad*, requieren de una perspectiva diferencial, por cuanto el acceso a los servicios públicos y programas son limitados para los migrantes. Por ejemplo, el programa especial de asistencia económica para las personas con discapacidad severa en condición de dependencia y pobreza extrema aprobado con la Ley 39 de 14 de junio de 2012, establece como requisito de ingreso, *ser panameño o hijo de panameños*.

Sobre el particular, el ministro de Desarrollo Social, Alcibiades Vázquez, señaló que: “hasta el momento, ningún extranjero se encuentra en la lista

de beneficiarios de los programas sociales que ejecuta el MIDES”. (Barría, 2016, pág. 1). Esta situación es excluyente porque no considera que frente a la movilidad humana se debe recurrir al Título II de la Constitución Política sobre nacionalidad y extranjería, que también se refiere a panameños por disposición constitucional y aspectos de la nacionalidad derivada o adquirida por naturalización.

En cuanto a los *hijos de panameños* la Ley 39 de 2012 descarta del beneficio al migrante internacional con discapacidad severa que el censo cuantificó y que requiere de políticas públicas que promuevan su inclusión social por cuanto “La información que se recopila mediante esta actividad es de vital importancia para el desarrollo económico y social del país, debido a que sientan las bases para la formulación de programas tendientes a contribuir con el desarrollo de los grupos más vulnerables (...). (Contraloría General de la República, 2010, pág. 232).

Se observa que la estadística del Servicio Nacional de Migración se relaciona con la cantidad de solicitudes presentadas, negadas y aprobadas por nacionalidad, género, categoría, tipo, sede y más, pero no muestra información sobre discapacidad. De enero a mayo de 2018 se aprobaron 10,381 permisos de residencia, de los cuales 909 son de la categoría *casada*; 586 por contrato bajo el 10%; el total de 1,405 para los *países amigos*; 1,214 por razones de *educación*; 1,034 para *dependiente* y 15 por *razones humanitarias* (Servicio Nacional de Migración, 2018).

En otras palabras, resultaría novedoso conocer más, por ejemplo, cuántos son niños y niñas, cuántos son Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersex (LGTBI), cuántos son portadores del Virus de la Inmuno Deficiencia Humana (VIH), cuántos tienen discapacidad y cuántos pertenecen a los pueblos indígenas o tribales, entre otros. Es probable que las variables se puedan incluir en el registro de extranjería del Sistema Nacional de Migración que ahora se realiza en un formulario oficial a través del sitio web de la entidad.

La ley migratoria considera la discapacidad así: 1. En permisos temporales por razones humanitarias para trámite de estadía temporal o retorno voluntario. 2. En políticas especiales para permisos por jubilación o pensión, para los hijos con discapacidad profunda, dependientes. 3. Por razones demográficas (reagrupación familia) para permisos de dependientes de residentes permanentes para los familiares con discapacidad, dependientes de un residente provisional de dos años,

residente permanente o nacional (Ministerio de Gobierno y Justicia, 2008, págs. 35,42 y 47).

La estadística consultada no ofrece información que permita conocer cuántas personas con discapacidad han aplicado a cada una de las categorías migratorias de manera directa o como dependientes por lo tanto es necesario fortalecer el tema, *movilidad humana y discapacidad* ya que, esta debilidad mantiene al Estado omiso en el cumplimiento de las obligaciones internacionales, situación que ha sido catalogada como un obstáculo discapacitante al tenor del informe *Mundial sobre Discapacidad*, que enfatiza:

La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos discapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad. (Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial (BM), 2011, págs. 9-11)

En la sustentación del primer *Informe de Panamá* en el 2017, la ausencia de estadística fue el principal obstáculo para conocer con precisión los progresos alcanzados con motivo de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones como Estado parte de la Convención. Por tanto, el Comité de Expertos de las Naciones Unidas, al considerar el informe, mostró preocupación por la “ausencia de datos e información desglosados y comparables sobre las personas con discapacidad en el Estado parte en todos los sectores” (Organización de las Naciones Unidas, 2017, pág. 9).

Luego, el Comité le recomendó al Estado que: “facilite sistemáticamente la recopilación, el análisis y la difusión de datos desglosados comparables sobre las personas con discapacidad en todos los sectores, y que se guíe por la labor del Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad”. (Organización de las Naciones Unidas, 2017, pág. 9) y que adopte de forma urgente las medidas para “Recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad con indicadores que permitan evaluar los resultados de las medidas tomadas para evitar su discriminación” (Organización de las Naciones Unidas, 2017, pág. 3).

De igual manera, recomendó al Estado, “(...) prohibir explícitamente las prácticas consideradas disciplinarias o correctivas contra las personas

con discapacidad psicosocial internadas en centros psiquiátricos públicos y privados u otros de privación de libertad (...)” (Organización de las Naciones Unidas, 2017, pág. 6). Esta solicitud alcanza al Ministerio de Seguridad Pública a través del Sistema Nacional de Migración por los albergues preventivos para el migrante que no está exento de presentar una discapacidad o adquirirla en estos recintos.

En la cuestión *movilidad humana y discapacidad*, todo el aparato estatal debe contribuir a la realización de los derechos humanos de la población que en el contexto de las migraciones es altamente vulnerable, además de considerar ampliar la cobertura de los servicios públicos, procesar información estadística y formular una política de inclusión social que contemple los lineamientos de la Convención, en cuanto a desplazamiento y nacionalidad, como situaciones vinculadas al derecho internacional sobre las migraciones y al derecho internacional de los derechos humanos.

En conclusión, el principio inclusivo de equiparación de oportunidades requiere que el sistema general de la sociedad sea accesible para todas las personas sin importar su nacionalidad o la condición de discapacidad que presenta, por lo tanto, es importante que el Estado respete y garantice la *libertad de desplazamiento y nacionalidad* de cada una de ellas y promueva la culturización de los derechos del migrante internacional a través de la educación en derechos humanos.

Bibliografía

Andreaeu, e a. (noviembre de 2014). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario. Christian Steiner y Patricia Uribe. Bogotá, Colombia: Talleres Gráficos UCA.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la Salud. España: Grafo, S.A.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Movilidad Humana.

Estándares Internacionales. Washington: Organización de Estados Americanos (OEA).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (diciembre de 13 de 2006). Resolución A/RES/61/106 24 de enero de 2007. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. New York, New York, Estados Unidos de América: Naciones Unidas.

Asamblea Legislativa. (27 de Julio de 2004). Acto Legislativo No. 1. Que reforma la Constitución Política de la República de Panamá de 1972 reformada por los Actos reformativos de 1978, por el Actos Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No 2 de 1994. Panamá, Panamá, Panamá: Gaceta Oficial 25,176 de lunes 15 de noviembre de 2004.

Órgano Ejecutivo. (3 de febrero de 2008). Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008. Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones. Panamá, Panamá, Panamá: Gaceta Oficial 25986 de martes 26 de febrero de 2008.

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (17 de abril de 2008). Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. New York, Panamá, Panamá: Naciones Unidas (ONU).

Caso Vélez Looor Vs. Panamá, Sentencia del 23 de noviembre de 2010 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 23 de noviembre de 2010).

Servicio Nacional de Migración. (10 de junio de 2018). Estadística. Cuadro No.001. Multas por violación a la Ley Migratoria de la República de Panamá por mes según sexo: año 2018. Panamá, Panamá, Panamá: Servicio Nacional de Migración.

Servicio Nacional de Migración. (13 de junio de 2018). Procedimiento de Regulación Migratoria General. Obtenido de [www.migracion.gob.pa: http://www.migracion.gob.pa/images/PAGINA%20WEB%20EFRAIN/PAGINA%20WEB%20ANGEL%202017/A%C3%91O%202018/ABRIL/ProcedimientoRegularizaci%C3%B3n.png](http://www.migracion.gob.pa/images/PAGINA%20WEB%20EFRAIN/PAGINA%20WEB%20ANGEL%202017/A%C3%91O%202018/ABRIL/ProcedimientoRegularizaci%C3%B3n.png)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas. Washington: Naciones Unidas.

La Estrella de Panamá. (15 de junio de 2015). Mueren 5 extranjeros que intentaban cruzar de forma ilegal. Obtenido de [elsiglo.com.pa: http://elsiglo.com.pa/panama/mueren-5-extranjeros-intentaban-ingresar-forma-ilegal/23873073](http://elsiglo.com.pa/panama/mueren-5-extranjeros-intentaban-ingresar-forma-ilegal/23873073)

La Estrella de Panamá. (1 de septiembre de 2016). Mueren tres emigrantes en la selva del Darién. Obtenido de [laestrella.com.pa: http://laestrella.com.pa/panama/nacional/migrantes-mueren-selva-darien/23959054](http://laestrella.com.pa/panama/nacional/migrantes-mueren-selva-darien/23959054)

Jiménez, L. (22 de mayo de 2018). Televisora Nacional TVN. Obtenido de [www.tvn-2.com: https://www.tvn-2.com/nacionales/Extranjeros-explotacion-construccion-Techos-Esperanza_0_5036496430.html](https://www.tvn-2.com/nacionales/Extranjeros-explotacion-construccion-Techos-Esperanza_0_5036496430.html)

Organización de las Naciones Unidas. (13 de diciembre de 2013). Resolución 61/106 24 de enero de 2007. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. New York, New York, Estados Unidos de América: Naciones Unidas.

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). (11 de abril de 2014). Decreto Ejecutivo 36 de 11 de abril de 2014. Que aprueba la reglamentación del procedimiento de conformación y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad, los Baremos Nacionales y se dicta el Procedimiento para la evaluación, valoración y certificación de la discapacidad. Panamá, Panamá, Panamá: Gaceta Oficial 27532 de 12 de mayo de 2014.

Secretaría Nacional de Discapacidad. (13 de junio de 2018). Certificación de Discapacidad, acumulado desde mayo de 2015). Panamá, Panamá, Panamá.

Medina, I. (13 de junio de 2018). Discapacidad Visceral. (E. Espinosa, Entrevistador)

Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS). (2006). Estudio sobre la Prevalencia y Caracterización de la Discapacidad en Panamá. Panamá: GEMAS, S.A.

Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS). (2015). Plan Estratégico Nacional. Panamá: SENADIS.

Ministerio de Desarrollo Social. (17 de junio de 2015). Decreto Ejecutivo No. 148 de 17 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Estadística sobre la Población con Discapacidad. Panamá, Panamá, Panamá: Gaceta Oficial 27806-A de viernes 19 de junio de 2015.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). (11 de junio de 2018). https://www.contraloria.gob.pa/inec/Publicaciones/Publicaciones.aspx?ID_SUBCATEGORIA=10&ID_PUBLICACION=499&ID_IDIOMA=1&ID_CATEGORIA=3. Resultados Finales Básico. Censo Nacional de Población y Vivienda. Panamá, Panamá, Panamá.

Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). (11 de junio de 2018). Definiciones y Explicaciones. Panamá: Contraloría General de la República. Obtenido de www.contraloria.gob.pa: <https://www.contraloria.gob.pa/inec/archivos/P60411NFORME%20METODOLOGICO%20CENSOS%202010.pdf>

Barría, G. L. (9 de marzo de 2016). Extranjeros nacionalizados quieren cobrar 120 a los 65. El Siglo, pág. Panamá.

Contraloría General de la República. (2010). Informe Metodológico. XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Panamá: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

Servicio Nacional de Migración. (9 de junio de 2018). Servicio Nacional de Migración. Obtenido de www.migracion.gob.pa: http://www.migracion.gob.pa/images/pdf/RESIDENCIA%20_2018.pdf.

Ministerio de Gobierno y Justicia. (8 de agosto de 2008). Decreto Ejecutivo No. 320 (de 8 de agosto de 2008). Que reglamenta el decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones". Panamá, Panamá, Panamá: Gaceta Oficial 26104 de miércoles 13 de agosto de 2008.

Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial (BM). (2011). Informe Mundial sobre la Discapacidad. Ginebra, Suiza: OMS.

Organización de las Naciones Unidas. (2017). Observaciones finales sobre el informe de Panamá. Versión avanzada, no editada. Ginebra, Suiza: Naciones Unidas.

NIVEL EDUCATIVO EN TRABAJADORAS SEXUALES DE LA CIUDAD DE COLÓN, PANAMÁ 2017

Por: Iris Reyes Lindo*

Resumen

Panamá forma parte de los países menos poblado del continente americano, con un indicador de desarrollo humano alto, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. La ciudad de Colón, ocupa el segundo lugar de importancia del país por sus centros económicos, como son: los puertos de cruceros, puertos de carga, la Zona Libre y todas las labores que se generan en los puntos terminales de la operación del Canal en el Atlántico. Paradójicamente, pese a lo anterior, junto a la gran riqueza que se genera, en la ciudad perviven flagelos como la pobreza, una tasa de desempleo por arriba del promedio nacional, trabajo precario. Dentro de esto último, nos proponemos examinar el nivel educativo de las trabajadoras sexuales, que ejercen su actividad en esa urbe citadina.

Este artículo fue realizado bajo el paradigma pos positivista con un enfoque cualitativo, sustentado en un tipo de investigación exploratoria descriptiva, con un universo de 151 mujeres trabajadoras sexuales independientes, según datos recogidos en los registros médicos de las clínicas amigables de la policlínica A. Núñez, durante los meses de enero a julio del 2017, con una muestra en campo, de 20, analizado y validado. Teniendo como resultado bajo nivel de escolaridad en más de la mitad de entrevistadas. En conclusión, esto nos permitió visibilizar que estas mujeres no llegaron a terminar la pre-media, ubicándose en la estructura del sistema educativo en el subsistema regular, el primer nivel de enseñanza o educación básica general, que es de carácter universal, gratuito y obligatorio. Proponemos que estas mujeres reciban educación

* Licenciada en Sociología, Estudiante de Maestría en Docencia Superior de ISAE Universidad. Correo: irisanais4@gmail.com

de jóvenes y adultos desde la básica hasta la media y brindarles talleres, cursos que respondan a las demandas de la sociedad y les permita desarrollarse y superarse como seres humanos sujetas de derechos.

Palabras claves

Nivel educativo, trabajo sexual, mujer, socialización, cultura.

EDUCATIONAL LEVEL IN SEX WORKERS OF THE CITY OF COLON, PANAMA 2017

Abstract

Panama is one of the least populated countries in the Americas with a high human development indicator, according to the United Nations Development Program. The city of Colon, is the second most important in the country for its economic centers, such as: the cruise ports, cargo ports, the free zone and all the work that is generated in the terminal points of the operation of the canal in the Atlantic. Paradoxically, despite the above, along with the great wealth that is generated, the city still survives scourges such as poverty, an unemployment rate above the national average, precarious work. Within the latter, we propose to examine the educational level of sex workers, who exercise their activity in that city.

This article was carried out under the post positivist paradigm with a qualitative approach, based on a descriptive exploratory type of research, with a universe of 151 independent sex workers, according to data collected in the medical records of the friendly clinics of the Policlinic A. Nuñez, during the months of January to July 2017, with a sample in the field, of 20 analyzed and validated. Resulting in low level of schooling in more than half of the respondents. In conclusion, this allowed us to visualize that these women did not finish the pre-media, placing in the structure of the educational system in the regular subsystem the first level of education or general basic education, which is universal, free and mandatory. We propose that you are women receive education of young people and adults from the basic to the middle and provide workshops, courses that respond to the demands of society and allow them to develop and excel as human beings subject to rights.

Keywords

Educational level, sex work, woman, socialization, culture.

Introducción

La estructura educativa panameña está: “dividida en las etapas de primaria, secundaria y superior (universitaria o terciaria). Esta estructura ofrecía educación al menos a un 79 por ciento de su población, con un índice de educación de 0,888 para el 2007, por lo que es líder en Latinoamérica en el tema” (La Estrella de Panamá, 2018). Sin embargo, desde el 2009 hasta el 2013, la participación en las pruebas PISA y regionales, el país ha obteniendo porcentajes bajos en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; en comparación con otros países de la región.

En ese contexto, según el Censo del 2010, en la provincia de Colón aparece que un 3.7 % de la población de 10 y más años de edad, es analfabeta. Mientras que, a nivel nacional, es de 7.6%. Es decir, estando en la urbe tiene un porcentaje intermedio, lo que es preocupante, es que el 6.2% de esta misma población, manifestó tener menos de tercer grado de primaria aprobado; menos que el total de la República, marcado en 10.4 %. El 94.7% de la población de 6 a 15 años en la provincia de Colón, asiste a los distintos niveles de enseñanza, superior al 91.1% de asistencia que representa el promedio nacional.

Pese a ser un país privilegiado por su posición geográfica y su alto crecimiento económico, la fragilidad académica y falta de competencias que se necesitan, será un problema porque limitará la mano de obra panameña. Aunque nos llamamos el *hub* de las Américas, somos uno de los países con mayor desigualdad social, tratando “en el último quinquenio (2010-2015), un crecimiento promedio en la producción de un 7,54%” (Salazar, 2016)

Al realizar un estudio sobre las trabajadoras sexuales independientes en Colón, nos hemos basado en elementos científicos para comprender la dinámica social de ese sector marginado de la sociedad y proponer alternativas; para ello, es necesario conocer el nivel educativo de las trabajadoras sexuales de la ciudad de Colón. En el desarrollo del artículo, conoceremos las variables sociodemográficas y en qué subsistema de la estructura educativa se encuentran, ya que estando en los núcleos urbanos “deberían” tener mayor acceso a la escolaridad y oportunidades educativas que, en aquellas zonas rurales y comarcas indígenas. No obstante, reafirmamos lo que dice Quevedo (2017), la principal causa de la desigualdad en Panamá es el sistema educativo.

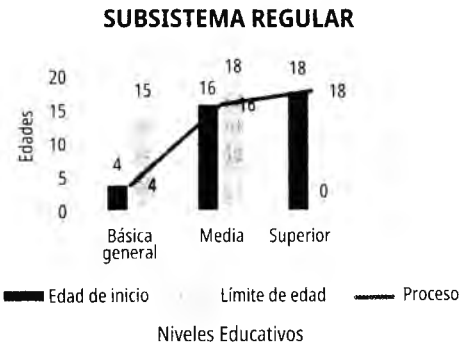
Estructura del sistema educativo

El sistema educativo general en Panamá, se basa en dos subsistemas que son el regular y el no regular. Según la “ley 47 de 1946 Orgánica de educación, con las adiciones y modificaciones introducidas por la Ley 34 del 6 de julio de 1995” (Órgano Judicial de la República de Panamá, 2008).

El subsistema regular involucra tres niveles:

1. El primer nivel o educación básica general, este comprende el preescolar (impartido a niños/as de edades entre cuatro y cinco que van al prejardín y jardín) cumpliendo en esta etapa dos años de educación potenciando el crecimiento y desarrollo del niño/as. La primaria, impartida a niños/as de edades entre seis a once, desde primero hasta sexto grado cumpliendo con seis años de formación para el desarrollo integral del estudiantado/a. La premedia, impartida a adolescentes de edades entre doce a quince, cumpliendo con tres años de educación, etapa final de la básica general. Abriéndole el panorama al estudiantado/a de sus capacidades, cualidades y área de interés, que será la vía para llegar a ser profesional.
2. Segundo nivel de enseñanza o educación media, este comprende bachilleratos y áreas técnicas, con tres años de duración y derecho a recibir diploma.
3. Tercer nivel de enseñanza o educación superior, estudios universitarios.

El gráfico N°. 1, Subsistema Regular. Nos muestra el proceso ideal que se debería cumplir en la educación.



Fuente: Construida por la autora en base a la estructura panameña del sistema educativo.

Trabajo sexual

Entendemos por trabajo sexual “la actividad voluntaria y autónoma de ofrecer y/o prestar servicios de índole sexual a cambio de un pago para beneficio propio” (AMMAR, 2015:1). Es decir, se considera esta actividad como trabajo siempre y cuando se realice con el total consentimiento de las personas que lo ejecutan. Son muchas las modalidades del trabajo sexual, por ejemplo: el que se ejerce en la calle, la puerta adentro independiente y la puerta adentro dependiente. De esta misma forma, hemos decidido exponer los diferentes tipos de trabajadoras sexuales: la institucionalizada, la VIP, la independiente y dependiente.

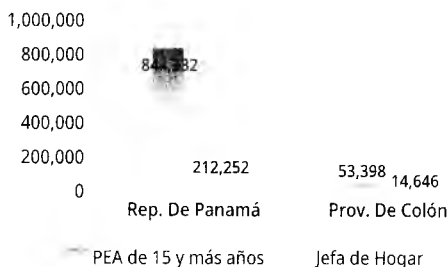
Nos enfocamos en las trabajadoras sexuales independientes colonenses que realizan este oficio de forma autónoma, debido a las circunstancias políticas, económicas y sociales en que se encuentra la provincia. A diferencia de otras investigaciones que se enfocan en estudiar desde distintas esferas a trabajadoras sexuales extranjeras, como es el ensayo científico a mujeres del edificio Dynasty, “su perfil las ubica como mujeres de nacionalidad colombiana” (Luna, 2015 p.96), con un nivel de escolaridad de media completa. Comparada con las trabajadoras sexuales panameñas colonenses, las colombianas tienen un mayor nivel en cuanto a educación.

Variables sociodemográficas

Las edades de las entrevistadas oscilan entre diecinueve a cuarenta y seis años de edad. Un número de ellas tiene más de tres hijos, siendo la gran mayoría madres solteras jóvenes y jefas del hogar; el lugar de residencia de dieciocho trabajadoras es el mismo centro de la ciudad de Colón, que abarca los corregimientos de Barrio Norte y Barrio Sur y dos son de la carretera o afueras de la ciudad. También declararon diecisiete de las chicas, utilizar preservativos por miedo a las enfermedades, al VIH y tres no utilizarlo. En general, dieciocho provenientes de familias de bajos ingresos con múltiples problemas en el hogar y dos de familia de buen status económico que alegan ser rebeldes.

A pesar de que el trabajo sexual no es ilegal en Panamá, de acuerdo al decreto No. 332 de 29 de julio de 2008, está en un vacío legal, al no estar regulado o tener una Ley que lo ampare. Socialmente es considerado inmoral, es decir, que no es digno de ser reconocido como un trabajo en sentido tradicional. Con relación a las variables sociodemográficas es pertinente analizar la gráfica N°. 2

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE SEA JEFA DE HOGAR,
PORCENTAJE A NIVEL TOTAL Y DE LA PROVINCIA DE COLÓN**



Fuente: Construida por la autora en base a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo. Encuesta de Mercado Laboral de agosto 2016.

De acuerdo a la gráfica No. 2, Colón duplica en un 2% arriba de la media nacional en mujeres jefas de hogar. Frente a ser solteras responsables del hogar, optan por el trabajo sexual que les permite ganar dinero de forma rápida; debido a la actividad que hacen ellas se ubican dentro del marco de los trabajos informales o precarios siendo este marginado y excluido socialmente. En la provincia de Colón, se cree que todas las mujeres que ejercen este oficio son del “gueto”, surgen estos términos para catalogar a ciertos grupos como menciona (Wacquant, 2001) citado por (Torres, 2015). Aunque no es novedad que la principal causa que lleva a ejercer este oficio son las apremiantes necesidades económicas, siendo el nivel de escolaridad un factor incidente en la inserción laboral formal, restándole oportunidades. Dado que sus hijos/as son dependientes de ellas, aunado a esto, el desempleo en Colón es alto y por ser mujeres y jóvenes, no tienen tantas posibilidades y el dinero que ganan día a día solo les permite sobrevivir.

En vista de esto, Torres (2015) plantea que: “muchas personas han sido víctimas de este sistema de producción y sus fenómenos, obligándolos a realizar actividades poco atractivas y que se encuentran fuera del grupo de la fuerza laboral activa de la ciudad; por otro lado, se encuentran las mujeres que cuentan con una desventaja, ya que están en condiciones de desigualdad puesto que pueden ser migrantes, pertenecer a un estrato económico bajo, no tener un nivel de estudios adecuado para desempeñar una actividad laboral que le garantice un salario digno, no contar con una especialidad laboral óptima, ser madre soltera, tener más de un hijo

o hija menor de dieciocho años o ser el único soporte económico que tiene su familia. Esto les exige realizar actividades que están catalogadas como trabajo informal, teniendo trabajos inestables y precarios, como recicladoras de basura, vendedoras ambulantes, traficante de drogas, delincuentes o trabajadoras sexuales”.

Metodología

Para este artículo se utilizó el paradigma pos positivista con un enfoque cualitativo, sustentado en un tipo de investigación exploratoria descriptiva con un diseño no experimental permitiéndonos “observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos” (Sampieri, 2006).

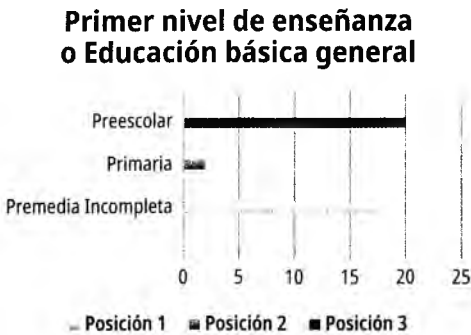
Nuestro universo fue de ciento cincuenta y una mujeres trabajadoras sexuales, independientes, colonenses, tomando una muestra de veinte que permite la veracidad de la investigación.

Resultados

Nivel de escolaridad

Las trabajadoras sexuales tienen un nivel de premedia incompleta, a pesar de estar en la urbe no logran cumplir con el básico general, obligatorio y gratuito. De las entrevistadas, dos llegaron a primaria, mientras que dieciocho pisaron la premedia y no la terminaron.

Veamos la gráfica N°. 3 en que se ubican las trabajadoras sexuales colonenses.



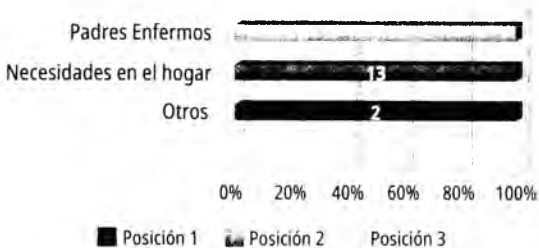
Fuente: Construida por la autora en base a las entrevistas realizadas.

La gráfica N°. 3 refleja en la posición 1 que dieciocho ¹TS llegaron a premedia incompleta, y la posición 2 que es primaria solo llegaron dos TS, en cuanto a la posición 3 las veinte terminaron y pasaron el preescolar.

Motivos principales que interrumpieron sus estudios

Linda de 33 años nos cuenta: “Tuve que independizarme desde los diez años, porque mi papá se había enfermado diabéticamente”. También veamos lo que nos comenta Missy de 29 años: “soy la menor de cinco hermanos y vivíamos con mi papá y él nunca estaba en casa, ni mis hermanos tampoco, como yo tenía necesidades me metí a esto por dinero rápido”.

Motivos que interrumpieron sus estudios



Fuente: Construida por la autora basadas en las entrevistas realizadas a las TSF.

Como vemos en la gráfica N°. 4, trece mujeres indicaron que las necesidades en el hogar, las obligaron abandonar sus estudios, en el caso específico de Missy, la falta de atención de sus familiares dejándola a ella a la deriva no le permitieron terminar, obligándola a buscar su dinero para cubrir sus necesidades. cinco trabajadoras alegaron que tenían a sus padres enfermos y debían buscar el sustento para apoyar a su madre, hermanos y familiares, Linda nos comenta que desde los diez ella se metió a ejercer el trabajo sexual porque pagaban más por las muchachitas. Abandonando la escuela primaria desde los diez años, estando dentro del subsistema regular en Quinto grado.

Entre otros tenemos el testimonio de Dalila, trabajadora sexual de 23 años: “A mí me gusta tener lo mío, yo soy de buena familia, todos ellos están

1. Las iniciales TS dentro del artículo significan Trabajadoras Sexuales.

bien; pero estoy así por fresca no me gusta que me digan nada y me salí del colegio en segundo año”. Esta confiesa haber tenido la oportunidad y los recursos socioeconómicos para terminar sus estudios. Sin embargo, ella decidió elegir otro camino.

Proyecciones futuras

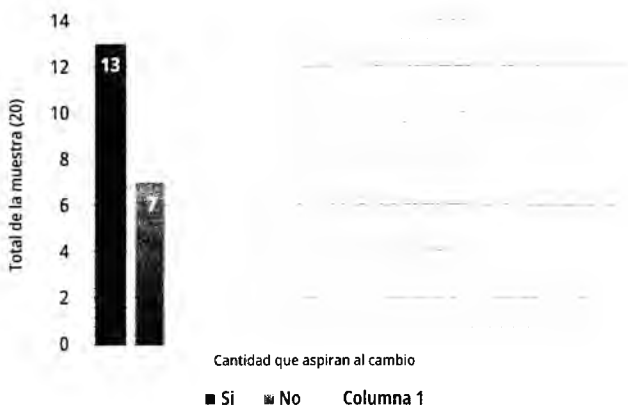
Al preguntarle a estas mujeres sobre proyecciones futuras, respondieron que, debido al bajo nivel de escolaridad y educativo no tienen otras opciones de trabajo, así que la alternativa es el trabajo sexual.

Testimonios:

Blanca, trabajadora sexual de 35 años, “Yo solo sé hacer esto, además este trabajo me da tiempo de atender a mi familia”.

Mimi, trabajadora sexual de 35 años, “Siendo una profesional porque Dios primero voy a terminar mis estudios para poder darle a mis hijos lo que necesitan, las herramientas para poder desenvolverse en su ámbito escolar del colegio”.

PROYECCIONES FUTURAS



Fuente: Construida por la autora basada en las entrevistas.

La gráfica N°. 5 nos muestra que muchas de las entrevistadas manifestaron querer cambiar de trabajo y verse ejerciendo otra actividad laboral, pero por su bajo nivel educativo no tienen el horizonte claro. Sin

embargo, siete de ellas dijeron no querer cambiar de trabajo debido a que no conocen otro trabajo. Es decir, el cambio de trabajo las seguiría ubicando en trabajos informales que no devengan tanto dinero como el sexual. Y si logran entrar a un trabajo formal, estarían frente a trabajos deleznales.

Propuestas

Sería fabuloso que estas mujeres reciban educación de jóvenes y adultos desde la básica hasta la media, pero sabemos que para muchas ingresar a la nocturna oficial se les hace complejo, debido a que no tienen con quien dejar a sus hijos/as.

Proponemos capacitar a las TS para que conozcan los derechos fundamentales del ciudadano/a y puedan ejercer su ciudadanía, facilitarles formación en áreas técnicas como: electricidad, fontanería, electrónica, construcción, ebanistería, modistería, y una segunda opción sería tráfico comercial, oficinista, secretaria, etc. A través de cursos que respondan a las demandas de la sociedad y les permita desarrollarse y superarse como seres humanos sujetas de derechos. Es necesario utilizar la tecnología que les permita crear una plataforma a través del Ministerio de Educación, para que ellas puedan elevar su nivel de escolaridad, recibir la parte teórica del curso, ver sus calificaciones, entre otros. No todas las TS tienen computadora, pero si un celular que les permite cumplir con funciones al igual que un computador.

El reforzar AMPYME, funcionaría para darles capacitación a estas mujeres brindándoles formación académica básica y las herramientas necesarias para que ellas puedan ejercer su formación técnica. Es necesario empoderar a estas mujeres, pero sobre todo darles una guía adecuada de cómo ellas pueden poner un negocio, y sostenerlo para que sea fructífero.

Ya hemos visto el trabajo de AMPYME de darles capital semilla a personas de estratos bajos, para emprender, pero esto ha sido en muchos casos ayuda infructuosa, por no brindar formación básica.

Discusión

En nuestro estudio hemos abordado el nivel educativo de las trabajadoras sexuales desde diversos puntos de vista, mostrando como es la vida para estas mujeres y los factores que intervinieron en su desarrollo.

Desde pequeñas, las trabajadoras sexuales confrontaron múltiples problemas que no les permitieron terminar sus estudios, y, por ende, llegar al ámbito profesional. A pesar de que estas mujeres son estigmatizadas, marginalizadas y discriminadas, son seres humanos sujetas de derechos como todos y todas en esta sociedad.

Pese a todo, ejercen esta actividad dado que, no tienen otra vía que les dé buena cantidad de dinero para mantener sus hijos y de forma rápida. Personas con muchas ganas de terminar sus estudios, conseguir un mejor trabajo para garantizarles calidad de vida a sus hijos/as, con proyecciones, aunque sean de barrios conflictivos, alegres, parrandero y revolucionario.

En este estudio observamos que la carga de respaldar a sus padres, madres, a ellas mismas, y luego a sus hijos, el tema de cuidados recae más en ellas por ser mujer, dejaron de perseguir sueños, de vivir como niñas, de ser escuchadas en todas las esferas desde lo político hasta lo social. Al momento de brindar sus testimonios sobre proyecciones futuras y si desean cambiar de trabajo, era notorio el rostro de estas mujeres diciendo si y otras no, pero de las dos caras proyectaron lo mismo, no terminamos de estudiar, y no sabemos hacer más nada. Esto les resulta complejo, aunado a esto no olvidemos, que la provincia de Colón siempre ha tenido la población mayor de desempleados, a pesar de ser importante para la economía del país.

Aunque la sociedad las juzgue sin conocer su vida, mencionando epítetos como prostitutas, mujeres de la vida fácil o vagabundas, tienen mucho valor por el simple hecho de ser seres humanos aguerridas, por ser madres jefas de hogar.

Esta población clave es la que menos enfermedades ITS y VIH tienen, la gran mayoría de ellas se protege con preservativos. En fin, este trabajo demuestra que, a pesar de ser la educación en Panamá gratuita y obligatoria, el primer nivel de enseñanza o educación básica general, da un profundo pesar que mujeres que viven en la urbe colonense, no lo pudieron terminar por diversos factores. Frente a esto, también hacemos un llamado a los gabinetes psicopedagógicos, orientadoras a darles seguimientos a las chicas, a orientarlas. De la misma manera a los colegios que es urgente la Ley 61 de Educación sexual y reproductiva, porque vemos en ellas una cantidad abrumadora de hijos/as para ser una población joven.

Conclusiones

Las entrevistas a profundidad nos muestran una radiografía sobre el nivel educativo de trabajadoras sexuales de la ciudad de Colón del mismo casco, dejando fuera a las de carreteras, transístmicas, costa arriba y costa abajo de esta provincia. Sería interesante continuar entrevistando a mujeres de diferentes puntos de la provincia en general, y determinar su nivel educativo, aunque no es de asombrarse de los resultados porque si el casco tiene una baja escolaridad de premedia incompleta, qué se espera de las costas.

En Panamá es fundamental hacer cambios a nivel estructural, político y, en particular en materia de educación, para que ésta llegue a todos/as de forma integral, permitiéndoles garantizar oportunidades y hasta en determinados casos movilidad social.

Referencias Bibliográficas

La Estrella de Panamá. (4 de abril de 2018). La Educación en Panamá. La Estrella de Panamá, pág. 1. Obtenido de <http://laestrella.com.pa/tag/educacion-panama/408>

Redacción la Estrella de Panamá. (20 de agosto de 2017). La Estrella de Panamá. Obtenido de <http://laestrella.com.pa/economia/deficiencia-academica-resta-oportunidad-laboral-panama/24018295>

Luna, C. (2015). Violencia y Trabajo Sexual Remunerado; el caso de las migrantes colombianas en Panamá. *Societas* (vol. 17, N° 2), 96-116.

Quevedo, R. (20 de agosto de 2017). La Estrella de Panamá. Obtenido de <http://laestrella.com.pa/economia/deficiencia-academica-resta-oportunidad-laboral-panama/24018295>

Salazar, S. M. (14 de agosto de 2016). Panamá frente a Costa Rica: las dos caras del éxito en Centroamérica. Obtenido de <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/panama-frente-a-costa-rica-las-dos-caras-del-exito-en-centroamerica/UKPHTZMDBSDJRIGVVKBQ3ULBF4/story/>

Sampieri, R. F. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

Torres, Á. (25 de mayo de 2015). MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS URBANOS CONVOCATORIA 2015-2017. Obtenido de http://www.flacsoandes.edu.ec/system/tdf/%25f/agora/files/agora_angel.pdf?file=1&type=node&id=62807.

LA PSICOLOGÍA CLÍNICA Y SUS ESPECIALIDADES

Por: Adriana Shaik de Sandoval

HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA

La palabra Psicología viene de las raíces griegas *psique*, que significa “mente” y *logos*, que significa “conocimiento o estudio”. Hoy la Psicología se define como el estudio de la conducta y los procesos mentales (Coon, 2004). Esta disciplina, considerada hasta finales del siglo XIX como una rama de la filosofía, se confirmó como una ciencia específica recurriendo al método experimental, a las estadísticas y a los modelos matemáticos.

La era científica de la Psicología inicia con la inauguración del Primer Laboratorio Experimental de Psicología en la Universidad de Leipzig, Alemania, en 1879, por el psicólogo y filósofo Wilhelm Wundt.

La Psicología Clínica se puede definir “como una rama de la Psicología que investiga y aplica los principios de la Psicología a la situación única y exclusiva del paciente, para reducir sus tensiones y ayudarlo a funcionar en forma eficaz y con mayor sentido” (Goldenberg, 1973).

En Norteamérica se considera que esta área de la psicología tuvo su inicio en el año 1896, cuando Lightner Witmer, director del Departamento de Psicología dio inicio a la primera clínica psicológica en la Universidad de Pensilvania y utilizó el término “Psicología Clínica” por primera vez en 1907. Fundó además la primera revista de Psicología Clínica, “Psychological Clinic”. Los psicólogos clínicos empezaron a organizarse bajo ese nombre en 1917, con la fundación de la American Association of Clinical Psychology.

También se reconoce en Europa como iniciador de la psicología clínica a Sigmund Freud y su teoría del Psicoanálisis, que ya en 1895

enfrentaba oposición por sus prácticas de intervención psicoterapéutica y planteamientos teóricos clínicos estructurados.

Los Psicólogos clínicos empezaron a organizarse en 1917, con la fundación de la American Association of Clinical Psychology. En 1919 la Asociación Americana de Psicología estableció la división sobre Psicología Clínica.

En la primera mitad del siglo XX, la psicología clínica estuvo enfocada en la evaluación psicológica, con poca atención hacia el tratamiento. Los psicólogos clínicos fueron ganando terreno y empezaron a asumir puestos reconocidos hasta ese momento para psiquiatras. El apogeo de este enfoque clínico comienza después de la década de 1940, cuando la Segunda Guerra Mundial produjo un incremento en la necesidad de clínicos capacitados.

La psicología Clínica suele ser confundida con la Psiquiatría, ya que generalmente tienen metas similares (el alivio de trastornos mentales), pero la diferencia principal es que la formación de base de los psicólogos clínicos es la Psicología (los procesos mentales, el sistema nervioso y la conducta humana), mientras que la de los psiquiatras es la Medicina (el cuerpo humano). Por otra parte, los psiquiatras, al ser médicos, están legalmente autorizados para prescribir psicofármacos, mientras que la herramienta del psicólogo es la prueba psicológica y la psicoterapia.

En la práctica, los psicólogos y psiquiatras trabajan juntos en equipos multidisciplinarios junto a otros profesionales de la Salud como terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y enfermeras de Salud Mental, para dar un enfoque interdisciplinario a problemas complejos que afectan a los pacientes.

Inicialmente, la Psicología Clínica como disciplina y profesión, se fundamentó en la evaluación psicológica y en muchos casos, era una práctica dependiente de la Psiquiatría. Con el desarrollo de la teoría y la técnica, la Psicología Clínica evolucionó hacia el desarrollo de tratamientos y técnicas de intervención desde un paradigma propiamente psicológico, dando paso a lo que hoy conocemos como Psicoterapia, la cual desde una mirada actual y moderna genera sus diagnósticos y procesos psicoterapéuticos con una postura menos psicopatologista y psiquiátrica, y mucho más desde la psicología positiva y humana, área de ejercicio propio de los psicólogos modernos, ejercicio que, además, está reglamentado en muchos países mediante leyes, códigos de deontología, ética y bioética.

¿QUÉ HACE UN PSICÓLOGO CLÍNICO?

Un psicólogo clínico es un profesional de la salud, que para ejercer como tal, necesita una licencia o un código de identidad profesional que acredite este grado, emitida en Panamá por el Consejo Técnico de Psicología.

En Panamá, el psicólogo carece de licencia médica, por lo que no puede administrar psicofármacos. Un psicólogo clínico está facultado para evaluar, diagnosticar, pronosticar y atender diversos padecimientos que afectan la salud de un paciente, especialmente aquellos que tienen como origen o causa principal, alguna alteración en los procesos mentales.

Son muchísimos los problemas con los que se enfrentan los especialistas de esta rama. Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV y DSM-V) los trastornos que puede atender el psicólogo clínico son entre otros: Retraso mental, psicosis, neurosis, trastornos de personalidad, ansiedad, depresión, trastorno del aprendizaje, del desarrollo, de la conducta, emocionales, de la comunicación, de la eliminación, de la alimentación, adicciones, trastorno de estrés postraumáticos, trastornos del sueño, trastornos psicosomáticos, disfunciones sexuales, como también delincuencia y violencia entre muchos otros. Los psicólogos clínicos también tienen que atender, de una forma u otra, a personas consideradas “normales”, además de las diferentes actividades que les compete a los clínicos para garantizar la salud física y mental de las personas.

Las actividades que desempeña el psicólogo clínico son las siguientes: Evaluación y diagnóstico, práctica psicoterapéutica, docencia, supervisión clínica, investigación y publicación, consultoría y administración.

ESPECIALIDADES DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA

- Psicología comunitaria
- Psicología Médica
- Psicología de la Salud
- Neuropsicología
- Psicología clínica infantil y pediátrica
- La Psicofisiología

- La Psicopatología
- La Psicooncología
- La Psiconeuroendocrinoinmunología (PNEI)

» Psicología comunitaria

Las estadísticas señalan que son muchos los problemas de salud mental a nivel mundial, y algunos terapeutas cuestionan si el enfoque individual es el más indicado ya que tradicionalmente la Psicología Clínica ha sido una psicología del individuo. Así surge la especialidad relativamente nueva de psicología comunitaria, la cual ofrece grandes esperanzas para la atención de los problemas de salud mental.

La psicología comunitaria no se practica en clínicas, sino en el campo o en el contexto social. Hace énfasis en la prevención de los problemas, más que en el tratamiento de los problemas existentes. Su atención se enfoca más al aspecto preventivo que al curativo.

En “Principios de Psiquiatría Preventiva”, (Caplan, 1996) se plantea para el desarrollo de la Psicología comunitaria, los tres niveles de atención: Prevención primaria, que trata de reducir la aparición de casos nuevos a través de la educación; la prevención secundaria, que trata de reducir el impacto de la enfermedad, reduciendo la prevalencia de casos a través de la atención temprana y la prevención terciaria que trata de minimizar el efecto residual o discapacidad a través de la rehabilitación.

» Psicología Médica

La Psicología Médica, es también conocida como Psicología Clínica de la Salud, Medicina Psicosomática, Psicología del Cuidado de la Salud, Medicina de la Conducta o Psicología Salubrista. Esta nueva rama de la Psicología se desarrolló como una respuesta a problemas encontrados por la Medicina biológica. La medicina contemporánea confirma cada vez con mayor énfasis e importancia, el papel preponderante de la Psicología en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

La psicología médica como especialidad de la Psicología Clínica, es definida como la ciencia que abarca múltiples aspectos psicológicos que son de importancia para la comprensión y tratamiento de los enfermos, así como la prevención de enfermedades y el establecimiento de planes de acción que contribuyan al bienestar psicológico y físico del hombre,

que repercutan en su estado de salud y calidad de vida y que contribuyan también a la promoción sanitaria.

Mantiene relación estrecha con la Medicina General y con las especialidades médicas, porque se ocupa de problemas que son comunes a todas ellas. Es una disciplina que se aproxima al hombre sano y enfermo como una totalidad.

» Psicología de la Salud

La Psicología de la Salud es otra especialidad de la Psicología Clínica, en pleno crecimiento. Surgió a partir de una perspectiva sistémica e integrativa, con psicólogos pertenecientes a diferentes áreas psicológicas.

Es el área de la psicología contemporánea que se encarga del estudio científico de los factores psicológicos de la salud (bienestar) y enfermedad, en términos de evaluación, prevención e intervención. (Oblitas, 2006).

La Asociación Psicológica Americana crea en 1978, la Health Psychology, la división de la Psicología de la salud, hacia la cual confluyen distintas disciplinas de la Psicología para el surgimiento de esta nueva área. (Oblitas, 2009).

Actualmente, los estudiosos de la medicina y la Humanidad en general, han tomado conciencia de que la mayoría de las enfermedades crónicas como enfermedades cardiovasculares, hipertensión, cáncer, diabetes, SIDA, Alzheimer y otras se asocian con conductas o estilos de vida como fumar, comer en exceso, falta de ejercicios y otras actividades que llevan a cabo los individuos.

La Psicología de la Salud es la suma de las contribuciones educativas, científicas y profesionales específicas de la disciplina de la Psicología para la promoción y conservación de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad e identificación de los correlatos etiológicos y diagnósticos de la salud, enfermedad y trastornos relacionados. (Matarazzo, 1980).

» Neuropsicología

La Neuropsicología está asociada a la Psicología y a la Neurología. Se le puede definir como el estudio de la relación entre la función del cerebro y la conducta (Golden, Zillmer y Spiers, 1992). Se ocupa de la comprensión, evaluación y tratamiento de conductas relacionadas de manera directa con el funcionamiento del cerebro. (Golden, 1984).

Al igual que otras áreas de la Psicología, las raíces históricas de la Neuropsicología datan de siglos atrás. La Neuropsicología como especialidad empezó a crecer de manera concurrente con la Segunda Guerra Mundial. Esto se debió a: i) el gran número de lesiones craneoencefálicas ocurridas en la guerra; y ii) el desarrollo del campo de la Psicología Clínica en sí. (Hartlage,1987).

El neuropsicólogo “puede atender los problemas de lateralizaciones por lesión cerebral, localización y progreso de la lesión cerebral. Las valoraciones neuropsicológicas, también han proporcionado información útil acerca del impacto de las limitaciones de un paciente sobre la adaptación educativa, social o vocacional. Dado que muchos pacientes con trastornos neurológicos, tales como enfermedades degenerativas, accidentes cerebrovasculares o esclerosis múltiple, pueden variar ampliamente en la tasa a la cual progresa o mejora la enfermedad. La manera más significativa de evaluar a los pacientes, en cuanto a la gravedad de su padecimiento, consiste en valorar su conducta de modo objetivo a través de los procedimientos de evaluación neuropsicológica” (Golden y colaboradores, 1992).

» Psicología Clínica Infantil y Pediátrica

Según Phares, 2000, “la historia de la psicología clínica infantil data desde, al menos, 1896, cuando Witmer estimuló la práctica de la Psicología clínica al iniciar la primera clínica psicológica”.

Realmente, la distinción entre la Psicología clínica infantil y la Psicología pediátrica suele ser confusa. Una actividad común que ha desarrollado la Psicología clínica infantil a través de los años ha sido el trabajo con niños y adolescentes, una vez que se han desarrollado los síntomas psicopatológicos.

En contraste, la Psicología pediátrica (o como se denomina con frecuencia, Psicología de la salud infantil) se ha descrito como la psicología clínica infantil que se lleva a cabo dentro de entornos médicos que incluyen hospitales, clínicas del desarrollo o en la práctica de un grupo médico (Routh, 1988).

Roberts, Maddox y Wright (1984) han definido a la Psicología pediátrica como: “...un campo de investigación y práctica (que) se ha ocupado de una gran variedad de temas en relación entre el bienestar psicológico y físico de los niños, incluyendo las concomitantes conductuales y emocionales

de dolencias y enfermedades, el papel de la Psicología en la medicina pediátrica y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad entre niños sanos”.

» La Psicofisiología

Es la especialidad de la Psicología clínica que estudia la interrelación entre el comportamiento y los aspectos fisiológicos del ser humano.

Históricamente, el estudio científico de esta relación se ha abordado desde dos perspectivas; la primera, resalta los aspectos fisiológicos intentando buscar las causas de la conducta en el funcionamiento biológico del organismo, mientras que la segunda, resalta los aspectos psicológicos utilizando las medidas fisiológicas como indicadores de los procesos psicológicos que controlan la conducta.

La Psicofisiología estudia la conducta humana normal, como anormal bajo el supuesto básico de que los procesos psicológicos humanos tienen su reflejo en los cambios fisiológicos referentes de varios sistemas, así como en los propios cambios fisiológicos del sistema nervioso en general.

» La Psicopatología

Es una disciplina científica cuyo objeto de estudio es la conducta anormal o desviada, y que presta especial interés, a la naturaleza u orígenes de los comportamientos patológicos. Sirve como base para disciplinas más aplicadas, como la Psicología clínica o la Psiquiatría y guía los procesos de prevención, diagnóstico y tratamiento. Uno de sus principales objetivos es lograr establecer unos principios generales que permitan identificar las causas de la conducta anormal mediante la aplicación del método científico.

A lo largo de la historia de la Psicopatología, el concepto mismo de enfermedad mental ha evolucionado en función del momento histórico y de las circunstancias culturales de cada sociedad. Tanto la conducta anormal como el modo en que debía ser tratada, se han entendido de muy distintas formas y ha evolucionado significativamente, desde la Antigüedad hasta nuestros días.

» La Psicooncología

Es la rama de la Psicología Clínica que se encarga de la evaluación y tratamiento del paciente oncológico y de sus familiares durante todas las fases del cáncer hasta su remisión.

La Psicooncología cuida del paciente, de su entorno familiar y del personal sanitario. Estudia las relaciones entre variables biopsicosociales, el inicio y la progresión de la enfermedad oncológica. En todo momento y en cada fase de la enfermedad, los estresores pueden ser diferentes y totalmente únicos para cada persona y familia, y desde la psicooncología, se ayuda a afrontar el impacto emocional de la enfermedad y del tratamiento para mejorar la calidad de vida. Y todo lo que minimice el sufrimiento.

El rol del psicooncólogo es muy importante, ya que busca incentivar en el paciente y familiares el uso de estrategias de afrontamiento adecuadas para facilitarles la adaptación a dicha enfermedad y con ello mejorar la calidad de vida.

Cuando una persona recibe un diagnóstico de cáncer, se encuentra en una situación totalmente nueva, inesperada, que provoca un grado importante de incertidumbre sobre el futuro. Desgraciadamente, el cáncer tiene una gran incidencia en la población, lo que facilita que cualquier persona pueda tener experiencia de haber visto o sufrido muy de cerca esta enfermedad en un familiar o un amigo, lo que puede aumentar los niveles de ansiedad.

» La Psiconeuroendocrinoinmunología (PNEI)

Se puede considerar hoy como el concepto holístico más avanzado de la medicina moderna y como el paradigma de la medicina del futuro.

Es la disciplina científica que explica cómo el comportamiento del ser humano influye sobre el sistema inmune, aumentando o disminuyendo la susceptibilidad a muchas enfermedades, (entre ellas las que afectan al sistema inmune mismo) y el fenómeno inverso, es decir, cómo las enfermedades (con participación de estos sistemas) pueden condicionar nuestro comportamiento.

Esta ciencia estudia cómo la mente, el cerebro, el sistema endocrino y el sistema inmunológico se informan permanentemente y ofrece nuevos abordajes para cambiar la forma en que las personas perciben el mundo.

Por muchísimos años y especialmente, en la década de los 80 la medicina convencional menospreció el factor psicoemocional como parte de las enfermedades comunes. Es ahora, cuando ha intentado reconocer lo que aisladamente hacen algunos de sus médicos y especialistas, al preguntar

a sus pacientes sobre situaciones ambientales y emocionales que podrían estar favoreciendo la condición de enfermedad o de patología en ellos.

Esta nueva rama de la ciencia nos muestra que la mente o la actividad del cerebro es la primera línea que tiene el cuerpo para defenderse contra la enfermedad, el envejecimiento y la muerte, y alinearse a favor de la salud y el bienestar.

Los componentes de la PNEI son los neurotransmisores, las hormonas y las citoquinas que actúan como moléculas mensajeras llevando información entre los sistemas nervioso, endocrino e inmune.

Investigaciones recientes dan evidencia incuestionable de las interacciones mente-cerebro-cuerpo; a nivel molecular, celular y del organismo, que pueden impactar sobre la salud y la calidad de vida de los individuos. El doctor Robert Ader es considerado el padre de la PNEI. En el año 1974 reescribió el mapa biológico del organismo y su descubrimiento -realizado en la Universidad de Rochester- causó un gran impacto cuando demostró que el sistema inmunológico podía condicionarse.

El sistema inmunológico se puede condicionar porque se encuentra bajo el control del sistema nervioso; y a su vez, el sistema nervioso está bajo el control de nuestros pensamientos.

Donde laboran los Psicólogos Clínicos?

En Panamá podemos encontrar psicólogos clínicos en las Instituciones de Salud como policlínicas, centros de salud, hospitales, cárceles, clínicas privadas, universidades, Instituto de Salud Mental, entre otras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BERNSTEIN, D. NIETZEL M. (1982) "Introducción a la Psicología Clínica." McGraw-Hill. México.
- BRANNON, L. FEIST J. (2001) "Psicología de la Salud". Editorial PARANINFO, Thomson Learning, España.
- CAPLAN, G. (1996) "Principios de Psiquiatría Preventiva". Editorial Paidós, Barcelona.
- COON, D. (2004) "Psicología". Editorial Thomson Editores S.A. México.
- DARLEY, J., GLUCKSBERG, S., KINCHLA, R. (1990) "Psicología". Prentice Hall Hispanoamericana. México.

DE LA FUENTE MUÑOZ, R. (1973) "Psicología Médica". Fondo de Cultura Económica. México.

OBLITAS, L. (2009) "Psicología de la Salud". Editorial CENGAGE Learning. México.

PHARES, J. (1999) "Psicología Clínica Conceptos, métodos y práctica". Manual Moderno 2ª edición en español. México D.F.

PHARES J. Trull, T. (2003) "Psicología Clínica, Conceptos, métodos y aspectos prácticos de la profesión". Manual Moderno. VI edición. México Copyright.

SANDOVAL, A. MCKENZIE, P. (2011) "Historia de la Psicología Clínica en Panamá". Imprenta Universitaria, Panamá.

OTROS DOCUMENTOS:

Diccionario Enciclopédico Universal (1997) Aula. Editorial Cultural de Ediciones. S.A. Madrid, España.

Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. DSM-IV (2001). Madisson S.A.

Psicología para todos (2011) Editorial OCÉANO. Tomo 4.

EL VALOR PAZ: META Y HORIZONTE DE DIGNIDAD HUMANA

Por: Roberto Sandoval Muñoz

“El respeto al derecho ajeno, es la paz”

Benito Juárez

¿QUÉ ES LA PAZ?

La paz es un valor universal muy complejo y dinámico que afecta al ser humano como persona, como individuo y a todos los colectivos de mujeres, niños y hombres viviendo en sociedad. Es consubstancial al desarrollo humano, que se enriquece y embellece cuando se respetan los derechos del hombre y del ciudadano. Su antítesis, la guerra, que se nutre de violencia, ha sido su inseparable compañera durante la evolución histórica del género humano.

Darío I el Grande (550 a.C.-485 a.C.), Rey de Persia, describía a la guerra como “una locura monstruosa, porque invierte el proceso normal de la naturaleza haciendo que los padres entierren a sus hijos”.

Casi dos milenios después, Francisco María Arouet (Voltaire, 1694-1778), con aguda ironía, reafirma los conceptos axiológicos expresados por Darío cuando manifiesta: “lo maravilloso de la guerra es que cada jefe de asesinos hace bendecir sus banderas e invocar solemnemente a Dios antes de lanzarse a exterminar a su prójimo”.

Un claro ejemplo que comprueba que, históricamente, la guerra ha sido un instrumento implacable de exterminio de la Humanidad, es la Guerra de los Treinta Años. Inicialmente fue una lucha armada entre los católicos y protestantes de Alemania. Después los escenarios sangrientos se extendieron a toda Europa, disputándose la hegemonía y predominio geopolítico las Casas de Austria y de Borbón. Duró de 1618 a 1648. El 24 de octubre de 1648 la Paz de Westfalia puso fin a la guerra, y trasladó la supremacía europea del control de Austria a manos de los Borbones.

Otro ejemplo lo constituyen las Cruzadas, que fueron las ocho expediciones militares que durante el medioevo (siglos XI al XIII) dirigieron los cristianos contra los musulmanes para defender la fe y liberar a Palestina. Se realizaron entre 1096 y 1270; y su objetivo fundamental era reconquistar los Santos Lugares que habían caído bajo el dominio musulmán.

La I Cruzada (1096-1099) fue convocada por S. S. Urbano II (1035-1099) en el Concilio de Clermont para reposeer Tierra Santa del poder de los turcos. Las subsiguientes Cruzadas, con su trágica secuela de muerte y desolación, fueron impulsadas por papas, reyes y emperadores. Entre ellos figuran: Pedro II, el Católico, Rey de Aragón y Cataluña; Conrado III de Alemania; Luis VII de Francia; Ricardo I Corazón de León; Felipe II de Francia; S. S. Celestino III; Luis IX, Rey de Francia; Federico I, Barbarroja, Emperador del Sacro Imperio Romano.

Todas las guerras, independientemente de sus causas, orígenes y objetivos, validan fehacientemente el necrófilo aforismo de Tomás Hobbes (1588-1679) que dice: “el hombre es lobo del hombre” (homo hómim, Lupus).

En nuestros días se comprueba fácilmente el funesto axioma: “cuanto mayor es el éxito en la invención y manejo de nuevas armas cada vez más sofisticadas e infalibles, más fracasamos en construir la paz entre los pueblos”. Sin duda alguna olvidamos la sabia y veraz sentencia pronunciada por Benjamín Franklin (1706-1790), signatario del Tratado de Versalles en 1783, que reconoció la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica: “nunca ha habido una buena guerra ni una mala paz”.

La bandera de la no violencia y el estandarte de la resistencia pacífica, fueron enarbolados por dos emblemáticos campeones de la lucha por la paz en India y en Estados Unidos. Mahatma Gandhi (1869-1948) personificó la lucha contra la injusticia y abogó por el respeto al honor y a la dignidad de sus compatriotas indios. Lideró la resistencia pacífica y la lucha no violenta, huérfana de rencor contra el adversario.

Martín Luther King (1929-1968), Premio Nobel de la Paz en 1964, inspirado en los valores éticos y patrióticos de Gandhi y en la teoría de la desobediencia civil de Henry David Thoreau (1817-1862), consagró las fuerzas vitales de su juventud a luchar contra la segregación social y los prejuicios raciales discriminatorios de los negros. Creyó firmemente que “a través de la violencia puedes matar al que odias, pero no puedes matar el odio”.

Irónicamente, el siglo XX fue escenario de la muerte violenta de ambos paladines de la paz y la justicia causada por balas asesinas, mensajeros fatales que les otorgaron la inmortalidad.

La paz no es ausencia de guerra. Tampoco es el sosiego y la quietud que se “disfrutaba” durante la paz romana o augusta, proclamada por el primer emperador romano Cayo Julio César Augusto (63 a.C.-14 d.C.); después de dominar la Hispania y anexionarse a Armenia.

La paz es la presencia activa y progresiva en las naciones organizadas que anhelan la justicia.

Singularmente, la paz es un valor positivo. No es una quimera, porque lo quimérico pertenece al reino de la fantasía. Es causa y efecto de la concepción y desarrollo progresivo de una cultura, antítesis de la violencia y promotora de vida plena, que eleva al hombre hasta cumbres luminosas por medio de la educación.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ

La violencia, acción absurda que quebranta la paz individual y social, no es, desde el punto de vista genético, un programa concebido y diseñado para la naturaleza humana. Es un mito que la ciencia ha refutado categóricamente cuando sostiene que: “es incorrecto afirmar que el ser humano haya heredado de sus ancestros, los animales, la propensión de hacer la guerra, puesto que es un fenómeno específicamente humano, producto de la cultura”. Así, ningún niño o niña nace violento, se hace. Es obvio entonces, que existe la posibilidad de educar para la paz.

Históricamente, la educación es un producto humano, es un proceso vital inherente a la naturaleza del hombre, es patrimonio exclusivo del género humano.

Educar es consubstancial al ir y devenir del hombre en la constante tiempo-espacio. Surge en la realidad social que evoluciona y perdura al influjo de la permanente aspiración del hombre de llegar a “acabarse” porque nace inconcluso, asciende y se aproxima a la “perfección” vía la educación.

Educación para la Paz es, coincidentalmente, medio y paradigma de elevación moral del hombre en su afán, entre otras cosas, de alcanzar metas superiores de existencia feliz. Significa, además, elaborar un

pensamiento moral, genuino, enriquecido con justicia y libertad; desarrollar y promover las capacidades intelectuales y afectivas de dialogar positivamente en democracia; y además hacer propios los valores universalmente aceptados para propiciar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad.

Educación para la Paz es una constante histórica impregnada de un elevado sentido de solidaridad humana, sustentada por claros principios de pedagogía social. Así entendida, educar para la paz, además de utilizar los nobles sentimientos de los estudiantes, señalándoles los horrores de la guerra y la trágica secuela de destrucción que la acompañan, las instituciones educativas deben aprovechar también la información eficiente, reflexionando acerca de las ideas e intereses que originan la violencia. Deben, igualmente, penetrar el ámbito de la dimensión pragmática, poniendo en práctica eficaces principios del diálogo en todas las expresiones de la vida escolar y en todo el contexto social donde convive. Esta metodología proactiva y vital contribuirá, significativamente, a educar con valores para vivir en paz.

En la actualidad la educación para la paz hace frente a un gran desafío: generar y proyectar una nueva conciencia entre los colectivos humanos que favorezca la vida, la libertad y la justicia. Para ello debe interactuar con cuatro agentes que configuran y fortalecen la conciencia social. Ellos son: la familia, la escuela, los medios de comunicación y el entorno social.

En síntesis, la formación de la conciencia colectiva para la paz requiere el desarrollo fecundo de actitudes que se nutren, vigorizan y se fundamentan, entre otros valores, en el respeto a la vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la tolerancia.

No obstante, el drama que vivimos actualmente parece decirnos que la Humanidad se aproxima rápidamente hacia el “tener más” sin calcular los riesgos trágicos del “ser menos”. Se debate ilógicamente en un proceso que engendra la funesta paradoja humanización – deshumanización.

El hombre, a quien la naturaleza ha configurado como un animal ético, según lo expresa Jean Paul Sartre (1905-1980) en su obra *El SER y la NADA*, parece retenido en la dimensión del hombre inacabado, incapaz de trascender y elevarse para construir un mundo forjado con los valores sublimes del espíritu, para alcanzar la plenitud humana, dentro de un contexto social y un sistema educativo plebórico de panameñidad,

impregnado de valores estéticos y morales capaces de generar y sostener el disfrute de la paz.

Este es el honroso desafío que debemos asumir patrióticamente los educadores con dignidad profesional y mística magisterial.

La Facultad de Ciencias de la Educación, por imperativo categórico legal, de sus raíces de esencia y naturaleza pedagógica y por su tradición histórico-cultural, es la Unidad Académica de la Universidad de Panamá a la que le corresponde con propiedad conducir, administrar y enriquecer la docencia, como una de las actividades relevantes para utilizar la educación para la paz como medio efectivo para promover el desarrollo integral de la sociedad panameña.

Sin lugar a dudas, las funciones docentes del profesor de Educación Media son de extraordinaria importancia para fortalecer el sistema educativo de las sociedades democráticas. Por ello, para preservar el ejercicio de los derechos humanos, la democracia y la paz, en la formación de este profesor se debe incluir una amplia gama de aspectos y contenidos curriculares y programas de estudios, como son:

- Enseñanza y aprendizaje de las condiciones y estrategias que hacen de la práctica educativa un derecho humano.
- Análisis de las experiencias personales del docente a objeto de que conozca y clarifique sus valores, así como el concepto de paz y de educación que orienta su acción educativa.

En este orden de ideas y de reflexión filosófica-pedagógica que conduce a la praxis didáctica, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Panamá ha rediseñado y puesto en ejecución un Programa de Desarrollo de la Docencia, acorde con los progresos científicos y tecnológicos y con las principales corrientes y doctrinas pedagógicas. Este Programa toma en cuenta los problemas nacionales, las necesidades y requerimientos del sistema educativo panameño; y, además, proyecta un humanismo pleno de valores espirituales, éticos y culturales, que son cimientos sólidos de la Paz y de la Democracia con justicia social.

Dentro de esta programación en las carreras que ofrecen la Escuela de Formación Pedagógica y la Escuela de Docencia Media Diversificada, se ha acrecentado el acervo pedagógico-cultural de los futuros docentes y de docentes en servicio, incluyendo cursos, seminarios, congresos, talleres,

actividades académicas que apuntan ciertamente hacia lo que Sirotnik vislumbra con características y fuerza de aforismo ético: “las instituciones de educación serían instrumentos mejores, más valiosos, si se organizaran alrededor de las dimensiones morales de la profesión docente”.

En la medida que la Facultad de Ciencias de la Educación desarrolle proyectos educativos fundamentados y nutridos con los más elevados valores del espíritu y las más refinadas manifestaciones de la cultura universal y de la autóctona, en esa misma proporción estará construyendo las bases sólidas de una sociedad en donde se respete la dignidad del hombre, la primacía de la inteligencia y la tolerancia, como garantes inquebrantables de la paz.

Asimismo, la Universidad de Panamá participará efectiva y patrióticamente en la edificación de un Estado democrático en donde no se profane la inteligencia, ni se escuche una respuesta similar a la proferida por Miguel de Unamuno (1864-1936) ilustre rector de la ocho veces centenaria Universidad de Salamanca, cuando al grito del general José Millán-Astray replicó así:

“Acabo de oír el grito necrófilo e insensato de ¡viva la muerte!
Esto me suena lo mismo que ¡muera la vida!

Este es el templo de la inteligencia, y yo soy su supremo sacerdote.
Vosotros estáis profanando su sagrado recinto. Yo siempre he
sido, diga lo que diga el proverbio, un profeta en mi propio país.

Venceréis, pero no convenceréis. Venceréis porque tenéis sobrada
fuerza bruta; pero no convenceréis, porque convencer significa
persuadir. Y para persuadir necesitáis algo que a vos falta: razón
y derecho en la lucha”.

La anécdota narrada sucedió en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca el 12 de octubre de 1936. Ese día se conmemoraba la “fiesta de la raza”. Actualmente es la “fiesta nacional de España”. Se puede decir que fue un enfrentamiento dialéctico entre el vigor de la inteligencia, que prolonga y embellece la vida y la fuerza bruta, que causa la muerte.

EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA

El derecho a vivir en paz es el fundamento indestructible y fuente originaria de los demás derechos humanos, y de su íntima correlación.

La existencia del derecho a la paz está reconocido en la Carta de Naciones Unidas, “que proclama como objetivos fundamentales la paz y la seguridad internacionales basadas en la solución pacífica de las diferencias y la renuncia al uso de la fuerza”.

El derecho a vivir en paz es un derecho natural de la persona, porque es consubstancial de la vida. Está consagrado en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948). Esta declaración universal no posee obligatoriedad jurídica para los Estados, sólo tiene la fuerza moral que su propio contenido le atribuye. Consigna la relación indisoluble entre los Derechos Humanos y la Paz.

El artículo 28 de este histórico documento reconoce el derecho a la paz de los seres humanos como un derecho de la persona. Su texto dice así:

“Toda persona tiene derecho a que reine, en el plano social y el plano internacional, un orden tal que los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración se hagan plenamente efectivos”.

Del espíritu ético y la fuerza moral del precitado texto se colige entonces que, si la paz es un derecho humano, corresponde el deber ineludible de edificarla a todos los seres humanos.

Resulta oportuno señalar que la Resolución 33/78 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, expedida el 15 de diciembre de 1978 con el título Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, dice en su artículo 1 lo siguiente:

“Todas las naciones y todos los seres humanos, sin distinción de raza, de convicción, de lengua o de sexo, tienen el derecho inherente de vivir en paz. El respeto de este derecho, así como los demás derechos humanos, redundan en interés común de toda la Humanidad y es una condición indispensable para el adelanto de todas las naciones, grandes y pequeñas, en todas las esferas”.

En el Congreso Internacional sobre Educación en Derechos Humanos y en Democracia, realizado en Montreal, Canadá, en marzo de 1993 se proclamó que: “los valores democráticos son un requisito para el ejercicio efectivo de los derechos humanos”.

La Declaración nacida del Congreso establece, entre otros temas, que:

- La educación en sí es un derecho fundamental y condición esencial para el pleno desarrollo de la justicia social, de la paz y del desarrollo.
- La educación en derechos humanos y en democracia es un instrumento valioso de protección de esos derechos y de prevención contra cualquier tipo de abuso.
- La finalidad de dicha educación debe alcanzarse a través de un proceso dinámico basado en la participación.

El Plan de Acción Integrado que surgió de la Conferencia Internacional de Educación de 1994, es un enfoque actualizado que recoge los obstáculos y problemas concernientes a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia.

Entre las finalidades del Plan mencionado se destacan las siguientes:

- La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el fomento en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente.
- La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y la responsabilidad individuales. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática.

Benito Juárez (1806-1872) y Abraham Lincoln (1809-1865) son dos grandes paladines de la paz como ingrediente fértil de la democracia. Coincidieron con extraordinaria exactitud en tiempo y vivieron en espacios geográficos delimitados por el Río Grande. Ambos se distinguieron en la defensa de la libertad y la exaltación de la dignidad humana, piedras angulares de la democracia. Juárez se hizo popular procurando elevar las condiciones

de vida infrahumanas de los indios. Lincoln adquirió gran popularidad gracias a su lucha para erradicar los prejuicios en contra de los negros. En su calidad de Presidente, en 1862 hizo una propuesta para lograr la abolición progresiva de la esclavitud; y el 1 de enero de 1863 decretó la emancipación de los esclavos en todo el territorio de la Unión. El 19 de noviembre de 1863 Abraham Lincoln pronunció la célebre Oración de Gettysburg, que le aseguró su entrada al indestructible Panteón de la Historia, que en su texto reza:

“Hace 87 años que nuestros padres fundaron en este Continente una nación concebida en la libertad, y consagrada al principio de que todos los hombres nacemos iguales. Estamos ahora en medio de una gran guerra civil que habrá de determinar si esta nación, o cualquiera otra nación así concebida y consagrada puede subsistir.

Nos hemos reunido en un gran campo de batalla de esa guerra. Hemos venido a dedicar una sección de ese campo para que sirva de último sitio de reposo a aquéllos que aquí ofrendaron sus vidas para que esa nación pueda perdurar. Nada más justo y adecuado que así lo hagamos.

Sin embargo, en un sentido más amplio, no podemos dedicar —no podemos consagrar— no podemos santificar esta tierra. Los valientes, vivos o muertos, que aquí combatieron, la han consagrado en forma tal que sería inútil tratar de añadir o restar algo. El mundo no prestará gran atención ni recordará por mucho tiempo lo que aquí digamos, pero nunca olvidará lo que ellos aquí hicieron.

Cúmplenos más bien a los que vivimos el deber de consagrarnos a esa obra inconclusa que los que combatieron aquí tan noblemente adelantaron. Debemos más bien dedicarnos a la gran tarea ante nosotros, que estos venerados muertos nos inspiren una devoción aún más grande hacia la causa de la cual ellos hicieron el supremo sacrificio; que solemnemente resolvamos que estos muertos no han caído en vano; que esta nación, con la gracia de Dios tendrá una nueva aurora de libertad; y que el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo, no desaparecerá de la Tierra. Ésa es la lucha”.

Por dolorosa ironía de la Historia participaron en guerras cruentas: Lincoln en la fratricida guerra de Secesión de los Estados Unidos; y Juárez en la lucha armada nacionalista contra el Imperio de Maximiliano I (1832-1867).

Abraham Lincoln y Benito Juárez eran Licenciados en Derecho. Lincoln fue Diputado de Illinois para el periodo 1834-1842 y Diputado del Congreso Federal en 1846. Benito Juárez fungió como Diputado al Congreso del Estado en 1832 y se desempeñó Diputado por Oaxaca ante el Congreso de la Unión. Ejerció la presidencia del Gobierno en 1864 y logró la reelección en 1871. Lincoln fue elegido a la presidencia de la Unión en 1861 y reelegido para un nuevo mandato en 1864. Benito Juárez trazó en su conocido aforismo: “el respeto al derecho ajeno es la paz”, pinceladas jurídicas de convivencia pacífica que se disfruta en las democracias como forma de vida plena y promotoras de la paz entre las naciones. Abraham Lincoln expuso en su frase lapidaria: “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” su concepción de democracia, cuyo origen se encuentra en la Grecia Clásica y en la República Romana.

Lincoln y Juárez iniciaron a mediados del siglo XIX el proceso sociopolítico de construcción de regímenes de gobierno democrático, fundamentados en el reconocimiento efectivo de los valores libertad, igualdad y fraternidad, que son los cimientos de la democracia. Sin lugar a dudas, Benito Juárez y Abraham Lincoln tuvieron vidas paralelas consagradas a la construcción de la Democracia en México y Estados Unidos, respectivamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- CORTINA, Adela. (2000). “El Mundo de los Valores”. Santa Fe de Bogotá, Editorial El Búho.
- FAURE, Edgar y otros. (1973). “Aprender a Ser”. Madrid, Alianza Universitaria UNESCO.
- INGENIEROS, José. (2002). “El Hombre Mediocre”. 9a Reimpresión, Bogotá, Editorial Panamericana.
- MANTOVANI, Juan (1968). “Educación y Plenitud Humana”. 8a Edición, Buenos Aires, “El Ateneo”.
- MEJÍA, Oscar (1993). “El Humanismo Crítico Latinoamericano”. Bogotá, M. T. Editores.
- ORTEGA Y GASSET, José. (1968). El tema de nuestro tiempo. Duodécima Edición, Madrid, Espasa Calpe.
- PÉREZ E., Antonio. (2001). Educar Valores y el Valor de Educar. Caracas, Editorial San Pablo.
- SAVOY U., Víctor. (1984). Educación y Formación Humana. Buenos Aires, Editorial Humanitas.

TOBÍAS DÍAZ BLAITRY: ENTRE LA PASIÓN DEL PENSAR Y SENTIR

Por: Rommel Escarreola Palacios



Bosquejo biográfico

Docente, poeta, ensayista, filósofo, nació en la ciudad de Panamá, un 23 de marzo de 1919. Segundo hijo de Francisco Díaz y Julia Blaitry de Díaz, sus otros hermanos eran: Francisco, Ana Elida y Rafael. Estudió su primaria en la escuela pública de la ciudad, y se graduó de secundaria, con dos títulos: el de Perito Mercantil y de Maestro de Enseñanza Primaria, en 1935, en el Instituto Nacional. En ese centro del saber estudiantil, escribió sus primeras ideas. Uno fue un ensayo crítico sobre una obra de Rómulo Gallegos: *"creo que era Canaima, publicado en la revista Preludios. También aparecieron en esa revista mis primeras poesías, por cierto, muy malas. Así son, a veces, las primeras cosas que uno hace: unas quedan y otras hay que tirarlas al canasto"*. (Díaz, B. T. 1996, p.11)

Ejerció esta última profesión en las ciudades rurales del interior de la República, donde ingresó al sistema educativo como maestro de escuela primaria el 13 de mayo de 1938.

Con el estallido de la Segunda Guerra Mundial, en 1939, en Europa y el ingreso de Estados Unidos; lo que produjo que se convirtiera nuestro país, en una gran base militar estadounidense, para "proteger y defender" el Canal de Panamá, colonia militar estadounidense desde 1904 en el centro de la nación.

"Yo de joven leía constantemente a los poetas nacionales como Rogelio Sinán y Ricardo Miró –sostuvo cuando le preguntaron sobre las influencias de sus inicios literarios–, y luego toda la poesía del novecientos español, y del "Siglo de Oro". Leía a Lorca, Alberli, Alexandre, Unamuno, Manuel y Antonio Machado, así como también a Neruda y a Cernuda, y a Quevedo, que no pasa y es perfectamente actual. Ese es un sentido de lo clásico, que mucha gente olvida. Es algo universal, que permanece. No es cuestión de moda, los escritores de moda generalmente desaparecen. Sinán me enseñó que no todos los escritores que fueron famosos en su época, llegan a tener una permanencia clásica". (Díaz, B. T. 1996, p 15)

Tobías toma plena conciencia de esto, y decide comprometerse a favor de la descolonización del país y de los trabajadores organizados a favor de la justicia social. Participa en las movilizaciones a favor del Código de Trabajo, de salario mínimo, de mejores condiciones laborales, junto a la Federación Sindical, la Federación de Estudiantes de Panamá, hasta desembocar en la organización de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, en 1945, de la cual es uno de sus fundadores. Sin embargo, su participación política no le permite abandonar su interés literario, principalmente por la poesía y las ideas, ya que participa en el Concurso Municipal Ricardo Miró, en su segunda versión, que se legaliza y convoca en 1942, y se premia en 1943.

"Tobías concursa con el libro de poemas, La Luna en la mano.[3] Fue mi primer Premio Miró y mi primer libro publicado. Yo tenía unos 24 años. Desde los 20 ya estaba escribiendo. Algunas cosas publicables, otras no. Algunas regulares, otras malas. Todavía uno puede encontrar en su obra, si la tiene algo dilatada digamos, que hay muchos poemas que pueden para que quede una poesía junta, que tenga alguna significación". (Díaz, B. T. 1996, p 15)



Rodrigo Díaz Cabal, Beatriz Díaz Cabal, Marcela Cabal de Díaz, Francisco Díaz García, Marcela Díaz Cabal, Linette López y Ramiro Díaz Cabal.

También, con sus compañeros escritores, de esos agitados años cuarenta, vuelven a levantar la revista cultural y científica, fundada por Federico Calvo, de nombre ALFA, editada en su primera versión en 1930. Díaz Blaitry es elegido por el grupo de culturosos, como su director, saliendo editada su primer ejemplar en segunda época, en noviembre de 1944.



Es justo el año, cuando obtiene el Premio Miró con su libro de poemas, antes mencionado. La revista, con temas culturales y científicos, se edita hasta el número cinco, en el año 1945. Finalizaba la guerra, se fundaba la Asociación de Profesores, la Federación Sindical, se lucha a favor de mejorar las condiciones de vida, y la expulsión de las bases militares estadounidenses, repartidas a lo largo y ancho de nuestro país.

Entre 1945 y 1946, funge como representante de la Unión de Estudiantes Universitarios ante el Consejo Directivo de la Universidad de Panamá, casi inmediatamente electo, a su ingreso a la Facultad de Filosofía, Letras y Educación de la Universidad de Panamá, a estudiar la licenciatura en Filosofía e Historia, en horario nocturno, ya que labora como bibliotecario de la Biblioteca del Instituto Nacional, por dos años 1946 y 1948, y, finalmente, como profesor regular ese último año de mayo a septiembre.

Esos años, combina sus estudios y lecturas, siendo dirigente de la Unión de Estudiantes Universitarios, y luego presidente de la misma organización estudiantil.

¿Qué le motivó a escribir? Le preguntaron a Tobías: Respondió: No sé.

"Lo que sí sé es que vengo de un hogar muy pobre donde mi padre, de origen tabogano, era empleado de la Zona del Canal, y que teníamos muchas restricciones económicas. Yo, sin embargo, siempre tendí a seguir estudiando. Nunca me aplané. Nunca me fui por la parte más fácil que era conseguir un trabajo y abandonar los estudios. Me imagino que escribir era una manera de salir de los condicionamientos materiales de la vida. Y quizás esto último doblegue a mucha gente, a muchos jóvenes que se entregan a las drogas porque no ven que el esfuerzo personal puede sacarlos de la pobreza, del hambre, de la falta de vestido, de la falta de medicinas. Escribir era una forma de rebelarse contra todo eso. En el fondo es una manera de sobreponerse a las limitaciones humanas". (Díaz, B. T. 1996, pp. 14-15)

¿De qué habla en sus poemas?

"En todos se habla de lo mismo: el tiempo, el hombre, el amor, la naturaleza, el mar, la fugacidad de la vida. Por mis estudios filosóficos y mi observación de la vida, de lo que es vital, y lo que es perecedero ya demás cambiante. Ahora en medio de ese cambio, uno siempre tiene que tener en cuenta el lema latino: hay que coger el momento, el instante, vivir intensamente lo que estás haciendo. No se puede pensar demasiado

en el pasado o demasiado en el futuro, sino vivir el presente haciendo algo útil, algo noble, tratando de ayudar al prójimo. Sé que tengo una gran preocupación por lo que le ocurre a los seres humanos en todo el mundo y, claro, también en Panamá. Junto a esto tengo una sensación de impotencia por lo que puedes hacer con la explosión demográfica, la deforestación, la población, la destrucción del mundo en que vivimos. Siento una sensación de tristeza y un poco de pesimismo, que quizás también se refleje en mi obra. No es que piense que el ser humano tiene que ser pesimista. Creo que no debe serlo, lo fundamental es pensar y decidir cómo contribuir para cambiar las cosas. De lo que nunca he estado convencido es que la violencia o la revolución armada en sí misma, salvo muy contados casos, cambie las cosas para mejor, como ejemplo lo que está aconteciendo en todo el mundo: por todas partes rebeliones, revoluciones, ataques. Las grandes potencias parecen casi indiferentes o impotentes" (Díaz Blaitry, T. 1996, p.13)

Según Elsie Alvarado,

"Tobías pertenece a la generación vanguardista panameña que Rogelio Sinán encabezó con audacia y maestría, constituida por brillantes poetas de la talla de un Ricardo J. Bermúdez y una Stella Sierra, un Demetrio Herrera Sevillano y un Roque Javier Laurenza, estudiosos del clasicismo y cultivadores de las nuevas técnicas, que sirvieron de cauce a su talento ... Blaitry es el más joven de la generación, en sus poemas se advierte un cambio radical, que está en consonancia con el espíritu osado del momento: una sensibilidad profunda, de una nueva madera más flexible y resistente, despierta a los dictados de la inteligencia, que se acoraza adecuadamente para atravesar invulnerable el vértigo espacial de la hora que vivimos". (Alvarado de Ricord, E. pp 100-101)

Según las palabras de Díaz Blaitry,

"cronológicamente pertenezco a una generación que surgió como uno de los representantes de una tendencia estética. La verdad es que, como todos los humanos, convivo simultáneamente con varias y no expreso, al pie de la letra y exactamente, los valores de ninguna en particular. Puedo ser clasificado como miembro de una generación. Pero sólo cuando muera se podrá ver, con la debida perspectiva, cuáles son los temas, líneas, valores y características de mi obra escrita. Hay un diálogo entre las generaciones que influye sobre la obra de los escritores y que es puesta mecánicamente de lado por los juicios sumarios de los clasificadores y catalogadores. (L. Pitty, D. 1996, p 89)

Participa nuevamente en el concurso de literatura Ricardo Miró, y obtiene el primer premio en la sección poesía, en 1947, por segunda ocasión. La obra se titula: *Poemas del camino* (Se habla de amor, animales y otras cosas).

Ese año, participa con la ASOPROF en las marchas a favor del rechazo del Convenio de bases militares denominado Filos-Hines, en diciembre, como miembro de la Junta Directiva del gremio de los docentes, y junto al movimiento popular de trabajadores, profesionales, y estudiantes, logran que la Asamblea Nacional, no apruebe el acuerdo el cual prolongaría la presencia de las bases yanquis en el territorio nacional. (Entrevista a Dimas L. Pitty, p 88.)

Para César Del Vasto, fue la primera derrota militar sufrida por Estados Unidos, en los inicios de la Guerra Fría, sin recurrir a una guerra, sino el producto de movilizaciones de carácter pacífico, eso sí, reprimida duramente por la Policía Nacional. Fruto de esa victoria del movimiento popular, se militarizó ese cuerpo policial, y lo entrenó para defender tanto sus intereses como los de sus aliados en los años venideros.

Al año siguiente, en 1948, en medio de una crisis política aguda, generada por la victoria popular contra las bases, culminan sus estudios universitarios de licenciatura en Filosofía e Historia, y se define a continuar los estudios filosóficos en los Estados Unidos. Antes de su partida, gana el concurso de ensayo histórico de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, y el Instituto Panameño-Ecuatoriano de Cultura, ese año, con el trabajo: "Génesis, vida y disolución de la Gran Colombia".

Viaja a esa nación, iniciando los cursos respectivos a finales de 1949, y finaliza el "Masters of Arts" a finales de 1950, obteniendo ese título por el Departamento de Filosofía de la Universidad de Chicago. Al regresar a su patria, trae muchas influencias del autor estadounidense Robert Lowell, Norman Mailer y John Berryman. (*) Luego, labora impartiendo clases como docente regular de Filosofía y Estudios Sociales en el Instituto Nacional, y como profesor regular en la Universidad de Panamá, en el Departamento de Filosofía.

Se inscribe en la Sociedad Panameña de Filosofía, dirigida en ese momento por Diego Domínguez Caballero, en 1952. Continúa activo en la ASOPROF,

* Entrevista de Dimas L. Pitty, p 88.



Tobías Díaz Blaitry junto con sus estudiantes a la entrada del Instituto Nacional

y es electo como Secretario General del gremio nacional, para el periodo 1956-1958. En esos años lleva a cabo, muchas luchas a favor de mejorar la educación pública de los estudiantes panameños más humildes.

Para 1961, obtiene por concurso, la categoría de profesor titular en la Universidad de Panamá, y decide apoyar la candidatura presidencial de Roberto F. Chiari (1960-1964), quien firma su nombramiento como Agregado Cultural de la Embajada de Panamá en España (el decreto 252, de agosto de 1962).

Aprovecha esta oportunidad para estudiar el doctorado en Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid. Termina esos estudios en 1963, con la tesis de graduación "La idea de Dios en Charles Harshorne", y retorna a Panamá. El rector Narciso Garay Preciado, lo nombra Secretario General de la Universidad de Panamá, en calidad de docente tiempo parcial, el 2 de septiembre de 1964.

Se encarga como director de la Escuela de Temporada de Verano, y para julio-agosto de 1965 parte a la República Federal de Alemania, como representante de Panamá a un seminario sobre Administración Universitaria. La situación en el país se complica, y entre 1967 y 1968,

la crisis nacional se acelera, provocando un golpe de Estado militar. Ese último año gana por tercera ocasión el Premio Ricardo Miró, con la obra poética: *Imágenes del Tiempo*. Es importante subrayar su vocación vivencial y de profundo disfrute existencial, como observamos en este poema del último poemario, antes mencionado.

Programa

*Cantar al amor y a la vida.
En esta tierra multiplicarse.
Sembrar en el alma un ritmo alegre.
Soñar canciones en /os laberintos del sueño.*

*Vivir como si todo tuviese sentido.
Decapitar esfinges.
Vivir como si todo fuesen flores
y cristales de fuego.*

*Vivir intensamente
y escuchar el eco
de nuestros pasos nocturnos.
Ocultar el veneno.*

*Las ojeras esconder.
Lanzar los brazos fuertes contra el agua.
Empujar la vida más allá de si misma
hasta el límite mismo.*

*Llenar las cámaras de obras e instintos.
dar la mano al caído,
abandonado
de Dios en la intemperie
del invierno triste.*

*Jugar en la ribera
de la madurez sensible.
No desear más que la vida
y soñar a veces que somos eternos.*

Estas labores artísticas, las combina a diario con su labor docente. Eran constantes sus viajes como representante de la Universidad de Panamá, ante el Consejo Editorial de la revista del CSUCA, Repertorio, y representante de la institución ante la Comisión Nacional de la UNESCO.

La Universidad de Panamá es cerrada, ante su constante resistencia al nuevo gobierno provisional, y cesan sus funciones como Secretario General de la misma.

Las nuevas autoridades gubernamentales deciden llevar adelante una reestructuración de los representantes universitarios, y buscar acuerdos para que la misma institución continúe sus labores sin mayores agitaciones. Mientras eso se lleva adelante, Tobías pasa a laborar como docente en la zona del Canal, en la extensión de la Florida State University, entre abril y junio; en mayo labora también como docente del colegio Alberto Einstein, y la de Paraíso High School desde julio de 1969. Abre la Universidad de Panamá, con algunos docentes expulsados, y el famoso decreto 144, regulatorio. Se reintegra a sus labores en la institución universitaria como profesor Tiempo Completo. (*)

Los años de 1970 y 1971 se desenvuelven sin mayores problemas en el plano estrictamente personal, pero la vida política del país se alinea tomando otros derroteros. Es electo secretario de la Comisión Nacional de Tiro (con arma de fuego) en 1972, presidente del Club de Tiro y Caza (1973), vicepresidente de la Sociedad Experimental de Hipnosis de Panamá, y miembro de número de la Academia Panameña de la Lengua de Panamá, ambos en 1973.

En esos años publica su libro académico, *Introducción a la Lógica Simbólica* (1972), *Estudios sobre Lógica Tradicional y Moderna* (1974), y el poemario: *Sombras en las noches de Bahía Serena*, y *Poemas para el polvo y para el viento*, ambos en (1975).

La Academia Panameña de la Lengua, le candidatiza y es electo el 22 de enero de 1976, como miembro correspondiente hispanoamericano de la Real Academia Española. Y por su parte, es elegido representante nacional del Pacific Cultural Exchange.

Edita sus poemarios: *En punto sur las brumas*, *Observaciones sobre el amor*, y *Voces en la noche* (*), y finalmente anuncia que está trabajando en un ensayo de carácter filosófico; *Anotaciones a Bertold Brecht*.

* Se afirma había logrado esta en 1964, pero no se hace efectiva hasta unos días antes del cierre de la Universidad el 13 de diciembre.

* De estos tres poemarios, logra condensarlos en 1977 bajo el título: *Memorial de Arena*.

Del libro Voces en la noche, aparece este poema simbólico, muy celebrado entre los bardos nacionales.

MEMENTO MORI

Ni bandera,
ni amor,
ni sol dorado,
ni la piel desnuda de la adolescente,
ni las rosas que se doblan en la tarde,
ni la uva cargada de báquicos sueños,
ni tus labios,
ni tus ojos,
ni el dolor que traspasa el alma,
ni la penitencia o la oración,
ni tú,
ni yo,
ni el olvido,
ni el olvido,
ni el olvido.

Para 1977, nos da a conocer sus poemas: Catálogo de sombras, y la recopilación antes señalada; Memorial de Arena. Gana por última ocasión, el premio Ricardo Miró, en poesía con la obra: Pájaros de papel (1980), sobre este poemario, es importante destacar la madurez lírica alcanzada.

UN PÁJARO DE PAPEL

Un pájaro hecho de papel
Una pelota hecha de trapo.

Un golpe en la barbilla.
El golpe del mar sobre mi pecho.
La arena entre chocolate y negra sobre mi pecho.
Cabeceo la pelota y caigo.
Me sangra la rodilla.
¿De dónde saco estos recuerdos,
estas miserables ausencias? ¿Estas miserables ausencias?
Despierta, cabeza hueca,
es el día, no la noche.
Si solamente despertaras de estos sueños,
o los dejaras abandonados entre los tamarindos o en la playa,

Como el cangrejo deja su caparazón, para siempre.
Cómo estas memorias deben construirse nuevos mundos,
hay que romper los viejos espejos.
El pájaro de papel.

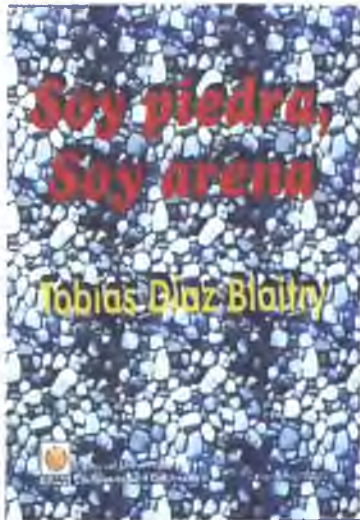
No había transcurrido mucho tiempo, luego de este premio, cuando cesa sus funciones en la Comisión Nacional de Tiro de Panamá, pero al año siguiente ingresa al Club de Tiro de Balboa, en calidad de Jefe de Seguridad, y vicepresidente.

Sobre los escasos cuentos que dejó perdidos en algunos diarios, sostuvo Rodrigo Miró:

"No encuentro modo mejor de definirlo que llamándolo inteligente, culto, urbano, dueño de sí, en sus cuentos el humor, la perspicacia y el cuidado formal se equilibran. "El loco", "El Señor Smith" lo ejemplifican bien. Sus personajes son extraños casos de conducta que terminan suscitando una sonrisa. Su obra es la menos lastrada de localismos. Absorbido por la tarea docente, hace años no publica. Pero su fino temperamento poético y novelesco puede regalarnos nuevos frutos". (Miró, R. 1980, p 272)

TOBIAS DIAZ BLAITRY

LA VENTANA ALUCINADA



Trabaja incansablemente, vinculándose al Nova University, Panamá Learning Center, donde inicia como Instructor en 1981, y culmina ejerciendo como Secretario de la Junta de Asesores, en 1983.

También labora como bibliotecario de la Academia Panameña de la Lengua entre 1982 y 1985, y ese último año es designado Secretario Perpetuo, de dicha institución.

Sobre el trabajo literario y el contenido del mismo, sostuvo:

"Lo que expreso en mis obras en una realidad de segundo grado, que encuentra su fuente en la experiencia de la vida y en la imaginación, y de cuya relación surge una variedad de mundos posibles. (...) Así, pues, llego a la realidad que expreso en mis obras no por una experiencia pública o privada particular, sino por la totalidad de lo sufrido y lo visto y entrevisto ...la imaginación o la fantasía es siempre lo más importante en mi obra. La experiencia de la vida provee los materiales, la imaginación y los ordena. La imaginación selecciona los aspectos del mundo real que le interesan, los altera y reordena en la memoria, para finalmente hacer posible un material que ni representa ni sustituye el mundo en que vivimos. Una realidad que no es ni mejor ni peor que ninguna y que no se presenta para ser habitada sino contemplada". (Dimás L. Pitty, p 88)

Durante esos años, edita los poemas: **La ventana alucinada** (1983), y considera la poesía como género más cultivado entre los panameños y la libertad abierta para su creación que no se encuentra en los demás géneros. Por ello, para Blaitry la poesía es la libertad vital, salto a la sima, sin seguridades y sin garantías. Es su estadía en *"la soledad del monólogo que el tiempo convertirá en diálogo"*. (Díaz B. T. 1996, p.90)

En la Asociación Panameña de Orquideología, es elegido presidente de la misma y miembro de la Comisión de Educación, fungiendo en esos cargos entre 1988 y 1989. Edita su poemario: **Las exclamaciones de Orfeo**, y la traducción, con notas, a la obra: **Nueve poemas de Thomas Merton**. Además, fue miembro del Comité Central de la Cruz Roja Panameña, en 1990, y miembro del Pen Club, capítulo de Panamá, en 1994, organización creada por su colega literaria, Gloria Guardia.

Además, le correspondió dar el discurso de recepción como académico de número de la Academia Panameña de la Lengua al literato panameño Renato Ozores, en magna noche del 14 de diciembre.

La Academia Panameña de la Lengua, decide en 1997, editar una segunda antología de su poesía selecta, correspondiéndole a la docente Elsie Alvarado de Ricord, quien ve su calidad estilística, pero advierte su intención de denunciar la discriminación racial, particularmente de los Estados Unidos, y surge su voz como un acto de solidaridad, lo que muestra ciertos rasgos estilísticos de la poesía negra, con sentido de justicia.

A sus 82 años, con 22 obras que representan su compromiso cultural, y teniendo a su haber, cuatro premios ganados en la sección poesía del Concurso Nacional Ricardo Miró, gana en 1998, el quinto premio con la obra Sueños ante un espejo, y no sólo eso.

Rodrigo Miró, crítico e historiador de la literatura panameña, afirma sobre su obra:

"Leyéndolo advertimos que su preocupación mayor de comprender, que su bendito pudor le impide mostrarnos su sentimentalidad recóndita y le lleva a fórmulas ascéticas de expresión, donde la sutileza sustituye al arranque pasional y la discreción no permite salidas de tono, o bien a una nueva manera de decir balbuciente y caótica de puro querer ser objetiva e impersonal. Conducta que no se logra sin un supremo esfuerzo acallador, sin una constante vigilancia sobre ese monstruo tropical, mezcla de Pan y Ruiseñor, que todos llevamos dentro". (Miró, R. p.248)

Las autoridades universitarias deciden otorgarle el Premio Universidad de Literatura y Arte que concede la Universidad de Panamá, ese año. Este galardón universitario había sido creado el 24 de junio de 1992, por medio del Acuerdo 19-92 expedido por el Consejo Académico, siendo rector de nuestra alta casa de estudios superiores el doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia.

La Dirección de Extensión Cultural, hoy Vicerrectoría de Extensión, fue la unidad académica proponente de la creación de este premio, siendo director de Extensión Cultural, el poeta Dimas Lidio Pitty. La exposición de motivos giraba en torno a la promoción y exaltación de los valores culturales y morales de la patria, con el fin de contribuir al mérito de los que han aportado a las ciencias, a las artes y a la cultura nacional. El Reglamento del Premio Universidad fue aprobado por el Consejo General Universitario el 4 de septiembre de 1992, a través del acuerdo N° 5-92.

En sus inicios, se instituyó con dos modalidades, Ciencia y Tecnología y Literatura y Artes, por lo que el jurado compuesto por nueve notables, seleccionaba uno para cada categoría del premio. Acompañó en recibir el mismo galardón y homenaje, el docente de ciencias, Octavio Sousa.



Tobías Díaz Blaitry cuando recibe el premio Universidad junto al Dr. Octavio Souza

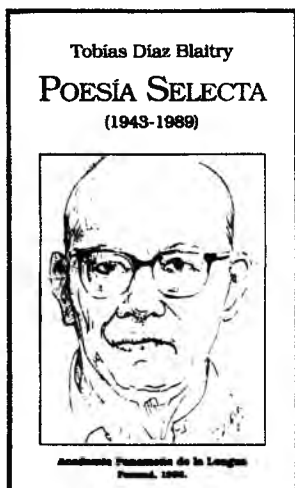
Luego de casi tres años, un miércoles 5 de diciembre, del 2001, en el teatro Anita Villalaz, el Instituto Nacional de Cultura (INAC) le entregó al bardo Díaz Blaitry el Premio Nacional de Poesía Ricardo J. Bermúdez, en reconocimiento a la larga trayectoria.

A Dimas Lidio Pitty, se le preguntó: ¿Cuál considera usted que es su título más representativo o su mejor logro, hasta el momento?

"Cuando se mire mi obra en conjunto, cuando ya el tiempo no me toque, se podrá ver en ella, creo, cierta independencia, cierta desvinculación del mercado, y de la plaza pública, y un sereno orgullo que jamás es destruido por los errores y defectos de la obra sino que siempre intenta superarlos mediante el humilde trabajo diario". (Ob.Cit, Dimas I. Pitty, 1996, p 89)

Fallece rodeado de sus familiares y amigos en la ciudad de Panamá, el 2 de octubre del 2005.

Su producción literaria



Recapitulando, sus obras cubren desde el ensayo a la poesía, solamente:

La Luna en la Mano. Premio nacional de poesía en el concurso Ricardo Miró (1944)

Génesis, Vida y Disolución de la Gran Colombia, 1948.

Poemas del Camino. Premio nacional de poesía en el concurso Ricardo Miró (1949)

La Idea de Dios en Charles Hartshorne, 1967.

Introducción a la Lógica Simbólica, 1968.

Imágenes del Tiempo, 1968.

Estudios Sobre Lógica Tradicional y Moderna, 1974.

Sombras en las Noches de Bahía Serena, 1975.

Poemas para el Polvo y para el Viento, 1975.

En Punto Sur las Brumas, 1976.

Observaciones sobre el Amor, 1976.

Voces en la Noche, 1976.

Catálogo de Sombras, 1977.

Memorial de Arena, 1977.

Pájaros de Papel. Premio nacional de poesía en el concurso Ricardo Miró (1981)

La ventana Alucinada, 1983.

Las Exclamaciones de Orfeo, 1989.

Poesía Selecta (1943-1989), 1996.

Documentos varios, 1996.

Sueños ante un espejo, Premio nacional de poesía en el concurso Ricardo Miró (1998)

En su producción poética se aprecian elementos vanguardistas que evidencian la intertextualidad de elementos de la filosofía existencialista como se aprecia en este poema:

COMO PERRO QUE LADRA

Como perro que ladra en la noche desierta,
como perro que ladra y se hace solamente
una gran soledad y un gran espanto,
va el corazón que quiero sonando al lado mío.

Y suena con sonido casual e inesperado:
yo lo dejo sonar y mi tristeza
todo lo llena y todo lo rodea
en esta triste noche como perro que ladra.

(De LA LUNA EN MANO (1944)

- *Primer Premio de la Sección Poesía del Concurso Ricardo Miró,
Año 1943)*

Es evidente en este poema el tema de la soledad y la tristeza hábilmente cultivado por el poeta. El intimismo existencial en el poema es una muestra del sentido de la vida que se sentía en esa época, no se alejaba para nada del pensamiento que el colectivo generaba, con lo que sugería una obra imbricada en las divagaciones de la mente y el sentir humano y, por consiguiente, planteaba a su audiencia la meditación acerca de

parámetros vitales para la realización personal y para la comprensión de la existencia del ser humano en momentos de la crisis existencial.

La dedicación y grado de compromiso con la sociedad, lejos de estar obsoletas, se manifiestan más en vigencia y así lo demuestran los poemas de Tobías Díaz Blaitry, quien con su estética de la poesía pura se acerca al sentir mediante el pensar. Su poesía se preocupa de lo mismo de lo que se preocupan sus coetáneos, especialmente en unos tiempos críticos como la Segunda Guerra Mundial y la presencia de los norteamericanos en el suelo panameño.

Cabe aquí al finalizar los comentarios del Dr. Julio César Moreno Davis en su estudio Apuntamientos sobre la obra de poética del maestro y una vivencia propia de nuestros primeros años universitarios. Para el Dr. Davis existe una temática recurrente en tres de sus primeros poemarios, a saber: La Luna en la mano (1943), Poemas del camino (1949), y Pájaros de papel (1980). En los tres libros se escucha el mismo tema, pero el sonido o la voz es distinta, ya que según el autor, tomando como referente a Elsie Alvarado de Ricord, *los estados anímicos encuentran su sentido cuando uno lleva una vida fructífera, creativa y llena de experiencias*. Hay también, para completar su visión, el recuerdo juvenil en la paradisiaca Isla de Taboga.



Homenaje al Dr. Tobías Díaz Blaitry Margarita Vásquez, Orestes Nieto y Mario García Hudson.

Un recuerdo nos llega a partir de ese poema y es la imagen que recibimos del Dr. Tobías, nos recuerda la figura de un maestro sencillo, serio y escrupulosamente metódico. Entraba al aula en la clase de lógica y empezaba a desentrañar lo que para nosotros eran los enigmas más enredados nunca vistos. No usaba guía, lo expuesto estaba sistemáticamente ordenado y con la tiza trazaba los silogismos y luego entraba a la lógica matemática. Una tarde un compañero que no entendía tiro la expresión: esos garabatos no los entiendo y presto el maestro tomó el borrador lanzándoselo al estudiante y se retiró de la clase. Todos silenciosos volvimos a la clase siguiente leída y aprendida la lección que nos había quitado el sueño en un amanecer de estudio. Nadie cuestionó el acto, hasta consideramos que fue merecido el regaño, ahí comprendimos que la dimensión de la Filosofía era un caminar largo en el cual el maestro Tobías nos llevaba la delantera.

Fuentes consultadas

Tobías Díaz Blaitry, *Poesía Selecta*, 1943-1998, Academia Panameña de la Lengua, Panamá, 11 Edición.

— Documentos varios. Editorial Universitaria, Universidad de Panamá, 1996. Panamá

— Elogio a D. Raúl de Roux y consideraciones provisionales sobre la poesía. Discurso pronunciado el 23 de septiembre de 1975 al tomar posesión de su puesto como Académico de Número de la Academia Panameña de la Lengua, 1975.

Julio César Moreno Davis. Encuentro con la poesía premiada de Tobías Díaz Blaitry, Premio Ensayo, Concurso Ricardo Miró, 1993.

Jaime García Saucedo. Pájaros de papel de Tobías Díaz Blaitry, en: *La Estrella de Panamá*, suplemento *El Istmo*, domingo 26 de julio, 1981.

Pitty, Dimas Lidio. *Letra Viva* (Entrevista a escritores panameños) Ediciones Formato Dieciséis, Panamá, Universidad de Panamá, 1986.

Porfirio Sánchez Fuentes, Tobías Díaz Blaitry y Pájaros de papel, en revista *Imagen*, N° 6, Universidad de Panamá, 1985.

Patria de Pausa, Juicio crítico sobre las obras de Tobías Díaz Blaitry, en: *Encuentros con la poesía*, INCUDE, 1972.

Rodrigo Miró, *La Literatura Panameña, Origen y proceso*, Costa Rica, Imprenta Trejos Hermanos, 1972.

— *La Literatura Panameña*, Talleres Diálogo, Panamá, 1980.



REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TODOS LOS TRABAJOS A PUBLICARSE EN LA REVISTA CULTURAL LOTERÍA

1. Los trabajos presentados deben ser escritos en hojas 8 1/2x11 a doble espacio. (Letra Times New Roman Tamaño de letra 12) y las páginas deben ser enumeradas.
2. Sólo se aceptarán trabajos que no hayan sido publicados con anterioridad en alguna revista, periódico o medio de difusión y dar fe de que su trabajo es inédito, sin embargo mantiene el derecho de autor que la Ley le otorga. El colaborador, procederá a llenar el formulario correspondiente en el departamento cultural de la Lotería Nacional de Beneficencia, firmar el registro de Control de Trabajos Literarios, entregar una síntesis de su currículo no mayor de 10 líneas y fotocopia de su cédula.
3. Los artículos deben tener una extensión mínima de 10 páginas y máximo de 20, acompañados de la bibliografía consultada, fotografías o dibujos alusivos al tema, entregarse impreso y grabado en disco compacto (CD).
4. La Lotería Nacional de Beneficencia seleccionará los trabajos publicados con el propósito de incluirlos en el Concurso Anual Literario de la Revista Cultural Lotería, que correspondan a los cinco campos de conocimiento y los trabajos que resulten ganadores se les premiarán con mil Balboas (1,000.00) cada uno.
5. Se reconocerán un emolumento de doscientos Balboas (B/.200.00) a los autores de los artículos que se publiquen en la Revista Cultural Lotería.
6. El Consejo Editorial recibirá como colaboración trabajos en los siguientes campos:
 - a. **CIENCIAS SOCIALES:** Comprende: Antropología, Arqueología, Ciencias Políticas, Demografía, Folklore, Artesanías, Geografía, Historia, Filosofía, Lingüística, Educación, Psicología Social y Sociología.
 - b. **MEDICINA CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y TECNOLOGÍA** Comprende: Biología, Química, Física, Farmacología, Medicina, Ciencias Naturales, Tecnología Científica, Tecnología, Robótica, Astronomía y otros semejantes o relacionados.
 - c. **COMUNICACIÓN SOCIAL:** Comprende Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Radio Difusión, Entrevistas.
 - d. **ECONOMÍA Y FINANZAS:** Comprende: Banca, Seguros, Bolsa de Valores y todo lo relacionado con estas disciplinas.
 - e. **LETRAS:** Corresponde a los géneros literarios: Cuento, Poesía, Ensayo, Crítica Literaria, Crónica y Entrevistas.

Los artículos de los colaboradores pueden ser remitidos a las diferentes Direcciones Provinciales por los Enlaces Culturales. Cada artículo deberá ser registrado en el formulario de Registro y Control de Trabajos Literarios.

Los artículos de colaboradores, en el exterior, deben ser enviados al Departamento Cultural, Revista Cultural Lotería, Apartado Postal 086-07-376 Panamá, República de Panamá, o mediante la dirección de correo electrónico:

revista.loteria@lnb.gob.pa

Con relación a las colaboraciones de cuentos infantiles, se aceptarán trabajos con una extensión de mínimo de 3 y un máximo de 5 páginas, incluyendo las ilustraciones que el autor entregue, con las mismas especificaciones arriba indicadas y se reconocerá un emolumento de Cien Balboas (B/100.00). Las colaboraciones se recibirán en el Departamento Cultural ubicado en el piso 17 Edificio Sede o entregados en las diferentes Direcciones provinciales, cuyos Enlaces Culturales nos la remitirán.

Todos los trabajos que entreguen los colaboradores con el propósito de ser publicados en la Revista Cultural Lotería, serán registrados por nuestros funcionarios en el formulario de Registro y Control de Trabajos Literarios.

7. El Consejo Editorial se reserva el derecho a publicar los trabajos que luego de la evaluación cumplan los requisitos de calidad literaria.

Parroquia San Juan Bautista de Antón
Fiesta del Santo Cristo de Esquipulas

